



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Industria y Medio Ambiente

18507 7568 Orden de 30 de mayo de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se regulan las bases y la convocatoria de ayudas a empresas y a familias e instituciones sin fines de lucro, con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, para el ejercicio 2006.

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

18532 7938 Decreto número 103/2006 de 8 de junio de 2006 por el que se regula la concesión directa de subvenciones a la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer en situación de Riesgo de la Región de Murcia, en materia de programas de prevención del VIH/SIDA.

Consejería de Sanidad

18534 7658 Orden de 22 de mayo de 2006, de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca una beca de colaboración para el desarrollo y promoción de la Coordinación Sociosanitaria de la Región de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

18540 7649 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

18543 7648 Resolución primera instancia acta infracción en materia de Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

18543 7713 Edicto de notificación de deudas de prestaciones indebidamente percibidas a deudores no localizados.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social

18546 7639 Recurso de suplicación 559/2006.

18546 7640 Recurso de suplicación 572/2006.

Pág.

De lo Social número Dos de Cartagena		
18547	7624	Demanda 181/2006.
18547	7625	Demanda 182/2006.
18547	7626	Demanda 168/2006.
18548	7627	Demanda 1427/2003. Cédula de notificación
18548	7644	Demanda 86/2005.
18549	7645	Demanda 950/2005. Cédula de notificación.
De lo Social número Dos de Murcia		
18549	7629	Procedimiento número 236/2006.
18550	7630	Demanda 830/2005.
18551	7631	Procedimiento número 312/2006.
De lo Social número Tres de Murcia		
18551	7637	Demanda 79/2006.
De lo Social número Cuatro de Murcia		
18552	7618	Demanda 73/2006.
18552	7646	Demanda 319/2006.
18552	7647	Demanda 706/05.
De lo Social número Cinco de Murcia		
18553	7632	Demanda 283/2006.
18553	7633	Demanda 190/2006.
18554	7634	Demanda 936/2005.
18554	7635	Demanda 191/2006.
18554	7636	Demanda 192/2006.
18555	7642	Demanda 100/2006.
De lo Social número Seis de Murcia		
18555	7641	Procedimiento demanda 36/2006.
De lo Social número Siete de Murcia		
18555	7617	Autos 962/05.
18556	7643	Demanda 359/2006. Cédula de notificación.
De lo Social número Dos de Salamanca		
18556	7638	Demanda 61/2006. Cédula de notificación.

IV. Administración Local**Archena**

18558 7619 Anuncio de licitación de obras.

Cehegín

18558 7612 Anuncio de adjudicación.
 18559 7613 Aprobado inicialmente el cambio de Sistema de Actuación y el Programa de Actuación así como los Proyectos de Modificación de la Delimitación de la Unidad de Actuación y de Reparcelación de la Unidad de Actuación P.A.-4 de Valentín de las Normas Subsidiarias de Cehegín.

Pág.

Cehegín		
18559	7614	Aprobados inicialmente el cambio de Sistema de Actuación y el Programa de Actuación así como los Proyectos de Urbanización y Reparcelación de la Unidad de Actuación P.A.-3 de Canara de las Normas Subsidiarias de Cehegín.
18559	7616	Aprobación de modificación de crédito del presupuesto 2006.
Cieza		
18559	8008	Modificación de la Plantilla de Personal.
Jumilla		
18560	7656	Padrón de Quioscos.
18560	7657	Padrón Cotos de Caza.
Los Alcázares		
18560	7608	Adjudicación de la obra «Remodelación de Avenida del Ferrocarril».
18560	7609	Adjudicación de la obra «Remodelación de calle Joaquín Blume».
18561	7610	Adjudicación de la obra «Pavimentación peatonal calle Canal».
18561	7611	Adjudicación de la obra «Red sanitaria para pluviales en la Avda. de la Libertad y calle Meseguer».
Murcia		
18562	7621	Notificación de inicio de expediente de desalojo de restos de cadáver inhumados temporalmente en la zona XVIII del Cementerio Municipal.
Pliego		
18581	7967	Modificación plantilla y relación de puestos de trabajo.
San Javier		
18582	7576	Normas Subsidiarias de Planeamiento.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Universidad de Murcia**

18588 7620 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras (expediente número 2006/75/OB-N).

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	166,58	6,66	173,24		Corrientes	0,72	0,03	0,75
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69		Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Semestral	96,48	3,86	100,34		Años Anteriores	1,17	0,05	1,22

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7568 Orden de 30 de mayo de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se regulan las bases y la convocatoria de ayudas a empresas y a familias e instituciones sin fines de lucro, con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, para el ejercicio 2006.

El fomento de las energías renovables, así como del ahorro y de la eficiencia energética constituye un objetivo prioritario dentro de la Administración Regional configurándose como tal en la planificación energética regional para el período 2003-2012, en coherencia con las políticas de estrategia en energías renovables impulsadas desde la Administración del Estado.

En el marco de esta política de fomento y de conformidad con las competencias de desarrollo legislativo y ejecución que en materia de «régimen minero y energético» atribuye a esta Comunidad Autónoma el artículo 11.4 de su Estatuto de Autonomía, la Consejería de Industria y Medio Ambiente, se configura como el departamento de la Administración Regional al que corresponde el ámbito sectorial reseñado, convocando al efecto las presentes subvenciones que, con la citada finalidad de fomento de las energías renovables, tienen por destinatarios a las empresas privadas y a familias e instituciones sin ánimo de lucro, lo que determina una sustitución de las energías convencionales por otras limpias e inagotables, contribuyendo a la reducción de emisiones de efecto invernadero y también a fortalecer un tejido empresarial tecnológicamente avanzado e innovador.

De otra parte, la experiencia adquirida en materia de subvenciones en años precedentes, así como la entrada en vigor de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aconsejan introducir algunas modificaciones en orden a la agilización del proceso de concesión, así como a garantizar un nivel de ejecución pleno de las correspondientes consignaciones presupuestarias.

La presente Orden se dicta al amparo de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aquellos aspectos en los que tiene la condición de básica.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia,

objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación establecidas en el artículo 4 de la citada Ley regional, se hace necesario establecer las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria de ayudas para su solicitud y concesión así como el procedimiento de reintegro y al régimen de infracciones y sanciones

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 13 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden el establecimiento de las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones para 2006 a empresas y a familias e instituciones sin fines de lucro, con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables recogidos en el artículo 3, cuando estén ubicados en el territorio de la Región de Murcia.

Artículo 2. Créditos presupuestarios.

1. Los créditos presupuestarios con cargo a los cuales se concederán las subvenciones reguladas en la presente Orden serán los siguientes:

a) Para las empresas privadas: Sección 16. Servicio 03. Programa 722 A «Planificación y Ordenación industrial y energética». Capítulo 7. Artículo 77 «Plan de Energías Renovables para empresas.» Concepto 777 Subconcepto. 777.22 «Plan de Energías renovables». Consignación: 830.000 Euros. Proyecto n.º 21.018 «Plan de Energías renovables para empresas».

b) Para las familias e instituciones sin fines de lucro: Sección 16. Servicio 03. Programa 722 A «Planificación y Ordenación industrial y energética». Capítulo 7. Artículo 78 «A familias e instituciones sin fines de lucro». Concepto 787 Subconcepto 787.21 «Plan de Energías renovables para familias e instituciones sin fines de lucro». Consignación 800.000 Euros. Proyecto n.º 30.490 «Plan de Energías renovables para familias e instituciones sin fines de lucro».

2. Las subvenciones serán adjudicadas hasta el límite de las respectivas consignaciones presupuestarias, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden y teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en la concesión.

Artículo 3. Proyectos subvencionables.

1. Tendrán la consideración de proyectos subvencionables los de ejecución y consiguiente explotación de instalaciones para el aprovechamiento de recursos energéticos renovables, que fomenten la sustitución de energías convencionales por fuentes limpias e inagotables en la industria, los servicios y la edificación y

que contribuyan a la protección del medio ambiente, siempre que sean de instalación voluntaria para el beneficiario.

2. Las actuaciones deberán estar incluidas en alguna de las áreas técnicas siguientes:

a) Solar fotovoltaica aislada

b) Solar-fotovoltaica conectada a red.

b.1) Solar fotovoltaica conectada no agrupada .

b.2) Solar fotovoltaica conectada, agrupada, en agrupaciones de potencia nominal total hasta 2 Mw

c) Instalaciones para aprovechamiento de energía Eólica (de hasta 100 kW de potencia nominal en uno o varios aerogeneradores ubicados en un mismo emplazamiento para consumo propio o para vertido a red).

- Estudios previos y mediciones de determinación del recurso eólico

- Proyectos técnicos para implantación de instalaciones de aprovechamiento del recurso eólico de hasta 3 Mw.

d) Geotermia.

e) Biocombustibles.

f) Reposición de elementos generadores completos de una instalación existente propiedad del solicitante por ampliación de la misma o por deterioro no contemplados en las garantías correspondientes al fabricante o al mantenedor.

3. Se establece en una el número máximo de actuaciones subvencionables por solicitante y año para el aprovechamiento de una misma área técnica, y en dos para el aprovechamiento de áreas técnicas distintas, salvo, en el caso de una solicitud de varias instalaciones de la misma o distinta tecnología enmarcadas en una misma acción, ya sea divulgativa, docente, humanitaria u otras de interés social, presentada por una institución de carácter social, en el que se establecerá el número máximo de instalaciones en atención al criterio de satisfacción efectiva de la finalidad propuesta en la acción.

4. Las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de esta Orden deberán ser realizadas y, en su caso, mantenidas por empresas instaladoras y mantenedoras inscritas en el correspondiente Registro de la Dirección General competente en materia de energía.

5. Los elementos de captación energética deberán contar con un Certificado de conformidad a Normas, emitido por entidad reconocida por la Dirección General competente en materia de energía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o cualquier otro previsto en la normativa que le sea de aplicación.

Artículo 4. Gasto subvencionable.

1. Se considerará gasto subvencionable aquella parte de la inversión que recaiga sobre bienes tangibles (obra civil, equipos, montaje e instalaciones) que sea necesaria para alcanzar los objetivos propuestos.

2. No se considerarán subvencionables los conceptos siguientes:

a) Los impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

b) Los recursos informáticos que no estén expresamente dedicados al fin que motiva la solicitud.

c) Las inversiones en equipos usados.

d) Los gastos de adquisición o arrendamiento de terrenos.

e) Los honorarios de proyecto, en su caso.

f) Los gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad el aprovechamiento de las energías renovables.

g) Las inversiones en instalaciones receptoras de las energías renovables captadas.

Artículo 5. Período subvencionable.

El período subvencionable durante el que se podrán ejecutar las instalaciones será el necesario para ejecutar el objeto subvencionado con sujeción a las especificaciones establecidas por esta convocatoria y por la normativa de general aplicación, que se iniciará el 1 de enero de 2006, finalizando el 2 de noviembre de 2006. Sin perjuicio del supuesto establecido en el párrafo 4º del artículo 11 de la Orden de 20 de enero de 2005, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por la que se regulan las bases y la convocatoria de ayudas a empresas y a familias e instituciones sin fines de lucro, con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, para el ejercicio 2005, en cuyo caso, el período subvencionable será el establecido en dicha Orden.

Artículo 6. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones a que se refieren las presentes bases las empresas privadas y las familias e instituciones sin fines de lucro ubicadas en la Región de Murcia, ya sean personas privadas, físicas, jurídicas, y comunidades de bienes u otros tipos de unidades económicas o patrimonio separado sin personalidad jurídica, que no estén incurso en las circunstancias expresadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. En el campo del derecho de la competencia se considera «empresa» todo sujeto que ejerza una actividad económica, independientemente de su forma jurídica y de su tipo de financiación.

3. Las empresas privadas deberán tener la condición de PYME, según la definición establecida por la Recomendación de la Comisión Europea 2003/361CE, de 6 de mayo (DOCE nº L 124 de 20/05/2003), según la cual se entiende por PYME, toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica:

- que emplee a menos de 250 personas,

- y cuyo volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

Ambos requisitos (efectivos de empleo y volumen de negocios o balance) son acumulativos, es decir, deben cumplirse los dos para que la empresa pueda considerarse como PYME. Para el cálculo de los efectivos de empleo y el volumen de negocios o el balance, se tendrán en cuenta los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Recomendación de 6 de mayo de 2003, citada, y excepcionalmente, nociones de empresa autónoma, asociada y vinculada.

A excepción de los casos citados en el segundo párrafo del apartado 2, del artículo 3 del Anexo de la mencionada Recomendación de 6 de mayo de 2003, una empresa no podrá considerarse PYME si uno o más organismos públicos o colectividades públicas controlan, directa o indirectamente, el 25% o más de su capital o de sus derechos de voto.

4. Todos los sectores y actividades son subvencionables salvo las siguientes excepciones:

a) Las actividades relacionadas con la producción, transformación o comercialización de los productos que figuran en el anexo I del Tratado de la Unión Europea.

b) Las actividades relacionadas con la exportación, especialmente las ayudas directamente vinculadas a las cantidades exportadas, las ayudas al establecimiento y la explotación de una red de distribución o las ayudas a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora.

c) Las actividades que dependan de que se prime la utilización de productos nacionales en detrimento de los importados.

5. Tanto las empresas como las familias e instituciones sin fines de lucro deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma. A tales efectos, la unidad administrativa responsable de la gestión del expediente incorporará en el mismo el certificado acreditativo de los citados extremos.

Artículo 7. Cuantía de las subvenciones e incompatibilidades.

1. La cuantía de la subvención solicitada se calculará de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo I de esta Orden.

2. Dicha cuantía para cada proyecto no podrá superar en general el 40% del gasto subvencionable, entendido este porcentaje en términos de inversión bruta.

Sin perjuicio de lo anterior, se establecen los siguientes límites máximos por ayuda otorgada: para empresas, 90.000 euros; y para instituciones sin fines de lucro, 60.000 euros; y para familias, 21.000 euros.

3. Las subvenciones otorgadas conforme a la presente Orden serán compatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse del resto de Administraciones públicas, con excepción de las obtenidas de la

Administración Regional para la misma finalidad, con los siguientes límites.

a) Un límite general máximo del 60% del gasto subvencionable para cada finalidad, que podrá elevarse a un 70% cuando, a juicio motivado de la Administración, el proyecto a subvencionar consista en una instalación con alto nivel de replicabilidad e interés social.

b) Para empresas privadas, un límite del 40% de la subvención neta equivalente, más 15 puntos porcentuales en términos de subvención bruta.

Así mismo, para las empresas privadas estas ayudas estarán sujetas al Reglamento 70/2001, de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las PYMES (DOCE L 10/31, de 13/01/2001). A dicha finalidad, el solicitante deberá declarar las ayudas que haya pedido u obtenido para este fin, tanto al iniciarse el procedimiento como en cualquier momento posterior en que ello se produzca.

Artículo 8. Procedimiento y criterios para el otorgamiento de las subvenciones.

1. El procedimiento para la concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, siendo competente para su resolución el Consejero competente en materia de energía, y para su instrucción el Director General competente en materia de energía o el Subdirector General correspondiente, cuando el Director General resuelva por delegación.

2. El orden para la instrucción de los procedimientos será el determinado por la fecha de la recepción – referido, en su caso, al momento de la subsanación de los defectos encontrados o desde el momento en que se complete la documentación aportada- de las diferentes solicitudes en el Registro de la Dirección General competente en materia de energía o en el Registro General de la Consejería competente en materia de energía, siempre que vayan acompañadas de los documentos referidos en los artículos 9 y 10.

3. El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el que se indica a continuación:

a) En primer lugar se procederá a la concesión de todas las subvenciones incluidas en el supuesto del artículo 11.4 de la Orden de 20 de enero de 2005, reguladora de la subvención para el ejercicio 2005.

b) En segundo lugar y dentro de cada grupo de beneficiarios correspondiente a cada partida presupuestaria, se ordenarán las solicitudes por orden de fecha de ejecución y puesta en marcha de la instalación subvencionada, referida a la fecha del registro de entrada, de mayor a menor antigüedad. Asignando a la priorizada en primer lugar la máxima puntuación, decreciendo un punto por cada puesto en descenso.

En caso de empate de dos o más de ellas, prevalecerá la que haya realizado un mayor esfuerzo inversor, determinado por la cuantía de la inversión

subvencionable. El mayor esfuerzo inversión se valorará con 0,5 puntos.

En caso de igualdad en este último criterio se otorgará prioridad a la primera solicitud presentada.

4. A efectos de evaluación de la cuantía de la subvención se aplicaran los criterios contenidos en el Anexo I, con las siguientes especialidades:

a) Para las ayudas referidas en la letra a) del apartado tercero, se reservará el 30% de la partida presupuestaria correspondiente, prorrateándose el crédito existente –en el caso de que éste fuera insuficiente–, entre las solicitudes presentadas de forma proporcional a la cuantía de la subvención resultante.

b) El resto de las subvenciones se otorgarán siguiendo para su cálculo los criterios establecidos en el Anexo I, con el límite global de la disponibilidad presupuestaria remanente.

5. Las subvenciones que, reuniendo todos los requisitos necesarios para su otorgamiento, no hubieran obtenido la subvención por falta de crédito presupuestario, tendrán preferencia para el otorgamiento en el ejercicio siguiente, con cargo a un máximo del 30% del crédito presupuestado para cada partida.

Artículo 9. Solicitudes: Documentación Anexa.

1. Las solicitudes de subvención se formularán, referidas exclusivamente a una instalación, mediante escrito conforme al modelo que figura en el Anexo IV de esta Orden, dirigida al Consejero de Industria y Medio Ambiente, acompañadas, con carácter general, de la siguiente documentación:

a) Ficha-Resumen de la actuación a desarrollar, suscrita por el instalador, de acuerdo con los modelos que, para cada tipo de instalación y tecnología, figuran en el Anexo III de esta Orden. Para las instalaciones cuya reglamentación específica así lo prevea, se requerirá además Memoria o Proyecto técnico.

b) Ficha de cálculo de la subvención a solicitar, que se incluye en la ficha- resumen de la letra anterior.

c) Plano de situación y fotografía del lugar donde se efectuará la instalación o se desarrollará la acción a subvencionar.

d) Ejemplar original del contrato de ejecución suscrito entre el beneficiario y la empresa instaladora. Dicho contrato deberá contener, en todo caso, el presupuesto detallado de las inversiones subvencionables, así como la fecha de iniciación de las obras.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 € en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría y asistencia, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Justificación de la condición de beneficiario, conforme al impreso reflejado en el Anexo II.

f) Justificación de la ejecución de la subvención, en los términos establecidos en el artículo siguiente.

g) En el caso de estudios previos y de proyectos técnicos para implantación de energía eólica, además de lo requerido en los apartados c), d), e) y f), los solicitantes deberán presentar contrato suscrito entre el solicitante y la empresa consultora que realice el estudio y/o hoja de encargo de proyecto cumplimentada por el Colegio Oficial que corresponda para los proyectos técnicos.

2. Además de la documentación exigida en el apartado anterior, los interesados deberán aportar la que se indica a continuación.

a) En el supuesto de empresas privadas:

a') Fotocopia compulsada del D.N.I o del C.I.F. del solicitante, según que éste sea persona física o jurídica; y, en este último caso, copia compulsada asimismo del D.N.I del firmante de la solicitud.

b') Fotocopia compulsada de la escritura de constitución actualizada de la empresa, si es persona jurídica.

c') Fotocopia compulsada del poder de representación cuando el firmante de la solicitud lo sea en nombre de persona jurídica y dicha representación no conste en la escritura de constitución.

d') Declaración del solicitante relativa a las solicitudes de subvención para la misma finalidad que, en su caso, haya efectuado ante cualquier Administración Pública, incluida la Unión Europea, según modelo contenido en el Anexo V de esta Orden; y, si se hubiera solicitado u obtenido la subvención, fotocopia de la solicitud o documento acreditativo de la concesión.

e') Código de cuenta cliente (C.C.C) expresado en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la subvención.

f') Declaración de cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, de acuerdo al Anexo VI.

b) En el supuesto de familias e instituciones sin fines de lucro:

a') Fotocopia compulsada del D.N.I o del C.I.F. del solicitante, según que éste sea persona física o jurídica; y, en este último caso, copia compulsada asimismo del D.N.I del firmante de la solicitud.

b') Fotocopia compulsada de la escritura de constitución actualizada y de los Estatutos de la institución, en su caso.

c') Fotocopia compulsada del poder de representación de la institución, en su caso, y siempre que dicha representación no conste en la escritura de constitución.

d') Declaración del solicitante relativo a las solicitudes de subvención para la misma finalidad que, en su caso, haya efectuado ante cualquier Administración Pública incluida la Unión Europea, según modelo contenido

en el Anexo V de esta Orden; y si se hubiera solicitado u obtenido la subvención, fotocopia de la solicitud o documento acreditativo de la concesión.

e') Código de cuenta cliente (C.C.C) expresado en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la subvención.

f') Declaración expresa de que la asociación sin fin de lucro no ejerce una actividad económica que conculque las normas sobre Derecho de la competencia.

3. Las solicitudes acogidas a lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Orden de 20 de enero de 2005 reguladora de la subvención para el ejercicio 2005, no estarán obligadas a presentar junto a la solicitud ninguna documentación, salvo que hubiera cambiado algún aspecto de la presentada inicialmente.

Artículo 10. Justificación de la ejecución de la instalación y de su puesta en marcha.

1. Los beneficiarios de la subvención deberán presentar ante la Dirección General competente en materia de energía, como documentación anexa a la solicitud, memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión, suscrita por el instalador o por el técnico autor del proyecto, si fuera este obligatorio a tenor de la reglamentación aplicable.

En el caso de estudios habrán de presentar un copia de dicho estudio con indicación de las mediciones efectuadas y sus resultados, acompañada de fotografía de emplazamiento que recoja los medios técnicos empleados en las mediciones.

En el caso de proyectos técnicos una copia de dicho proyecto.

2. La justificación de la ejecución de la instalación se llevará a efecto mediante la aportación de los siguientes documentos, junto a la solicitud referida en el artículo anterior:

a) Certificado de la empresa instaladora en el que se haga constar que la instalación se ha realizado de acuerdo con el contenido de la ficha-resumen, memoria o proyecto técnico presentados con la solicitud y de las modificaciones que se hubieran introducido, en su caso,

b) Nombre del titular de la instalación.

c) Ubicación de la instalación.

d) Potencia de campo fotovoltaico, en su caso.

e) Número de captadores (de la tecnología que proceda) y potencia unitaria.

f) Fotografía de la instalación.

g) Plano de situación y accesos.

h) Indicación del punto de conexión a red, en su caso.

i) Cuenta justificativa de los gastos y pagos, según modelo recogido en los Anexos VII y VIII de esta Orden, a la que se adjuntarán:

- Facturas o documentos equivalentes correspondientes a los gastos realizados en el desarrollo de las

actividades objeto de ayuda. Deberán presentarse en documento original, que será devuelto al solicitante tras su cotejo.

- Justificantes de pago de la facturas ajustados a las normas fiscales y contables y a aquéllas que según su naturaleza les sean aplicables. Para aquellos pagos cuyo vencimiento sea posterior al de la presentación se adjuntará una declaración del solicitante en la que se compromete a presentar dichos justificantes en los quince días siguientes al vencimiento de los mismos.

j) Garantía del instalador de los equipos, que no podrá ser inferior a dos años en el caso de generadores eólicos, a diez años en el caso de módulos fotovoltaicos, y garantía legal para el resto de componentes.

k) Garantía del instalador sobre las instalaciones en su conjunto, que no podrá ser inferior a tres años.

l) Contrato de mantenimiento de las instalaciones, por un periodo no inferior a tres años.

ll) Documentación exigible para la puesta en servicio de la instalación, de conformidad con la normativa aplicable y tramitada ante la Dirección General competente en materia de energía.

m) En el caso de instalaciones eólicas o fotovoltaicas para producción y vertido de energía eléctrica a la red de distribución, copia de la Resolución de Inscripción previa en el Régimen Especial, de conformidad con el Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, o de la solicitud presentada para ello.

3. Con independencia de todo ello, la Administración podrá realizar, con carácter previo a la concesión y al pago de la subvención, la oportuna inspección de la instalación.

Artículo 11. Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Subsanación de deficiencias.

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería o de la Dirección General competente en materia de energía; o en cualquiera de los lugares a que se hace referencia en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 2 de noviembre de 2006, a excepción de las solicitudes presentadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Orden de 20 de enero de 2005, reguladora de la subvención para el citado ejercicio, que finalizará un mes después de la entrada en vigor de esta Orden.

3. Si la solicitud o documentación a aportar fueran defectuosas o resultaran incompletas, se concederá un período de subsanación de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, con advertencia de tenerse, en otro caso, por desistido al solicitante en su pretensión.

Artículo 12. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones y evaluación de las solicitudes correspondientes compete a la Dirección General competente en materia de energía o a la Subdirección General correspondiente, cuando el Director General resuelva por delegación, pudiendo realizar cuantas actuaciones de instrucción estime pertinentes para la formulación de la propuesta de resolución.

2. Corresponde la evaluación de las solicitudes al Servicio de Planificación Industrial y Energética, adscrito a la Dirección General competente en materia de energía.

3. Una vez evaluadas las solicitudes y documentación anexa a la misma, y previa informe en el que se concrete el resultado de la evaluación emitido por el Servicio de Planificación y el informe de cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a la subvención, elaborado por el órgano instructor, este último emitirá la propuesta de resolución provisional, que se convertirá en definitiva –prescindiéndose del trámite de audiencia –, cuando no sean tenidos en cuenta en el procedimiento otros hechos, ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por el interesado.

4. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación, entendiéndose –de no recibirse comunicación en contrario –, que ésta se ha producido.

Artículo 13. Resolución de concesión y notificación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las solicitudes se resolverán por Orden del Consejero competente en materia de energía, a propuesta del Director General competente en materia de energía, o del Subdirector General correspondiente, cuando el Director General resuelva por delegación.

2. Durante el plazo de presentación de solicitudes, se dictarán resoluciones parciales que recaerán sobre las solicitudes presentadas en períodos sucesivos de un mes a partir de la entrada en vigor de la Orden, sin que el plazo máximo de resolución pueda exceder de seis meses desde la presentación de las solicitudes respectivas.

3. Las resoluciones se notificarán por el órgano instructor, siendo expresiva del contenido indicado en el artículo 19 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

4. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 14. Justificación y pago de la subvención.

El pago de la subvención se producirá de una sola vez, previo informe del Servicio de Planificación Industrial y Energética comprensivo de sus actuaciones y resultado, y

de la justificación documental en la que se constate de forma razonable y suficiente la realización de la actividad subvencionada.

Artículo 15. Alteración de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas consideradas incompatibles y otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, deberá ser puesto en conocimiento del órgano concedente, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o en su caso al reintegro de las cantidades que procedan, en la forma que se establece en el artículo siguiente.

Artículo 16. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora establecido, en los términos previstos por los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 17. Obligaciones del beneficiario, infracciones y sanciones.

1. Son obligaciones de los beneficiarios, además de las que con carácter general establece el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la de mantener en condiciones de funcionamiento normal a las instalaciones subvencionadas durante toda su vida útil, así como comunicar con carácter previo a su realización, cualquier cambio que afecte a la instalación, ya sea, de titularidad, ubicación o características técnicas, a efectos de la comprobación del cumplimiento de la finalidad de la subvención y emisión del informe pertinente por la misma .

2. El régimen de infracciones y sanciones será el dispuesto por el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de mayo de 2006.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.

Anexo I

Cuantía de las subvenciones (art. 7)

ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA**1.- CONECTADAS A RED NO AGRUPADAS**

Potencia Nominal de la instalación	€/Wp(*)
Hasta 10 Kw	1,75
10<P<=20 Kw	1,46
20<P<=35 Kw	1,17
35<P<=50Kw	0,88
50<P<=75Kw	0,59
75<P<=100 Kw	0,30

(*)Wp= potencia en generador fotovoltaico

2.- INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS CONECTADAS A RED EN AGRUPACION.

a) Instalaciones agrupadas cuya suma de potencias total sea inferior a 100 Kw : 90.000 € distribuidos proporcionalmente a la potencia de cada instalación unitaria.

b) Instalaciones agrupadas cuya suma de potencia total esté comprendida entre 100 kW y 2 Mw: 6.000 € por cada instalación unitaria.

3.- INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS.

Tipo Instalación	€/Wp(*)
Con acumulación e Inversor	5,50
Con acumulación y sin Inversor	5,00
Sin acumulación	3,80

(*) Potencia en generador fotovoltaico

ENERGIA EÓLICA**1.- INSTALACIONES DE:**

Potencia =< 5 Kw

Tipo instalación	€/W inst.(*)
AISLADA CON ACUMULACIÓN	2,40
AISLADA SIN ACUMULACIÓN	2,10
CONECTADA SIN ACUMULACIÓN	1,55

(*) Se considera W inst .a la potencia en vatios a la salida del generador senoidal en el caso de conectadas a red y potencia suministrada por el generador a la instalación receptora en los demás casos.

2.- INSTALACIONES DE POTENCIA :

5 kW=< P <= 25 kW: El 30% del coste subvencionable

3.- INSTALACIONES DE POTENCIA :

25 kW< P<= 50 Kw: El 20% del coste subvencionable

4.- INSTALACIONES DE POTENCIA

50 kW <P<= 100 kW: El 10% del coste subvencionable

5.- Estudios previos de determinación del recurso eólico disponible, mediante realización de mediciones físicas, en la zona de posible implantación y realizados para una Comunidad de Regantes, o cualquier persona física o jurídica, con destino a la implantación de energía eólica aplicada a la elevación o bombeo de aguas para regadíos o a implantación de generación distribuida, con potencias de hasta 3 Mw: como máximo el 40% del coste de dichos estudios y mediciones sin incluir impuestos indirectos.

6.- Proyectos técnicos de aplicación de Energía eólica de hasta 3 Mw de potencia ejecutados de acuerdo a la legislación vigente, para Comunidades de Regantes, o cualquier otra persona física o jurídica, con destino a la ejecución de sistemas de elevación o bombeo de agua para regadíos o la implantación de generación distribuida: como máximo el 30% del coste de proyecto sin incluir impuestos indirectos

7.- Para los Estudios y Proyectos referidos en los apartados 5 y 6, se reservará hasta un 1% del presupuesto de la Partida correspondiente, prorrateándose el crédito existente con respecto a los parámetros allí definidos.

RESTO DE INSTALACIONES (GEOTERMIA Y BIOCOMBUSTIBLES)

Instalaciones de aprovechamiento de energía geotérmica o biocombustibles.

Con carácter general, el 30% del coste subvencionable, con un máximo de 21.000 Euros por subvención en instalaciones domesticas y de 90.000 euros en instalaciones industriales

Dicho coste subvencionable se entiende sobre la parte de instalación captadora de energía geotérmica en el caso de geotérmica

COEFICIENTES DE MAYORACIÓN

TIPO DE ACCION MAYORABLE	FOTOVOLTAICA Y/O EÓLICA
INTEGRACIÓN ARQUITECTÓNICA	1,10
MONITORIZACIÓN	1,04
SEGUIMIENTO SOLAR	1,07
MANTENIMIENTO> 3 años	1,02
ESTRUCTURAS ESPECIALES	1,04
POR EFECTOS DEMOSTRATIVOS) (INNOVACIÓN)	1,04
INSTALACION FOTOVOLTAICA AISLADA DE HASTA 600 Wp	1,25

(*) Sólo en el caso de espejos parabólicos

Nota: Para el cálculo de la subvención final, se multiplicarán entre sí los coeficientes que le sean de aplicación a la selección de que se trate y el resultado se multiplicará por el importe unitario de la subvención que corresponda (en función del tipo de instalación utilizada), sin que se superen en cada caso los límites establecidos en esta Orden.

ANEXO II

Declaración Responsable del Beneficiario

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
<p>Subvenciones a empresas, familias e instituciones sin fines de lucro, con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, para el año 2006</p>	<p>Declaración de cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones</p>

El solicitante D. _____ con DNI/NIF _____, en virtud de lo establecido en el artículo de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre de 2003, General de Subvenciones .

DECLARA ANTE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lo que firma (y sella) a efectos de tramitación de solicitud de ayuda con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables.

En _____ a ____de_____ de 2.006

FIRMA (Y SELLO) DEL SOLICITANTE O
PERSONA QUE LO REPRESENTA

ANEXO III**FICHA RESUMEN INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS Y/O EOLICAS
(FTVC, FTVA, EC y EA)(*)**

(*) FTVC=Fotovoltaica Conectada/ FTVA=Fotovoltaica aislada/ EC= Eolica Conectada/ EA= Eolica Aislada

1.- BENEFICIARIO

Nombre: [REDACTED] CIF/NIF: [REDACTED]
 Sector de actividad: [REDACTED] C.N.A.E.: [REDACTED]
 Domicilio Social: [REDACTED]
 Municipio: [REDACTED] Provincia: [REDACTED]
 C.P.: [REDACTED] Teléfono: [REDACTED] Fax: [REDACTED]

2.- DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO

Nombre: [REDACTED] CIF/NIF: [REDACTED]
 Sector de actividad: [REDACTED] C.N.A.E.: [REDACTED]
 Domicilio Social: [REDACTED]
 Municipio: [REDACTED] Provincia: [REDACTED]
 C.P.: [REDACTED] Teléfonos: [REDACTED] Fax: [REDACTED]

3.- EMPRESA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN

Nombre: [REDACTED] CIF/NIF: [REDACTED]
 Nº de Empresa Instaladora: [REDACTED]
 Domicilio Social: [REDACTED]
 Municipio: [REDACTED] Provincia: [REDACTED]
 C.P.: [REDACTED] Teléfonos: [REDACTED] Fax: [REDACTED]

4.- IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN

Título del Proyecto: [REDACTED]
 Ubicación (Dirección): [REDACTED]
 Municipio: [REDACTED] Provincia: [REDACTED]

5.- SÍNTESIS DE LA INSTALACIÓN

Aislada, conectada a red, o mixta [REDACTED]

Breve descripción de las instalaciones: [REDACTED]

Breve descripción del proyecto a ejecutar: [REDACTED]

Ampliación (utilización de la energía): [REDACTED]

6.- DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LA INSTALACIÓN:

Potencia pico total (Wp):	Nº de Paneles	Potencia unitaria (W)
Modelo:	Tipo:	
Fabricante:		
BATERÍAS O ACUMULADORES ESTACIONARIOS		
Capacidad de acumulación total en baterías C ₁₀₀ (Ah):		
Nº de baterías (vasos de 2V):		
Fabricante:	Modelo:	
CARGADOR DE BATERÍAS		
Capacidad del Cargador (Ah):	Tensión en continua (Vcc):	
Fabricante:	Modelo:	
AEROGENERADORES		
Potencia total de aerogeneradores (W):	Nº de aerogeneradores:	
Potencia unitaria de los aerogeneradores (W):	Fabricante:	
Modelo:		
Tipo de torre:	Altura de la Torre (m):	
INVERSORES		
Potencia total de inversores (W):	Nº de inversores:	
Potencia unitaria de los inversores (W):	Fabricante:	
Modelo:		
REGULADORES		
Potencia total de reguladores (A):	Nº de reguladores:	
Potencia unitaria de los reguladores (A):	Fabricante:	
Modelo:		
PERIODO DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS (AÑOS):		
PERIODO DE GARANTÍA DE LA INSTALACIÓN (AÑOS):		
DATOS DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN		
Fecha de Inicio:		
Tiempo Estimado Ejecución:		

7.- PRESUPUESTO TOTAL (sin IVA)		EUROS
8.- CONTRATO DE MANTENIMIENTO (años)		
9.- INTEGRACIÓN ARQUITECTÓNICA		SI/NO

Murcia a _____ de _____ de 2006

Firma y sello

DATOS. ADICIONALES SOLICITADOS POR LA CARM.**1/ Instalación**

Producción energética anual kWh

2/ Económicos

Presupuesto Total con IVA Euros

Subvención solicitada Euros

Producción energética anual Euros siendo Euro/ kWh:

3/ Financieros

Plazo amortización simple (con subv) años

Plazo amortización simple (sin subv) años

4/ Beneficios Medioambientales

tn CO2 evitadas/año

kg SO2 evitadas/año

kg NOx evitadas/año

Murcia a

de

de 2006

Firma y sello

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN

- Los modelos de "Ficha Resumen", "Presupuesto" y "Calculo de la subvención" (Anexos III), estarán disponibles en la Web de la Consejería de Industria y Medio Ambiente y en la de la Dirección General de Industria, Energía y Minas en la dirección de Internet <http://www.carm.es/cima> y en www.argem.regionmurcia.net
- Tanto la "Memoria Resumen" como los "Modelos de Presupuesto" están integrados en un fichero.
- Los modelos son totalmente compatibles con los modelos de IDAE.
La CARM solicita alguna información adicional que debe adjuntarse en la petición.
- Los datos deben escribirse en las zonas sombreadas, comenzando a la izquierda.
- Todos los anexos se entregarán en formato "papel" junto con la solicitud de subvención debidamente cumplimentados.
- En el registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a cada petición se le asignará un número de registro (por ejemplo, 3P06SR.....)

ANEXO III.

INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA COMPLETA Y/O EÓLICA

Presupuesto detallado instalacion		FOTOVOLTAICA Presupuesto €	EOLICA Presupuesto €
1	Proyecto, dirección de obra, certificados y gestión de autorizaciones (no las tasas ni visados)		
2	Gestiones y trabajos necesarios para la presentación y obtención de ayudas y, en su caso, punto de conexión y régimen especial.		
3	Estructura de apoyo de módulos fotovoltaicos, soportes y obra de cimentación.		
4	Sistema generador.		
5	Sistema de regulación y de adaptación de corriente.		
6	Sistemas de almacenamiento (en instalaciones aisladas)		
7	Sistemas y elementos de control, conexión, protección, gestión de alarmas y señales para mantenimiento y amortización.		
8	Obra civil, montaje y conexión del conjunto.		
9	Documentación final, manuales de uso y operación.		
10	Diseño e ingeniería de detalle para la fabricación y montaje de los equipos que forman parte del suministro.		
11	Boletín de la instalación		
12	Otros:		

Totales		
IVA (16%)		
Total Presupuesto (con IVA)		

Murcia a	de	de 2006
----------	----	---------

Firma y Sello

ANEXO III: CALCULO DE LA SUBVENCION (ISFL-FTVC)

FOTOVOLTAICA CONECTADA	INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	DATOS DE CALCULO	
Beneficiario: DNI/NIF:			
Tipo Instalación:			
Ubicación de Instalación:			
Wp (Wattios pico suma del campo fotovoltaico)	Wp	45000	1
TIPO INSTALACION (Segun el rango de potencia nominal)	TARIFAS Eur/Wp	TARIFA APLICABLE (1)	2
P hasta 10 Kw	1,75		3
10 < P <= 20 Kw	1,46		4
20 < P <= 35 Kw	1,17		5
35 < P <= 50 Kw	0,88		6
50 < P <= 75 Kw	0,59		7
75 < P <= 100 Kw	0,30		
TARIFA APLICABLE			8
Subvencion Calculada = tarifa aplicable(8) x Wp (1)			9
MAYORACIONES	IMPORTE DE LA MAYORACION	IMPORTES APLICABLES (2)	
Integracion arquitectonica	1,100		11
Monitorizacion	1,040		12
Seguimiento solar	1,070		13
Mantenimiento >=3 años	1,020		14
Estructuras especiales	1,040		15
Efecto demo Innovacion	1,040		16
Instalacion Fotovoltaica aislada de hasta 600 wp	1,250		17
FACTOR de MAYORACION = Producto de importes aplicables =			18
SUBVENCION MAYORADA	(18)x(9)=		19
COSTE SUBVENCIONABLE (C.S.)(3) (Ver Art. 4)			20
Subv. Maxima (40%de C.S. / 60.000)	MIN de (60000 o 40%DE (20))=		21
Otras subvenciones solicitadas y concedidas (a indicar en Euros)	Euros		22
Subv. POSIBLE 1 (Calculada)	(9)=		23
Subv POSIBLE 2 (Mayorada)	(19)=		24
Subv. POSIBLE 3 (Maxima =Min de(40% de (20) o 60.000 eur)	(21)=		25
Subv. Posible 4 (MAX. en concurrencia) = =(Coste Subv.X 60%- otras Subv.)	(20) X 60% - (22)=		26
SUBVENCION SOLICITABLE SIN OTRAS SUBV. = MIN de (24) y (25) =			27
SUBVENCION SOLICITABLE CON OTRAS SUBV. = MIN de (24),(25) y (26) =			28
<small>(1) Introduzca un solo valor de la Tarifa</small>		<small>(2)</small>	
<small>Introduzca uno o varios de los valores de Importe de Mayoracion que correspondan a la Instalacion.</small>			
<small>(3) Se considerará coste subvencionable aquella parte de la inversión que recaiga sobre bienes tangibles (obra civil, equipos, montaje e instalaciones) que sea necesaria para alcanzar los objetivos propuestos.(Art. 4).</small>			

En a de de El Titular

Fdo:

ANEXO III: CALCULO DE LA SUBVENCION (F-FTVC)			
FOTOVOLTAICA CONECTADA	FAMILIAS	DATOS DE CALCULO	
Beneficiario: _____ DNI/NIF: _____			
Tipo Instalación: _____			
Ubicación de Instalación: _____			
Wp (Wattios pico suma del campo fotovoltaico)	Wp	18400	1
TIPO INSTALACION (Según el rango de potencia nominal)	TARIFAS Eur/Wp	TARIFA APLICABLE (1)	2
P hasta 10 Kw	1,75		3
10 < P <= 20 Kw	1,46		4
20 < P <= 35 Kw	1,17		5
35 < P <= 50 Kw	0,88		6
50 < P <= 75 Kw	0,59		7
75 < P <= 100 Kw	0,30		
TARIFA APLICABLE			8
Subvencion Calculada = tarifa aplicable(8) x Wp (1)			9
MAYORACIONES	IMPORTE DE LA MAYORACION	IMPORTES APLICABLES (2)	10
Integracion arquitectonica	1,100		11
Monitorizacion	1,040		12
Seguimiento solar	1,070		13
Mantenimiento >=3 años	1,020		14
Estructuras especiales	1,040		15
Efecto demo Innovacion	1,040		16
Instalacion Fotovoltaica aislada de hasta 600 wp	1,250		17
FACTOR de MAYORACION = Producto de importes aplicables =			18
SUBVENCION MAYORADA		(18)x(9)=	19
COSTE SUBVENCIONABLE (C.S.)(3) (Ver Art. 4)			20
Subv. Maxima (40%de C.S. / 21.000)	MIN de (21000 o 40%DE (20))=		21
Otras subvenciones solicitadas y concedidas (a indicar en Euros)	Euros		22
Subv. POSIBLE 1 (Calculada)	(9)=		23
Subv. POSIBLE 2 (Mayorada)	(19)=		24
Subv. POSIBLE 3 (Maxima =Min de(40% de (27) o 21.000 eur)	(21)=		25
Subv. Posible 4 (MAX. en concurrencia) = =(Coste Subv.X 60%- otras Subv.)	(20) X 60% - (22)=		26
SUBVENCION SOLICITABLE SIN OTRAS SUBV. = MIN de (24) y (25) =			27
SUBVENCION SOLICITABLE CON OTRAS SUBV. = MIN de (24),(25) y (26) =			28
(1) Introduzca un solo valor de la Tarifa		(2)	
Introduzca uno o varios de los valores de Importe de Mayoracion que correspondan a la Instalacion.			
(3) Se considerará coste subvencionable aquella parte de la inversión que recaiga sobre bienes tangibles (obra civil, equipos, montaje e instalaciones) que sea necesaria para alcanzar los objetivos propuestos.(Art. 4).			

En	a	de	de	El Titular
Fdo:				

ANEXO III: CALCULO DE LA SUBVENCION (E-FTVC)

FOTOVOLTAICA CONECTADA	EMPRESAS	DATOS DE CALCULO	
Beneficiario: _____		DNI/NIF: _____	
Tipo Instalacion: _____			
Ubicación de Instalacion: _____			
Wp (Wattios pico suma del campo fotovoltaico)	Wp		1
TIPO INSTALACION (Según el rango de potencia nominal)	TARIFAS Eur/Wp	TARIFA APLICABLE (1)	2
P hasta 10 Kw	1,75		3
10 < P <= 20 Kw	1,46		4
20 < P <= 35 Kw	1,17		5
35 < P <= 50 Kw	0,88		6
50 < P <= 75 Kw	0,59		7
75 < P <= 100 Kw	0,30		
TARIFA APLICABLE			8
Subvencion Calculada = tarifa aplicable(8) x Wp (1)			9
MAYORACIONES	IMPORTE DE LA MAYORACION	IMPORTES APLICABLES (2)	10
Integracion arquitectonica	1,100		11
Monitorizacion	1,040		12
Seguimiento solar	1,070		13
Mantenimiento >=3 años	1,020		14
Estructuras especiales	1,040		15
Efecto demo Innovacion	1,040		16
Instalacion Fotovoltaica aislada de hasta 600 wp	1,250		17
FACTOR de MAYORACION = Producto de importes aplicables =			18
SUBVENCION MAYORADA	(18)x(9)=		19
COSTE SUBVENCIONABLE (C.S.)(3) (Ver Art. 4)			20
Subv. Maxima (40%de C.S. / 90.000)	MIN de (90000 o 40%DE (20))=		21
Otras subvenciones solicitadas y concedidas (a indicar en Euros)	Euros		22
Subv. POSIBLE 1 (Calculada)	(9)=		23
Subv. POSIBLE 2 (Mayorada)	(19)=		24
Subv. POSIBLE 3 (Maxima =Min de(45% de (20) o 90.000 eur)	(21)=		25
Subv. Posible 4 (MAX. en concurrencia) = (Coste Subv.X 60%- otras Subv.)	(20) X 60% - (22)=		26
SUBVENCION SOLICITABLE SIN OTRAS SUBV. = MIN de (24) y (25) =			27
SUBVENCION SOLICITABLE CON OTRAS SUBV. = MIN de (24),(25) y (26) =			28
(1) Introduzca un solo valor de la Tarifa		(2)	
Introduzca uno o varios de los valores de Importe de Mayoracion que correspondan a la Instalacion.			
(3) Se considerará coste subvencionable aquella parte de la inversión que recaiga sobre bienes tangibles (obra civil, equipos, montaje e instalaciones) que sea necesaria para alcanzar los objetivos propuestos.(Art. 4).			

En _____ a _____ de _____ de _____ El Titular

Fdo: _____

ANEXO III: CALCULO DE LA SUBVENCION (E- C/A)

EOLICA CONECTADA/AISLADA	FAMILIAS EMPRESAS I.S.F.L.	DATOS DE CALCULO	
Beneficiario:	DNI/NIF:		
Tipo Instalación:			
Ubicación de Instalacion:			
Potencia nominal	W	6000	1
TIPO INSTALACION (Según el rango de potencia nominal)	TARIFAS (Eur/W) para P<= 5 Kw	TARIFA APLICABLE (*)	
Hasta 5 Kw ,con acumulacion y aislada	2,4		2
Hasta 5 Kw ,sin acumulacion y aislada	2,10		3
Hasta 5 Kw ,sin acumulacion conectada a red	1,55		4
Tarifa aplicable	Suma de (1)+(2)+(3)		5
Subvencion Calculada P<= 5 Kw	(1)x(5)=		6
5 Kw<= P<=25 KW aislada	0,30		7
25 Kw < P <=50 Kw aislada	0,20		8
50< P <= 100 Kw aislada	0,10		9
TARIFA APLICABLE			10
Subvencion Calculada P> 5 Kw	= (10) x (8)=		11
Coste subvencionable (**)			12
SUBVENCION MAXIMA FAMILAS = min (40% DE (12) y 21000)			13
SUBVENCION MAXIMA ISFL = min (40% DE (12). y 60000)			14
SUBVENCION MAXIMA EMPRESAS = min(40% DE (12).y 90000)			15
Subv. Solicitable a FAMILIAS P<= 5Kw	Min ((6) y (13))		16
Subv. Solicitable a FAMILIAS P> 5Kw	Min ((11) y (13))		17
Subvencion Solicitable a ISFL P<=5kW	Min ((6) y (14))		18
Subvencion Solicitable a ISFL P>5 Kw	Min ((11)y (14))		19
Subv. Solicitable a EMPRESAS P<= 5 Kw	Min (6) y (15))		20
Subv. Solicitable a EMPRESAS P> 5 Kw	Min ((11)y (15))		18
(*) Introduzca un solo valor de la Tarifa			
(**) Se considerará coste subvencionable aquella parte de la inversión que recaiga sobre bienes tangibles (obra civil, equipos, montaje e instalaciones) que sea necesaria para alcanzar los objetivos propuestos.(Art. 4).			

En a de de El Titular

Fdo:

ANEXO III: CALCULO DE LA SUBVENCION (FTVA)

FOTOVOLTAICA AISLADA	FAMILIAS EMPRESAS I.S.F.L.	DATOS DE CALCULO	
Beneficiario: DNI/NIF:			
Tipo Instalacion:			
Ubicación de Instalacion:			
Wp (Wattios pico suma del campo fotovoltaico)	Wp	1000	1
TIPO INSTALACION (Según el rango de potencia nominal)	TARIFAS Eur/Wp	TARIFA APLICABLE (1)	2
CON ACUMULACION RE INVERSOR	5,5		3
CON ACUMULACION Y SIN INVERSOR	5,00		4
SIN ACUMULACION	3,80		5
		TARIFA APLICABLE	6
		Subvencion Calculada = tarifa aplicable(6) x Wp (1)	7
MAYORACIONES	VALORACION DEL IMPORTE	IMPORTES APLICABLES (2)	8
Integracion arquitectonica	1,100		9
Monitorizacion	1,040		10
Seguimiento solar	1,070		11
Mantenimiento >=3 años	1,020		12
Estructuras especiales	1,040		13
Efecto demo Innovacion	1,040		14
Instalacion Fotovoltaica aislada de hasta 600 wp	1,250		15
FACTOR de MAYORACION = Producto de importes aplicables =			16
SUBVENCION MAYORADA	(7)x(16)=		17
COSTE SUBVENCIONABLE (C.S.)(3) (Ver Art. 4)			18
Subv. Max. FAMILIAS(45%de C.S. / 21000)	MIN de (21000 o 40%DE (18))=		19
Subv. MAX. ISFL (45,0%de C.S./60000)	MIN de (60000 o 40%DE (18))=		20
Subv. MAX. ISFL (45,0%de C.S./90000)	MIN de (90000 o 40%DE (18))=		21
SUBVENCION MAXIMA = (Suma de 19+20+21)			22
Otras subvenciones solicitadas y concedidas (a indicar en Euros)	Euros		23
Subv. POSIBLE 1 (Calculada)	(9)=		24
Subv. POSIBLE 2 (Mayorada)	(19)=		25
Subv. POSIBLE 3 (MAXIMA)	(21)=		26
Subv. Posible 4 (MAX. en concurrencia) = =(Coste Subv.X 60%- otras Subv.)PARA FAMILIAS E IFSL	(18) X 60% - (23)=		27
(Coste Subv.x45%- Otras Subv.) PARA EMPRESAS	(18)X45%-(23)		28
SUBVENCION SOLICITABLE PARA FAMILIAS	min (25),(19),(27)		29
SUBVENCION SOLICITABLE PARA ISFL	min (25),(20),(27)		30
SUBVENCION SOLICITABLE PARA EMPRESAS	min (25),(21),(28)		31
(1) Introduzca un solo valor de la Tarifa		(2)	
Introduzca uno o varios de los valores de Importe de Mayoracion que correspondan a la Instalacion.			
(3) Se considerará coste subvencionable aquella parte de la inversión que recaiga sobre bienes tangibles (obra civil, equipos, montaje e instalaciones) que sea necesaria para alcanzar los objetivos propuestos.(Art. 4).			

En a de de El Titular

Fdo:



ANEXO IV.I
Empresas

3P06SR.....

SOLICITUD DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOBRE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES, PARA EL EJERCICIO 2006

D./Dña. con NIF nº

Con Domicilio en Calle.....nºparajeMunicipio

Telefono:..... fax:..... E-mail:.....

comparece en representación de la Empresa

con C.I.F. nºdomicilio social en C/nº.....

Localidad Teléfono Fax Correo Electrónico

EXPONE:

Que a la vista de la Orden 30 de mayo de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se regulan las bases y la convocatoria de ayudas a empresas y a familias e instituciones sin fines de lucro, con destino a la ejecución de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, para el ejercicio 2006, considerando que reúne todos los requisitos exigidos y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada Orden, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse del uso inadecuado de la misma,

SOLICITA:

La concesión de una subvención por importe de euros, para la realización del siguiente Proyecto:

- Descripción :
- Fecha de realización:
- Lugar de realización:
- Plan de financiación previsto:

Recursos propios: Euros **Subvención solicitada** euros

Otras subvenciones, solicitadas o concedidas euros

Presupuesto total de la inversión (sin IVA) euros

DECLARA:

Que la instalación fotovoltaica conectada a red, se encuentra agrupada: Si No

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: (marcar con una x los documentos que se aportan, indicados en el Reverso)

....., a de de 2006
EL SOLICITANTE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

Anverso

ANEXO IV.I (pag.2)**Documentación acreditativa de la personalidad del beneficiario y documentación anexa**

- **Copia compulsada del NIF/CIF**, según sea el solicitante persona física o jurídica y, en su caso, del NIF del firmante de la solicitud.
- **Copia compulsada de la escritura de constitución actualizada** de la empresa si es persona jurídica.
- **Copia compulsada del poder de representación suficiente**, cuando el firmante de la solicitud lo sea en representación de persona jurídica y dicha representación no conste en la escritura de constitución
- **Declaración** del solicitante por la que manifieste no haber solicitado otra subvención para la misma finalidad ante las Administraciones u Organismos Públicos o ante la Unión Europea. Caso de tenerlas solicitadas o concedidas, deberá acompañar documento de solicitud o de concesión en sus respectivos casos. (Anexo V)
- **Código Cuenta Cliente** del solicitante en documento expedido por entidad financiera en la que se haya que ingresar la subvención , cuando no se siga la opción contemplada en el apartado c) del Art. 9 .
- **Declaración de cumplimiento de la Ley 1/1995 de 8 de marzo**, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, de acuerdo al Anexo VI.

- **Declaración responsable de la condición de beneficiario (Ley 38/2003 de 17 de Noviembre de 2003. General de Subvenciones). Anexo II**

- **Ficha Resumen (Anexo III)**

- **Contrato de ejecución con Empresa Instaladora registrada, o con empresa consultora en caso de estudios y hoja de encargo de proyecto, en el caso de proyectos técnicos (3 ofertas en el caso de inversión total mayor de 30.000 Eur).**

- **Fotografía del Lugar de la Instalación o de la acción subvencionable antes de la ejecución.**

- **Plano de situación del lugar de la instalación o acción con indicación de la ruta de acceso al mismo**

Reverso

ANEXO IV.II (pag 2)**Documentación acreditativa de la personalidad del beneficiario y documentación anexa(Art.10.pto3)**

- **Copia compulsada del NIF/CIF**, según sea el solicitante persona física o jurídica y, en su caso, del NIF del firmante de la solicitud.
- **Fotocopia compulsada de la escritura de constitución actualizada** y de los Estatutos de la Institución en su caso.
- **Fotocopia compulsada del poder de representación de la institución en su caso** y siempre que dicha representación no conste en la escritura de constitución .
- **Declaración** del solicitante relativo a las subvenciones que se puedan haber, en su caso, solicitado para la misma finalidad ante las Administraciones u Organismos Públicos o ante la Unión Europea. Caso de tenerlas solicitadas o concedidas, deberá acompañar documento de solicitud o de concesión en sus respectivos casos. (Anexo V).
- **Código Cuenta Cliente (C.C.C.)** del solicitante expresado en documento expedido por entidad financiera en la que se haya de ingresar la subvención ,cuando no se siga la opción contemplada en el artado c) del Art. 13.
- **Declaración responsable de la condición de beneficiario (Ley 38/2003 de 17 de Noviembre de 2003. General de Subvenciones). Anexo II**
- **Ficha Resumen (Anexo III)**
- **Contrato de ejecución con Empresa Instaladora registrada o con empresa consultora en caso de estudios y hoja de encargo de proyecto, en el caso de proyectos técnicos (3 ofertas en el caso de inversión total mayor de 30.000 Eur).**
- **Fotografía del Lugar de la Instalación o de la acción subvencionada antes de la ejecución.**
- **Plano de situación del lugar de la instalación con indicación de la ruta de acceso al mismo**

Reverso

ANEXO V

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS PARA EL MISMO PROYECTO

Don/Dña
 con DNI/NIF, en representación de (sí mismo, Empresa o Entidad)
 con CIF nº, habiendo presentado solicitud a la convocatoria de subvenciones con destino a la ejecución de proyectos sobre explotación de recursos energéticos renovables, para el ejercicio 2006 (**Orden 30 de mayo de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se regulan las bases y la convocatoria de ayudas a empresas y a familias e instituciones sin fines de lucro, con destino a la ejecución de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, para el ejercicio 2006**)

DECLARA: (*Subrayar , marcar con x y cumplimentar la acción que proceda*)

No haber SOLICITADO otra subvención para la misma finalidad ante las Administraciones, Organismos públicos o ante la Unión Europea.

Haber SOLICITADO, TENER CONCEDIDAS O COBRADAS las siguientes Ayudas

ORGANISMO	FINALIDAD	FECHA (Solicitud)	IMPORTE AYUDA	ESTADO AYUDA ^(*)

Y se compromete a comunicar, en el momento en que se produzca, la concesión o percepción de subvenciones en el periodo subvencionable o con posterioridad al mismo.

....., a de 2006

Firma:

^(*) Solicitada (S)
 Solicitada y Concedida :(S/C)
 Solicitada, no concedida :(S/NC)

ANEXO VI (EMPRESAS)

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
Subvenciones a empresas, familias e instituciones sin fines de lucro, con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, para el año 2006	Declaración de cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El solicitante _____ con DNI/NIF _____, en virtud de lo establecido en la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, artículo 60,

DECLARA

- NO** desarrollar ninguna de las actividades enumeradas en el anexo IV de la referida ley,
- Desarrollar** la actividad enumerada en el anexo IV, con el número __, **no alcanzando**, sin embargo, el límite de producción o capacidad establecido en dicho punto que es de _____.
- Desarrollar** la actividad enumerada en el anexo IV, con el número __ por un periodo **no superior a dos años**, siendo la fecha de comienzo de dicha actividad la de _____.
- Desarrollar** la actividad enumerada en el anexo IV, con el número __ por un periodo superior a dos años, por lo que presenta como justificación la siguiente documentación:
- Informe Ambiental, validado por la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Compromiso del cumplimiento del Informe Ambiental.

Lo que firma (y sella) a efectos de tramitación de solicitud de ayuda de la Consejería de Industria y Medio Ambiente

En _____ a ___ de _____ de 2.006

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE O PERSONA QUE LO REPRESENTA

LEY 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM 3/4/95)

« Artículo 60.- Actividades e Instalaciones sujetas a Auditoría Ambiental.

Como requisito imprescindible para la obtención de cualquier tipo de ayudas económicas o financieras por parte de la Administración Regional, las empresas incluidas en el Anexo IV cuyas actividades se encuentren en funcionamiento por un periodo superior a dos años, deberán presentar junto a la petición de ayuda un Informe Ambiental validado, resultante de la realización de una Auditoría Ambiental, con el compromiso de su cumplimiento por parte del peticionario. »

ANEXO IV. Actividades sujetas a auditoría ambiental

- | | |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Centrales térmicas convencionales, plantas de cogeneración y otras instalaciones de combustión con una potencia instalada total, igual o superior a 30 Megawatts térmicos. 2. Refinerías de petróleo. 3. Plantas de tratamiento y lavado de minerales con una capacidad igual o superior a 50 TM/ hora 4. Plantas de tostación, calcinación, aglomeración, sintetización u otros usos minerales metálicos con capacidad de producción superior a 3.000 TM/año de mineral procesado. 5. Fabricación de ferro aleaciones 6. Acerías y fundiciones con una capacidad de producción superior a 1000 Tm/año. 7. Galvanizado y revestimientos metálicos con una capacidad superior a 500 Tm/año. 8. Extracción, tratamiento y transformación de amianto. 9. Instalaciones de trituración, aserradero, tallado y pulido de la piedra con potencia instalada igual o superior a 50 C.V. 10. Fábricas de cementos con producción superior a 5000 Tm/año 11. Fabricación de vehículos automóviles. 12. Fabricación de vidrio de primer fundido con capacidad de producción superior a 5.000 Tm/año. 13. Fabricación de pinturas, lacas y barnices. 14. Fabricación de explosivos. 15. Fabricación de plásticos, caucho u otros elastómeros 16. Fabricación de fibras minerales artificiales. | <ol style="list-style-type: none"> 17. Producción de fertilizantes químicos. 18. Producción de pesticidas. 19. Producción de lejías, sosas, detergentes y derivados con capacidad de producción superior a 750 Tm/año. 20. Industrias químicas destinadas a la fabricación de productos farmacéuticos o veterinarios. 21. Almazaras y refinerías de aceite de oliva y de orujo de aceitunas con producción superior a 100 Tm/año. 22. Instalaciones para el secado, curtido o salado de pieles y cueros con una producción anual superior a 20 Tm/año 23. Instalaciones para el lavado, tintado o fabricación de fibras textiles. 24. Mataderos municipales o industriales con capacidad de sacrificio diario equivalente a 100 unidades de ganado vacuno y porcino, 300 unidades de ganado ovino o caprino y 500 unidades de ganado avícola. 25. Instalaciones para la transformación y conserva de productos agroalimentarios con producción superior a 750 Tm/año. 26. Plantas de tratamiento y eliminación de residuos industriales y en general de los caracterizados como tóxicos y peligrosos 27. Plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos y asimilables a urbanos con capacidad igual o superior a 50 Tm/año. 28. Plantas de tratamiento de aguas residuales con capacidad igual o superior a 30.000 habitantes equivalentes/día |
|--|--|

3. OTRAS DISPOSICIONES

Dispongo

Consejo de Gobierno

7938 Decreto número 103/2006 de 8 de junio de 2006 por el que se regula la concesión directa de subvenciones a la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer en situación de Riesgo de la Región de Murcia, en materia de programas de prevención del VIH/SIDA.

Entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución de las materias de Sanidad e Higiene, en todas sus vertientes. Esto incluye el desarrollo de actividades preventivas y de atención a la infección por VIH/SIDA, con el objetivo de mantener y mejorar los niveles de salud de la población, teniendo en cuenta la relevancia de la infección por VIH/SIDA, como uno de los problemas de salud al que se enfrenta la población de la Región.

La importancia de estas actividades aparece reconocida en el Plan de Salud 2003-2007 de la Región de Murcia, el cual contempla entre sus objetivos y líneas de actuación: «Fomentar hábitos y habilidades para la promoción y protección de la salud en relación con el VIH/SIDA», a su vez, también aparece entre los objetivos del actual Plan Multisectorial de la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida del Ministerio de Sanidad y Consumo: «Aumentar los conocimientos y las habilidades de los trabajadores del sexo para negociar prácticas sexuales más seguras con clientes y parejas sexuales».

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público, social y humanitario, la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Sanidad colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, mediante la concesión de subvención directa con arreglo a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo artículo 23 establece la posibilidad de conceder de forma directa subvenciones en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previendo que el Consejo de Gobierno a propuesta del órgano competente y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, apruebe mediante Decreto las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Sanidad, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 8 de junio de 2006.

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer en Situación de Riesgo de la Región de Murcia (APRAMU) mediante convenio de colaboración que será suscrito por la Consejería de Sanidad y dicha Asociación.

La finalidad de la concesión es desarrollo de actividades de prevención y promoción de salud en relación con la infección por VIH/SIDA en personas que ejercen la prostitución en la calle, bares, clubes y otros locales, así como a sus parejas, sus clientes y los dueños y encargados de los locales en el municipio de Lorca y su área de influencia, de forma que se garantice la continuidad de las actividades que esta organización viene realizando, ya que ha quedado constatado que, a pesar de todos los esfuerzos y avances realizados hasta la fecha en investigación, tanto a nivel clínico como farmacológico, la principal estrategia para la prevención y control del SIDA sigue siendo la información y la educación sanitaria sobre aspectos relacionados con la infección por VIH, por tanto, es necesario el desarrollo de actividades preventivas y de atención a la infección por VIH/SIDA para el mantenimiento y la mejora de los niveles de salud de la población. Teniendo en cuenta además que es necesario el mantenimiento de programas de prevención y promoción de salud sexual adecuados a los distintos contextos en que tiene lugar el sexo comercial, especialmente en aquellos sectores con limitaciones en el acceso a información y servicios, que como ya se ha mencionado, el acceso a este colectivo no es fácil y no puede basarse únicamente en los servicios existentes, tal y como están diseñados actualmente. Las posibilidades de éxito se incrementan con programas de acercamiento que lleven la información y las medidas de prevención al medio en que habitualmente se desenvuelven estas personas, además de ofrecer servicios útiles y valorados positivamente por el colectivo. Ello considerando, además:

- Que la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer en Situación de Riesgo de la Región de Murcia (APRAMU), es una Organización no Gubernamental especializada en la atención integral a la prostitución, y cuenta con dos años de experiencia interviniendo con trabajadoras del sexo en clubes, bares y pisos de la zona comarcal de Lorca.

- Que desde 2004 vienen desarrollando diversas actividades con los objetivos de:

- Mejorar el nivel de conocimientos sobre las enfermedades de transmisión sexual, en especial sobre la infección por VIH/SIDA, minimizando de esta forma las consecuencias negativas para la salud, derivadas de la falta de información o de ideas erróneas sobre aspectos sanitarios.

- Facilitar el acceso de este colectivo a los recursos sanitarios y de formación e integración socio-laboral, con la finalidad de propiciar cambios en su estilo de vida que favorezcan la adopción de hábitos saludables.

- Que la evolución de las actividades que vienen desarrollando durante estos dos años ha sido positiva, teniendo constancia de la valoración favorable de diversas instituciones con las que esta asociación viene colaborando. Asimismo este Servicio de Promoción y Educación para la Salud ha mantenido contacto con la asociación de la que nos ocupamos, considerando que la intervenciones realizadas con este colectivo resulta de interés para la prevención de la infección por VIH/SIDA.

- Que la existencia de personas que ejercen la prostitución sin acceso a información y servicios, determinan la necesidad de ampliar estas intervenciones.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de ésta en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público, social y humanitario.

La concesión se realizará mediante convenio entre la Consejería de Sanidad y la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer en Situación de Riesgo de la Región de Murcia (APRAMU), previa autorización del Consejo de Gobierno, en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Será beneficiario la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer en Situación de Riesgo de la Región de Murcia (APRAMU).

Artículo 4.- Obligaciones.

La Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer en Situación de Riesgo de la Región de Murcia (APRAMU), quedará obligado a las condiciones y compromisos que adquieran en el convenio que suscriba con la Consejería de Sanidad.

Asimismo, el beneficiario estará obligado a:

a) Realizar las actividades para las que se le concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7 del presente decreto, en concreto tales actividades consistirán en:

1. Visitas periódicas a sus lugares de trabajo.
2. Ofrecer asesoramiento, consejo sanitario y promover conductas y hábitos saludables en relación con las prácticas de un sexo más seguro.
3. Distribuir material preventivo.
4. Elaborar y distribuir material informativo y educativo.

5. Realizar actividades de captación de nuevos usuarios.

6. Facilitar la derivación al sistema público de asistencia sanitaria.

Las actividades se llevarán a cabo por personal cualificado, y se realizarán en la sede de la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer en Situación de Riesgo de la Región de Murcia (APRAMU), y mediante desplazamientos tanto a los lugares mencionados donde ejercen su actividad, como a los servicios sociales y sanitarios y a través de un teléfono de atención de 24 horas.

b) Comunicar la concesión de otras subvenciones, de cualquier ente público o privado, para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad.

e) El beneficiario quedará en todo caso sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5.- Financiación.

El importe total de la subvención asciende a la cuantía de seis mil euros (6.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.00.413B.482.04, proyecto 35872, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006. Dicho importe no está financiado por la Unión Europea.

Artículo 6.- Procedimiento de pago.

El pago del importe de la subvención concedida, se realizará al beneficiario, en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada por aquél, con carácter anticipado una vez suscrito el convenio entre la Consejería de Sanidad y el beneficiario.

Artículo 7.- Régimen de Justificación.

La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todo caso, procederá remitir a la Consejería de Sanidad, antes del 30 de enero de 2007, un informe

completo de las actividades realizadas anualmente y justificación económica del gasto y del pago realizado, en la forma que determine la Dirección General de Salud Pública. El incumplimiento de la justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Consejería.

Someterse a las actuaciones de evaluación y comprobación que efectúe la Consejería de Sanidad, a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas.

Artículo 8.- Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y además en el supuesto de incumplimiento de los términos del convenio y de su justificación.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Régimen Jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en éste, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Dado en Murcia, 8 de junio de 2006.—El Presidente, P.D., la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—La Consejera de Sanidad en funciones, **Cristina Rubio Peiró**.

Consejería de Sanidad

7658 Orden de 22 de mayo de 2006, de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca una beca de colaboración para el desarrollo y promoción de la Coordinación Sociosanitaria de la Región de Murcia.

La Consejería de Sanidad convoca una beca de colaboración para el desarrollo y promoción de la Coordinación del espacio sociosanitario en la Región de

Murcia. Conforme el artículo 14 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, la atención sociosanitaria comprende el conjunto de cuidados destinados a aquellos enfermos, generalmente crónicos, que por sus especiales características pueden beneficiarse de la actuación simultánea y sinérgica de los servicios sanitarios y sociales para aumentar su autonomía, paliar sus limitaciones o sufrimientos y facilitar su reinserción social.

La continuidad del servicio será garantizada por los servicios sanitarios y sociales a través de la adecuada coordinación entre las Administraciones públicas correspondientes.

Conforme al Decreto 105/2004, de 22 de octubre de Órganos Básicos de la Consejería de Sanidad, la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, asume las competencias en materia de asignación de recursos sanitarios en los diferentes ámbitos de la prestación sanitaria y el ejercicio de las funciones de planificación derivadas de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud en materia de prestaciones.

Por Orden de 2 de marzo de 2006, conjunta, de las Consejerías de Sanidad y de Trabajo y Política Social, para la coordinación de actuaciones relativas a la atención sociosanitaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia, se establece el marco de coordinación entre ambas Consejerías y a tales fines se crea la figura del Coordinador Sociosanitario, así como la Comisión de Coordinación Sociosanitaria.

Con el objeto de establecer las bases por las que se regirá el otorgamiento de la beca, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y ley en uso de las facultades que me otorga el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 16 de la ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de una beca de colaboración para el desarrollo y promoción a nivel social y mediático de las actividades y finalidades de la Coordinación sociosanitaria de la Región de Murcia.

Artículo 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar la concesión de la beca de colaboración todas aquellas personas en posesión en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del título de Licenciado en Periodismo.

Los solicitantes deberán cumplir además los siguientes requisitos:

a) Carnet de Conducir B-1

b) Encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

c) No percibir ingresos por actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca objeto de la convocatoria, ni disfrutar de ninguna otra beca, o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados en el momento de su concesión y, en su caso, compromiso de renuncia a aquellas en caso de resultar adjudicatario.

d) No estar incurso en alguna de las demás prohibiciones contempladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. Financiación.

Los créditos necesarios para el abono de la beca de colaboración se recogen en la partida 18.03.00.412J.48351 n.º de proyecto de inversión 35887, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2006.

Artículo 4. Dotación económica y forma de pago.

El importe de la beca será de mil quinientos cuarenta y cinco euros (1.545.- euros) mensuales. Aparte se cubrirán los gastos de dietas y desplazamientos e inscripción que por motivos de realización del trabajo, formación o de reuniones científicas pudieran ocasionarse.

La Consejería de Sanidad, además, suscribirá una póliza de seguro para cubrir los riesgos de accidentes que se puedan producir durante la realización de los trabajos realizados por la persona beneficiaria.

El pago de la beca se librará por meses vencidos, condicionándose el pago a la justificación mensual de la actividad desarrollada por el becario mediante la presentación de un informe favorable del Coordinador Sociosanitario, que valorará la evolución y desarrollo satisfactorio del proyecto.

Artículo 5. Duración de la beca.

La duración de los trabajos necesarios para la realización del estudio referido en el artículo primero se desarrollará desde el momento de su concesión hasta el 31 de diciembre de 2006, pudiendo prorrogarse anualmente, hasta un máximo global de tres años a contar desde la fecha de la Orden de concesión de la beca o desde el día en que aquélla tenga efectos, en función de las necesidades y evolución del trabajo, y siempre y cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 6. Presentación de solicitudes y documentación a aportar.

1. Las solicitudes, según modelo que figura como Anexo a esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de

publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Registro General de la Consejería de Sanidad (Ronda de Levante n.º 11, 30008. Murcia) directamente o por alguna de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Currículum Vitae y fotocopia compulsada de los méritos a valorar.

b) Fotocopia del D.N.I, Pasaporte o tarjeta de residente, cuando no sean españoles.

c) Fotocopia compulsada del carné de conducir B-1.

e) Fotocopia compulsada del título universitario requerido así como en el caso de los especialistas y doctores, del título correspondiente o documentos sustitutivos de acreditación.

f) Declaración responsable de no percibir ingresos por actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca objeto de la convocatoria, ni disfrutar de ninguna otra beca, o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados en el momento de su concesión y, en su caso, compromiso de renuncia a aquellas en caso de resultar adjudicatario

g) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En el caso de que se formulara propuesta de resolución definitiva de concesión de beca, el solicitante propondrá aportar certificación administrativa de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias de la Administración del Estado y con la Seguridad Social. La certificación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la realizará de oficio la Administración actuante.

La subsanación de las solicitudes se requerirá en su caso conforme al artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Comisión de Valoración.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración que presidida por el Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica o persona en quien delegue estará integrada además por el Coordinador Sociosanitario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y un técnico del mencionado Centro Directivo. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica.

2. La Comisión de Valoración procederá a la valoración de los méritos acreditados por los solicitantes, y

emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración, especificando el solicitante que haya obtenido mayor puntuación y relación de suplentes.

3. Esta Comisión podrá recabar cuanta documentación e información considere necesaria para la valoración de las solicitudes presentadas, incluida la realización de una entrevista personal. La Comisión de Valoración queda facultada para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria en todo lo no previsto en la presente Orden.

4. Las notificaciones que se hayan de efectuar en el curso del proceso selectivo se realizarán mediante publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad.

Artículo 8. Criterios de Valoración.

La Comisión de Valoración valorará únicamente aquellos méritos profesionales o académicos que estén relacionados con el objeto de la beca convocada. Los criterios de valoración serán:

Máximo de puntos

a) Expediente académico 5 Puntos

Calificación media de asignaturas.

1=Aprobado, 2=Notable; 3=Sobresaliente. 4=Matrícula.

b) Cursos recibidos 5 Puntos

Informática/Bases datos, 1 crédito=0,1 punto.

Inglés: titulación media, 1 punto;

Superior, 3 puntos; otros, hasta 0,5 puntos

c) Experiencia profesional 5 Puntos

Por trabajo o beca: por mes trabajado, 0,2 puntos (máximo 3 puntos)

Por docencia: por cada 10 h, 0,2 puntos.

(máximo 3 puntos)

d) Publicaciones y congresos 5 Puntos

Comunicaciones: 0,1

Artículo revistas no indexadas nacionales: 0,2

Artículo revistas indexadas nacionales: 0,3

Artículo revistas indexadas internacionales 0,4

Libro 0,5

Capítulo libro: 0,2

Ponencias en congresos: 0,1

e) Entrevista personal 3 Puntos

Sobre la base de la puntuación obtenida, con arreglo a los criterios citados en los apartados a), b), c), d) la Comisión acordará la realización de una entrevista personal con los aspirantes previamente seleccionados, publicándose en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad, con al menos dos días hábiles de antelación la lista de personas seleccionadas para la entrevista personal, con indicación del lugar, día y hora de su celebración.

Siendo su objeto la promoción y desarrollo del espacio sociosanitario a nivel regional, nacional e internacional se tendrá en cuenta la facilidad de escritura y la buena comunicación oral, tanto en castellano como en inglés. La puntuación máxima a obtener en dicha entrevista será de 3 puntos.

Artículo 9. Instrucción del Procedimiento.

La instrucción del procedimiento se realizará por la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica que, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad, otorgándose a los interesados un plazo de cinco días para formular alegaciones.

Finalizado el trámite de audiencia el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva de concesión que se elevará a la Consejera de Sanidad.

Artículo 10. Resolución del Procedimiento.

1. La Consejera de Sanidad resolverá motivadamente, mediante orden, la concesión de la beca, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada de la Consejería que será debidamente notificada al interesado con expresión de los recursos que contra la misma quepan, de conformidad con la Ley 30/ 92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses, contados desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo. Contra la orden finalizadora del procedimiento, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excm.a. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes o bien podrán ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de renuncia o imposibilidad sobrevenida del becario designado podrán formularse propuestas de designación de suplentes siguiendo el orden de puntuación obtenida.

Así mismo, en el caso de que se proceda a la ampliación del número de becas a conceder por ser necesarias para el desarrollo de los proyectos, y siempre que exista crédito presupuestario suficiente, se podrá proceder por la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica a formular propuesta a la Consejera de Sanidad para el nombramiento de becarios siguiendo, así mismo, el orden de puntuación obtenida por cada uno de los candidatos.

Artículo 11. Obligaciones del becario.

Los becarios tienen la obligación de cumplir las obligaciones, del artículo 11 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 12. Derechos de propiedad intelectual.

La Consejería de Sanidad, incorporará los trabajos escritos o audiovisuales que se efectúen a sus fondos documentales, reservándose por tiempo indefinido, el derecho a publicarlos en la forma que estime conveniente, sin perjuicio de los derechos de los autores.

En el ejercicio de los derechos de explotación sobre los trabajos becados, en especial el de publicación, constará expresamente el patrocinio de la Consejería de Sanidad, salvo que ésta disponga lo contrario.

Artículo 13. Inexistencia de vínculo contractual.

La concesión de la beca no creará vínculo contractual, laboral o administrativo entre la persona becada y la Administración Regional.

El becario que reúna los requisitos establecidos en el R.D. 1326/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del becario de investigación, serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social.

Artículo 14. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la concesión concurrente de otras ayudas otorgadas por las Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la pérdida de la condición de becario mediante la correspondiente Orden.

Artículo 15. Revocación y reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca, en la cuantía fijada en el artículo 20 del decreto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia en los supuestos previstos en el artículo 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al procedimiento de reintegro regulado en el título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 16. Infracciones y sanciones.

El régimen sancionador aplicable será el establecido en los artículos 44 y 45 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final

Primera. Se faculta al Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica para dictar las resoluciones que estime oportunas en el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 22 de mayo de 2006.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín.**

ANEXO I

D.....
DNI:.....Fecha de nacimiento:
Teléfono:.....Domicilio en.....
Localidad: CP..... Provincia:

SOLICITA: la concesión de una beca de colaboración en la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, convocada por Orden de 22 de mayo de 2006, de la Consejería de Sanidad.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- Fotocopia del DNI/NIF, Pasaporte o tarjeta de residente.
- Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Periodismo o documento sustitutivo de acreditación.
- Currículum vitae y fotocopia compulsada de los méritos a valorar.
- Fotocopia compulsada del carné de conducir.

(Marcar con X donde corresponda)

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria.

Murciade.....de 2006.

FIRMA DEL SOLICITANTE

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD.
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.
Ronda de Levante 11, 30008-MURCIA

ANEXO II

D.....

DNI:..... Fecha de nacimiento:

Teléfono:..... Domicilio en.....

Localidad: CP..... Provincia:

DECLARO: No estar incurso en ninguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones ni desarrollar ninguna actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca ni disfrutar ninguna otra beca o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados en el momento de su concesión, comprometiéndome, en su caso, a renunciar a aquéllas en caso de resultar adjudicatario.

Murcia a

FIRMA DEL SOLICITANTE

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Ronda de Levante 11, 30008-MURCIA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7649 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de Julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de Octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia a 29 de mayo de 2006.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, **Carmen Digos Mira**.

Anexo

N.º Expediente: SAT3017/2005
Denunciado: LAMHAMBI , BEN TALEB
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL SAN VICENTE DE PAUL N.º 31 esc. 1 piso 2 46160 LIRIA VALENCIA (Valencia)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHÍCULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA AISLANTE Y UN SACO DE HARINA
Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT
Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros
Fecha Denuncia: 24/11/2005
Fecha Incoación: 26/01/2006
Matrícula:

N.º Expediente: SAT3123/2005
Denunciado: BARCELO ALEMAN, JUAN ANTONIO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL SAN AGUSTÍN - SAN BLAS N.º 4 30579 TORREAGUERA MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE NARANJAS, DESDE ORIHUELA HASTA ABARAN, CON UN PESO DE 21.780 KG. EXCESO DE 1.780 KG, UN 8,9%. PESADO EN BASCULA DE LA CARM. RECIBE TICKET DE BASCULA.
Norma Infringida: Art.141.4LOTT
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 1.611,00 Euros
Fecha Denuncia: 21/11/2005
Fecha Incoación: 01/02/2006
Matrícula: A-9906-CB

N.º Expediente: SAT3536/2005
Denunciado: ALARCON GIL, ANTONIO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: LG CARRIL LOS CLARAS N.º 24 30160 MONTEAGUDO MURCIA (Murcia)
Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO. TACOGRAFO KIENZLE TYP 1318.27, N.º 2690476 E1. 57 K 5640. PLACA TALLERES RUVAMAR SL E1-151 L: 3160 w:5653, FECHA 07/09/02.
Norma Infringida: Art.141.5LOTT
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 01/12/2005
Fecha Incoación: 14/02/2006
Matrícula: MU-7052-AL

N.º Expediente: SAT3607/2005
Denunciado: EL KASUI , MOHAMED
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: AV CONSTITUCION N.º 155 02400 HELLIN ALBACETE (Albacete)
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS (SIETE OBREROS INCLUIDO EL CONDUCTOR), DESDE HELLÍN HASTA CARTAGENA (MU), EN UN VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS. CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. EL TITULAR DEL VEHÍCULO, QUE ES UNO DE LOS PASAJEROS, DECLARA HABER COBRADO LA CANTIDAD DE CUATRO EUROS POR PASAJERO Y VIAJE. CIF DE LOS OBREROS: X4826039H,X5536668Q, X5649181J,X4566172M,X5980746,X3171887A. SEGÚN MANIFIESTA EL TITULAR DEL VEHÍCULO, A ÉL LE PAGA EL SR. ANTONIO ESPARZA DE FRUTOS ESPARZA DE CARTAGENA (MU) DESCONOCIENDOSE MAS DATOS.
Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 11/12/2005

Fecha Incoación: 16/02/2006
Matrícula: 1102-CMF

N.º Expediente: SAT3748/2005
Denunciado: PATTIER NUÑEZ, ROCIO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: LG FINCA ENCRUCIJADA N.º . 28020 MADRID MADRID (Madrid)
Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE ARENA, DESDE ABANILLA HASTA CABEZO DE TORRES, CON UN PESO TOTAL DE 43.500 KG. EXCESO DE 5.500 KG, UN 14,47%. PESADO EN BASCULA DE EL SISCAR DE LA CARM.
Norma Infringida: Art.141.4LOTT
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 1.941,00 Euros
Fecha Denuncia: 10/12/2005
Fecha Incoación: 23/02/2006
Matrícula: MU-1022-CF

N.º Expediente: SAT3755/2005
Denunciado: AGUILAR GONZALEZ, RAQUEL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: PZ REGIÓN DE MURCIA N.º 1 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR DESDE LA ALJORRA A LOBOSILLO, TRANSPORTANDO PLÁSTICO EN REGIMEN DE SERVICIO PÚBLICO, CARECIENDO DE TODOS LOS DISITNTIVOS DE RADIO DE ACCIÓN DE LA TAREJTA, TRANSPORTA POLICARBONATO DE 15.800 KGS DE LA ALJORRA A LOBOSILLO.
Norma Infringida: Art.142.18LOTT
Observaciones Art. Infringido:O.M. 25-10-90(BOE 30-10)
Sanción Propuesta: 100,00 Euros
Fecha Denuncia: 26/12/2005
Fecha Incoación: 23/02/2006
Matrícula: 6998-DTH

N.º Expediente: SAT3758/2005
Denunciado: MOVISOR 2001 SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CR DE ALGEZARES- LA ALBERCA km. 3 N.º . 30157 ALGEZARES MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PIEDRAS, DESDE FORTUNA HASTA SUCINA, CON UN PESO TOTAL DE 40.900 KG. EXCESO DE 8.000 KG, UN 25%. PESADO EN BASCULA MOVIL DE LA CARM. VEHICULO INMOVILIZADO EN EL LUGAR.
Norma Infringida: Art.140.19LOTT
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 3.886,00 Euros
Fecha Denuncia: 13/12/2005
Fecha Incoación: 23/02/2006
Matrícula: 7295-BRS

N.º Expediente: SAT3764/2005
Denunciado: MAS ESTEVE, MANUEL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL RECTOR N.º 7 03690 SAN VICENTE DEL RASPEIG ALICANTE (Alicante)

Hechos: TRANSPORTAR PAQUETERIA, DESDE ALICANTE HASTA REPARTO A MURCIA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4.250 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KG. EXCESO DE 750 KG, UN 21,42%. COMPROBADO EN BASCULA MOVIL DE LA CARM. SE LE HACE ENTREGA AL CONDUCTOR DE TICKET DE BASCULA. NO SE INMOVILIZA POR DESCARGAR EXCESO DE PESO.
Norma Infringida: Art.141.4LOTT
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 1.801,00 Euros
Fecha Denuncia: 13/12/2005
Fecha Incoación: 23/02/2006
Matrícula: 4587-BNP

N.º Expediente: SAT3801/2005
Denunciado: KANES FOODS IBERICA SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: LG FINCA EL BARRANQUILLO N.º S/N 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)
Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE, EFECTUADO POR LAZARO MENDEZ OLIVA, DE 1470 ENVASES, POR CUENTA AJENA, ENTRE TORRE PACHECO (MU) Y PULPI (AL), FALTANDO DATOS OBLIGATORIOS A CONSIGNAR EN EL DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA MERCANCIA (ALBARAN O SIMILAR). NO CONSIGNA NOMBRE Y RAZON SOCIAL DEL TRANSPORTISTA NI MATRICULA DEL VEHICULO TRACTOR. TRANSPORTISTA: LAZARO MENDEZ OLIVA. MATRICULA: AL-2773-Y.
Norma Infringida: Art.141.19LOTT
Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)
Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 05/12/2005
Fecha Incoación: 24/02/2006
Matrícula:

N.º Expediente: SAT3865/2005
Denunciado: FRUTAS HNOS GARRIDO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: PG OLIVARES MERC. MAYORISTA P 15 N.º . 23009 JAEN JAEN (Jaen)
Hechos: CIRCULAR CON UN LIMITADOR DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA CORRECTAMENTE, AL NO ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO EL DISPOSITIVO DE LIMITACION, SIENDO LA VELOCIDAD MAXIMA INSTANTANEA PERMITIDA DE 90 KM/H. COMPROBADO MEDIANTE CALCULADORA HTC, MODELO 1602, N.º SERIE 002746(TACOGRFO: KIENZLE, MODELO 1318-27, N.º SERIE 1388121, MARCA HOMOLOGACION E1-57), ASI COMO POR LA VELOCIDAD REGISTRADA EN HOJA ACTUAL Y ANTERIORES, LAS CUALES SE ADJUNTAN A BOLETIN. CONDUCTOR: RAFAEL ESPINOSA MARTINEZ.
Norma Infringida: Art.141.5LOTT
Observaciones Art. Infringido:Dir 92-6 y 92-24CEER.D. 2484-94(BOE 23-12)O.M 28-10-96(BOE 12-11)
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 30/12/2005
Fecha Incoación: 07/03/2006
Matrícula: J-1792-U

N.º Expediente: SAT21/2006
Denunciado: FURGO TRAYLER, S.L.
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS
Último domicilio conocido: PG IND. EL MASSETS-AVDA.
EL MASSETS N.º 6 VENDRELL (EL) TARRAGONA
(Tarragona)
Hechos: UTILIZAR MEDIADOR NO AUTORIZADO PARA
LA REALIZACION DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE SE-
GUN ACTA 01/06, QUE SE ADJUNTA.
Norma Infringida: Art.141.27LOTT
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 401,00 Euros
Fecha Denuncia: 02/01/2006
Fecha Incoación: 28/02/2006
Matrícula:

N.º Expediente: SAT34/2006
Denunciado: EL AOUFI ., MOHAMED
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA
CIVIL
Último domicilio conocido: CL RIO DANUBIO N.º 50 30700
TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS
(PRODUCTOS CARNICOS), DESDE TORRE PACHECO
HASTA SANTOMERA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE
4.340 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KG. EX-
CESO DE 840 KG, UN 24%. COMPROBADO EN BASCULA
OFICIAL DE LA CARM. SE LE HACE ENTREGA AL CON-
DUCTOR DEL TICKET DE BASCULA. QUEDA INMOVILIZA-
DO EN EL LUGAR HASTA QUE DESAPAREZCA EL EXCE-
SO DE PESO.
Norma Infringida: Art.141.4LOTT
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 1.901,00 Euros
Fecha Denuncia: 19/01/2005
Fecha Incoación: 28/02/2006
Matrícula: MU-9388-BU

N.º Expediente: SAT40/2006
Denunciado: FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA
CIVIL
Último domicilio conocido: CL TRES DE ABRIL N.º 10 piso
4 pta. B 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)
Hechos: TRANSPORTAR PALETS DE MADERA, DESDE
FORTUNA HASTA MOLINA DE SEGURA, LLEVANDO UN
PESO TOTAL DE 6.100 KG, ESTANDO AUTORIZADO
PARA 3.500 KG. EXCESO DE 2.600 KG, UN 74,2%. COM-
PROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE LE ENTREGA
AL CONDUCTOR TICKET DE BASCULA . QUEDA INMOVI-
LIZADO EN EL LUGAR.
Norma Infringida: Art.140.19LOTT
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros
Fecha Denuncia: 20/01/2006
Fecha Incoación: 28/02/2006
Matrícula: 6460-CCT

N.º Expediente: SAT53/2006
Denunciado: EL YOUJR ., MOHAMED
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA
CIVIL
Último domicilio conocido: CL PUENTE N.º 24 30832
JAVALI NUEVO MURCIA (Murcia)
Hechos: TRANSPORTAR BARRAS DE HIERRO Y VES-
TUARIO, DESDE GUADALUPE HASTA MOLINA DE SEGU-
RA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 2.200 KG ESTANDO
AUTORIZADO PARA 2.000 KG. EXCESO DE 200 KG, UN
10%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM DE
ULEA. SE LE ENTREGA AL CONDUCTOR DE TICKET DE
BASCULA.
Norma Infringida: Art.142.2LOTT
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 331,00 Euros
Fecha Denuncia: 23/01/2006
Fecha Incoación: 28/02/2006
Matrícula: CR-7493-I

N.º Expediente: SAT55/2006
Denunciado: ACTIVIDADES AEREAS DE LEVANTE SL
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS
Último domicilio conocido: CL MARIA GUERRERO N.º 18
piso 1.º pta. F 30002 MURCIA (Murcia)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS PE-
LIGROSAS, CARECIENDO DE CONSEJERO DE SEGU-
RIDAD, SEGUN ACTA NUMERO 29/06, QUE SE ADJUNTA.
Norma Infringida: Art.140.25.21LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art.1 del RD 1566/99, 8/
10(BOE 20-10) Y ADR 1.8.3
Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 03/01/2006
Fecha Incoación: 28/02/2006
Matrícula:

N.º Expediente: SAT6/2006
Denunciado: *GARCIA CECILIA, JOSE JAIME
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA
CIVIL
Último domicilio conocido: LG VEREDA COBATILLAS N.º
49 30163 COBATILLAS MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE
CASILLAS HASTA COBATILLAS, EXCEDIENDOSE DE LA
MASA MAXIMA AUTORIZADA. MASA MAXIMA AUTORI-
ZADA: 3.500 KG, MASA BRUTA: 6.000 KG, EXCESO:
2.500 KG, UN 71,42%. SE ENTREGA COPIA DE TICKET DE
BASCULA FIJA DE LA CARM. QUEDA INMOVILIZADO.
Norma Infringida: Art.140.19LOTT
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros
Fecha Denuncia: 08/01/2006
Fecha Incoación: 27/02/2006
Matrícula: MU-1777-CB

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
de Alicante

**7648 Resolución primera instancia acta infracción
en materia de Seguridad Social.**

Número acta: 3.270/2005.

Expediente: 229/2006.

F. Resolución: 21-03-2006.

Nombre sujeto responsable: Isildur Center 21, S.L.

C.I.F.: B53748570.

Domicilio/municipio: Calle Lit. Andrés Claramonte,
2, Murcia.

Importe: 3.006,00 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción relacionada. Al mismo tiempo se advierte del derecho que asiste al interesado para interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por conducto de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante, calle Pintor Lorenzo Casanova, número 6, C.P. 03003, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

En Alicante, 4 de mayo de 2006.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante, Ángel Torres Puya.

(D.G. 122).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

7713 Edicto de notificación de deudas de prestaciones indebidamente percibidas a deudores no localizados.

El Secretario Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el arts. 58.4 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el art. 80 del RD. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el art. 45 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 y el RD. 148/1996, de 5 de febrero y Orden de 18 de julio de 1997, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones indebidas, a los sujetos responsables del pago de deudas por dicho concepto, comprendidos en la relación que se acompaña, por el importe de prestaciones que han sido declaradas como indebidamente percibidas mediante resolución firme en vía administrativa adoptada por esta Entidad Gestora, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones de las prestaciones indebidamente percibidas de la Seguridad Social, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el art. 5.6 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre y el art. 45 de la misma Ley, en el plazo de 30 días, desde la presente notificación, podrán acreditar el abono voluntario del importe íntegro de la deuda en la cuenta de titularidad de la Tesorería General de la Seguridad Social, de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Caja de Ahorros del Mediterráneo. Oficina Principal de Murcia. c.c.c. 2090/0003/60/0054010352, en cuyo caso deberá presentar justificante del ingreso en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Se advierte que en el caso de no efectuar el ingreso, conforme a los artículos mencionados se procederá a su reclamación en vía ejecutiva, a través de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía judicial ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días a partir de esta notificación (art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por RD-Legislativo 2/1995, de 7 de abril.)

RELACIÓN

DNI/NIE X2434963E **APELLIDOS Y NOMBRE** BOUJAKHROUT EL AID
N.A.F. 23/10184551 **DESDE** 01/01/2005 **HASTA** 31/12/2005 **IMPORTE** 291 euros
Causa: Cobro Indebido de PROTECCIÓN FAMILIAR

DNI/NIE 74412072 **APELLIDOS Y NOMBRE** CAYUELA ANDREO MARCOS
N.A.F. 082221215 **DESDE** 01/01/2006 **HASTA** 31/01/2006 **IMPORTE** 301,55 euros
Causa: Cobro Indebido de PROTECCIÓN FAMILIAR

DNI/NIE X1383934R **APELLIDOS Y NOMBRE** CHAHLAL MOHAMMED
N.A.F. 30/10013244 **DESDE** 01/07/1998 **HASTA** 30/06/2002 **IMPORTE** 134,76 euros
Causa: Cobro Indebido de PROTECCIÓN FAMILIAR

DNI/NIE 34784212R **APELLIDOS Y NOMBRE** EGEA PEREZ FRANCISCO
N.A.F. 30/933524 **DESDE** 09/09/2005 **HASTA** 31/10/2005 **IMPORTE** 1020,78 euros
Causa: Cobro Indebido de INCAPACIDAD TEMPORAL

DNI/NIE 22418262R **APELLIDOS Y NOMBRE** FRANCO GALERA FRANCISCO
N.A.F. 30/395046 **DESDE** 01/01/2006 **HASTA** 31/01/2006 **IMPORTE** 301,55 euros
Causa: Cobro Indebido de PROTECCIÓN FAMILIAR

DNI/NIE 23203563J **APELLIDOS Y NOMBRE** GARCIA GUILLEN JUAN
N.A.F. 30/542704 **DESDE** 01/07/2005 **HASTA** 31/01/2006 **IMPORTE** 2328,54 euros
Causa: Cobro Indebido de PROTECCIÓN FAMILIAR

RELACIÓN

DNI/NIE X2457309N **APELLIDOS Y NOMBRE** IDRISI AMRAMI
N.A.F. 30/10285431 **DESDE** 01/01/2003 **HASTA** 31/12/2004 **IMPORTE** 582 euros
Causa: Cobro Indebido de PROTECCIÓN FAMILIAR

DNI/NIE X4253676X **APELLIDOS Y NOMBRE** MEKKAONI AHMED
N.A.F. 30/10377948 **DESDE** 14/10/2005 **HASTA** 30/11/2005 **IMPORTE** 718,21 euros
Causa: Cobro Indebido de INCAPACIDAD TEMPORAL

DNI/NIE 29059457S **APELLIDOS Y NOMBRE** PIÑERO GARRIDO JOSE
N.A.F. 30/849267 **DESDE** 01/04/2004 **HASTA** 30/06/2005 **IMPORTE** 363,75 euros
Causa: Cobro Indebido de PROTECCIÓN FAMILIAR

DNI/NIE X4246651T **APELLIDOS Y NOMBRE** ROJAS JARAMILLO MARTA B.
N.A.F. 30/10289589 **DESDE** 19/06/2005 **HASTA** 31/10/2005 **IMPORTE** 2019,95 euros
Causa: Cobro Indebido de INCAPACIDAD TEMPORAL

DNI/NIE 2710822L **APELLIDOS Y NOMBRE** SANTA ESCANIO JOSEFA
N.A.F. 28/10190096 **DESDE** 24/10/2004 **HASTA** 31/01/2005 **IMPORTE** 878,27 euros
Causa: Cobro Indebido de RIESGO DURANTE EL EMBARAZO

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

7639 Recurso de suplicación 559/2006.

N.I.G. 30030 34 4 2006 0100565, Modelo: 46530.

Tipo y n.º de recurso: Recurso de suplicación 559/2006.

Materia: Jubilación.

Recurrente: I.N.S.S.

Recurrido: Gabriel Martínez Belzunces, S.A., Ambrosio Mena Navarro.

Juzgado de origen/autos: Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia de demanda 552/2005.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número Recurso Suplicación 559/2006 de Murcia promovido por I.N.S.S. contra, Gabriel Martínez Belzunces, S.A., Ambrosio Mena Navarro, sobre jubilación, con fecha 22-05-2006 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Que estimando el recurso planteado por el I.N.S.S. debemos revocar y revocamos la sentencia de instancia, en cuanto establecemos que la responsabilidad directa de la empresa en el pago de la diferencia entre la pensión resultante de aplicar el 82 % de la base reguladora y la reconocida por el I.N.S.S., sin perjuicio del anticipo de la Entidad Gestora.

Dese a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal de este Tribunal Superior de Justicia.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Gabriel Martínez Belzunces, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia a veintinueve de mayo de dos mil seis.

La Secretaria Judicial, M.^a Ángeles Arteaga García.

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

7640 Recurso de suplicación 572/2006.

N.I.G. 30030 34 4 2006 0100594, Modelo: 46530.

Tipo y n.º de recurso: Recurso de suplicación 572/2006.

Materia: Alta médica.

Recurrente: Antonio Real Ruiz.

Recurrido: Cemocen, S.L., Mutua Montañesa, T.G.S.S., I.N.S.S., Servicio Murciano de Salud.

Juzgado de origen/autos: Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena de demanda 654/2005.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número Recurso Suplicación 572/2006 de Murcia promovido por don Antonio Real Ruiz contra, Cemocen, S.L., Mutua Montañesa, T.G.S.S., I.N.S.S., Servicio Murciano de Salud, sobre alta médica, con fecha 22-05-2006 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Antonio Real Ruiz, contra la sentencia número 11/06 del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, de fecha 12 de enero del 2006, dictada en proceso número 564/05, sobre alta médica, y entablado por don Antonio Real Ruiz frente a Cemocen, S.L., Mutua Montañesa, T.G.S.S., I.N.S.S., Servicio Murciano de Salud, y confirmar como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Dese a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Cemocen, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia a veintinueve de mayo de dos mil seis.

La Secretaria Judicial, M.^a Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Dos de Cartagena

7624 Demanda 181/2006.

N.I.G.: 30016 4 0200176/2006.

Número autos: Demanda 181/2006.

Materia: Cantidad.

Demandante: Don Antonio Bonilla Rodríguez.

Demandado: Empresa Main Fegaya, S.L.

Diligencia.-En Cartagena a veintiséis de mayo de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Empresa Main Fegaya, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 181/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Bonilla Rodríguez contra la empresa Main Fegaya, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don Antonio Bonilla Rodríguez contra la empresa «Main Fegaya, S.L., y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de tres mil novecientos cuarenta y tres euros con tres céntimos (3.943,03 euros).

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Main Fegaya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 26 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

De lo Social número Dos de Cartagena

7625 Demanda 182/2006.

N.I.G.: 30016 4 0200177/2006.

Número autos: Demanda 182/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mohamed Hajjaj.

Demandados: Empresa Ángel Gutiérrez Rebollo Construcciones y Obras Públicas, S.L.

Diligencia.-En Cartagena a veintiséis de mayo de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a empresa Ángel Gutiérrez Rebollo Construcciones y Obras Públicas, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 182/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mohamed Hajjaj contra la empresa Ángel Gutiérrez Rebollo Construcciones y Obras Públicas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don Mohamed Hajjaj contra la empresa Ángel Gutiérrez Rebollo Construcciones y Obras Públicas, S.L., y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de mil cuatrocientos veintiséis euros con setenta y cinco céntimos (1.426,75 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Ángel Gutiérrez Rebollo Construcciones y Obras Públicas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 26 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

De lo Social número Dos de Cartagena

7626 Demanda 168/2006.

N.I.G.: 30016 4 0200209/2006.

Número autos: Demanda 168/2006.

Materia: Ordinario, desempleo.

Demandante: Walter Vinicio Viteri Zambonino.

Demandados: INEM, Príncipe Naranja, S.L.

Diligencia.-En Cartagena a veinticuatro de mayo de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Príncipe Naranja, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 168/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Walter Vinicio Viteri Zambonino contra la empresa Príncipe Naranja, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimo la demanda interpuesta por don Walter Vinicio Viteri Zambonino contra el Instituto Nacional de Empleo y en consecuencia, absuelvo al organismo demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Príncipe Naranja, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 24 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

—

De lo Social número Dos de Cartagena

7627 Demanda 1427/2003. Cédula de notificación

N.I.G.: 30016 4 0201392/2003

N.º Autos: Demanda 1427/2003.

N.º Ejecución: 250/2004.

Materia: Despido.

Demandante: M. de los Ángeles Martínez Rivera

Demandado: Fuensanta Nicolás Corbalán, Fogasa

Diligencia.- En Cartagena a veintiséis de mayo de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Fuensanta Nicolás Corbalán por los medios que constan en autos, se

ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 250/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María de los Ángeles Martínez Rivera contra la empresa Fuensanta Nicolás Corbalán, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s doña Fuensanta Nicolás Corbalán, Fogasa en situación de insolvencia total por importe de 16.778,80 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo manda y firma S. S.^a doña M. Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

La Magistrado-Juez. La Secretario Judicial. Firmado y Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Fuensanta Nicolás Corbalán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Cartagena a veintiséis de mayo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

—

De lo Social número Dos de Cartagena

7644 Demanda 86/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200090/2005

N.º Autos: Demanda 86/2005.

Materia: Ordinario.

Reclamación de determinación de contingencia

Demandante.- Mohamed El Mesbahi

Demandado: INSS, TGSS, Mutua Asepeyo, Visanval Sureste S.L.

Diligencia.- En Cartagena a veinticinco de mayo de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Visanval Sureste, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 86/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mohamed El Mesbahi contra la empresa INSS, TGSS, Mutua Asepeyo, Visanval Sureste, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez, Ilma Sra. Clavo García

En Cartagena, a veintiséis de abril de dos mil seis.

Por recibido el anterior escrito presentado por el demandante, solicitando la reanudación de los presentes únase a los autos de su razón. En su virtud se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en C/ Ángel Bruna, Planta 1.ª, Sala Uno, el día 29 de junio a las 11,15 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Visanval Sureste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Cartagena a veinticinco de mayo de dos mil seis. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Heshmat Obras y Reformas, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 950/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Brahim Akid contra la empresa Heshmat Obras y Reformas, S.L., Polaris World Development, S.L., sobre reclamación cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Brahim Akid contra la empresa «Heshmat Obras y Reformas S.L.» y condeno a esta última abonar al demandante la cantidad de seiscientos sesenta y dos euros con sesenta céntimos (662,60 euros) .

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Heshmat Obras y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Cartagena a veinticuatro de mayo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

De lo Social número Dos de Cartagena

7645 Demanda 950/2005. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200937/2005

N.º Autos: Demanda 950/2005.

Materia: Ordinario.

Reclamación Cantidad

Demandante: Brahim Akid

Demandado: Heshmat Obras y Reformas S.L., Polaris World Development S.L., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena a veinticuatro de mayo de dos mil seis.

De lo Social número Dos de Murcia

7629 Procedimiento número 236/2006.

N.I.G.: 30030 4 0001571/2006

N.º Autos: Demanda 236/2006

Materia: Despido

Demandante: Rabah Otmani

Demandado: Fogasa, Mimouni Obras y Servicios, S.L., Polaris World

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 236/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Rabah Otmani contra las empresas Mimouni Obras y Servicios, S.L., Polaris World y Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En Murcia a veintiséis de mayo de dos mil seis.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Mimouni Obras y Servicios, S.L., se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 26-5-06 a las 10.40 horas de su mañana efectuándose un nuevo señalamiento el cual tendrá lugar el próximo día veintinueve de junio de 2006 a las 11.00 horas de su mañana en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Cítese a la empresa demandada Mimouni Obras y Servicios, S.L., para el acto del juicio por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, para lo cual librense los oportunos despachos para la efectividad de lo acordado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mimouni Obras y Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veintiséis de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

7630 Demanda 830/2005.

N.I.G.: 30030 4 0005971/2005.

Número autos: Demanda 830/2005.

Materia: Ordinario, cantidad.

Demandante: Antonio Pérez Moreno.

Demandados: Fogasa, Team Objective, S.L.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 830/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Pérez Moreno contra la empresa Team Objective, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

En Murcia, 2 de marzo de 2006.

Hechos

Primero.- Con fecha 3-11-05 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número Dos demanda presentada por Antonio Pérez Moreno frente a Fogasa, Team Objective, S.L. siendo citadas las partes para los actos de conciliación el día 2 de marzo a las 10,22 horas de la mañana.

Segundo.- A dichos actos no compareció el demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

Razonamientos jurídicos

Único.- El artículo 83.2.º de la Ley de Procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Se tiene por desistido a Antonio Pérez Moreno de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, el Ilmo. Sr. don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Team Objective, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

7631 Procedimiento número 312/2006.

N.I.G.: 30030 4 0001956/2006

N.º Autos: Demanda 312 /2006

Materia: Seguridad Social

Demandados: INSS, FREMAP, Mutua de Accidentes de Trabajo, Tesorería General de La Seg. Social, Servicio Murciano de Salud, Hesmat Obras y Reformas, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 312/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Brahim Akid contra la empresa INSS, Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo, Tesorería General de la Seg. Social Servicio Murciano de Salud, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

«Providencia Del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia a treinta de mayo de dos mil seis.

Por recibida la anterior documentación presentada por el demandante Brahim Akid únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada y por ampliada frente Heshmat Obras y Reformas, S.L.

Cítese a las partes para la celebración del juicio, en única convocatoria, el próximo día 6 de julio de 2006 a las 10.45 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n. Entréguese a la/s demandada/s copia de la demanda presentada. Hágase saber a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, que los actos no se suspenderán por la incomparecencia de la demandada y si el demandante, citado en forma, no compareciera, ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 82 y 83 de la L.P.L.). Requírase a la demandada a fin de que en el plazo de diez días presente el expediente instruido a virtud de la petición del actor, y en su caso informe relativo a la información que posea en relación con la demanda origen de autos; a los otrosíes ha lugar a lo solicitado, ad cautelam cítese a la empresa demandada mediante edicto. Recábese el preceptivo informe de la inspección provincial de trabajo.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Heshmat Obras y Reformas, S.L., en ignorado paradero,

expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 30 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

7637 Demanda 79/2006.

N.I.G.: 30030 4 0000518/2006.

N.º Autos: Demanda 79/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mutual Cyclops, M.A.T. 12.

Demandado/s: Inss, Tesorería General de la Seguridad Social, Plaza Azteca, S.L., Karrouchi Mimoun, Esteban Ortega Sánchez, Miloud Karrouchi, David Olmos Saura, Fogasa.

Doña M.^a Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mutual Cyclops, M.A.T. 12 contra I.N.S.S., Tesorería General de la Seguridad Social, Plaza Azteca, S.L., Karrouchi Mimoun, Esteban Ortega Sánchez, Miloud Karrouchi, David Olmos Saura, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 79/2006 se ha acordado citar a Playa Azteca, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/9/2006 a las 12:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011 Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Playa Azteca, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 23 de mayo de 2006.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

7618 Demanda 73/2006.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 73/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana María Jiménez Sánchez contra la empresa Ispa Diseño, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintidós de mayo de dos mil seis.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Ana María Jiménez Sánchez frente a la empresa Ispa Diseño, S.L. y el Fogasa, declaro improcedente el despido de que ha sido objeto la actora acordado por la empresa demandada en fecha 31-12-05, y condeno a la empresa demandada a que, a su opción que deberá hacer efectiva en el plazo de cinco días readmita de inmediato a la demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o le abone la indemnización en cuantía de 4.754,15 euros y en todo caso, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente sentencia.

El Fogasa en su caso responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta número 3095.0000.65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.-La Magistrada Juez.-La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ispa Diseño, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia, 29 de mayo de 2006.

En Murcia, 29 de mayo de 2006.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

7646 Demanda 319/2006.

N.I.G.: 30030 4 0001990/2006.

Número autos: Demanda 319/2006.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Isabel Guerrero Tudela.

Demandados: INSS, Metal Lumberas, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 319/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Isabel Guerrero Tudela contra la empresa INSS y Metal Lumberas, S.L., sobre cantidad-Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 21-06-2006 a las 10,10 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avenida Ronda Sur, s/n., esquina calle Senda Estrecha, Sala número 7 (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado el legal representante de Metal Lumberas, S.L. ara confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Metal Lumberas, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia, 29 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

7647 Demanda 706/05.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 706/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ángel López Pérez contra Planta Guadalentín Hormigones de Lorca, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a veintiséis de mayo de dos mil seis.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

Dispongo

Se declare firme la sentencia dictada en las presentes actuaciones y archívense los presentes autos al amparo del artículo 192.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilma. Doy fe.-La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Planta Guadalentín Hormigones de Lorca, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 26 de mayo de 2006.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia**7632 Demanda 283/2006.**

N.I.G.: 30030 4 0001780/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Kleber Antonio Chanatai Pérez.

Demandado: Estan Reder Obras, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Kleber Antonio Chanatai Pérez contra Estan Reder Obras, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 283/2006 se ha acordado citar a Estan Reder Obras, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/06/06 a las 11, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer y personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Estan Reder Obras, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 30 de mayo de 2006.—El/la Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia**7633 Demanda 190/2006.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 190/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Algada Bellido contra la empresa José Pérez Gil, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia; Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José Manuel Algada Bellido contra la empresa José Pérez Gil, debo declarar y declaro improcedente el despido realizado por ésta a aquél con fecha 1-2-2006, resuelto el contrato de trabajo que unía a la parte de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

Indemnización por despido, 384,41 euros.

Salarios de tramitación desde el despido a la fecha de la presente sentencia, a razón de 29,57 euros diarios, 3.382,27 euros. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa, de acuerdo con el artículo 33 del E.T.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Pérez Gil, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 25 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

7634 Demanda 936/2005.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 936/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fulgencio Lario Díaz contra la empresa Cárnicas del Sureste, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia; Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Fulgencio Lario Díaz contra la empresa José Pérez Gil, debo declarar y declaro improcedente el despido realizado por esta a aquél con fecha 30 de octubre de 2005. Y resuelto el contrato de trabajo que unía a la parte de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

Indemnización por despido: 6.461,40 - 1.740,60 = 4.756,80 euros.

Salarios de tramitación desde la fecha del despido a la de notificación a razón de 53,40 euros diarios: 7.209 euros.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cárnicas del Sureste, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 26 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

7635 Demanda 191/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 191/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Carrasco Martínez contra la

empresa José Pérez Gil, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia; Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Antonio Carrasco Martínez contra la empresa José Pérez Gil, debo declarar y declaro improcedente el despido realizado por ésta a aquél con fecha 1-2-2006 y resuelto el contrato de trabajo que unía a la parte de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

Indemnización por despido, 180 euros.

Salarios de tramitación desde el despido a la nueva colocación, a razón de 30 euros diarios, 1.860 euros. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa, de acuerdo con el artículo 33 del E.T.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Pérez Gil, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 25 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

7636 Demanda 192/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 192/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Rabadán Moñino contra la empresa José Pérez Gil, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia; Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Juan Rabadán Moñino contra la empresa José Pérez Gil, debo declarar y declaro improcedente el despido realizado por ésta a aquél con fecha 1-2-2006, resuelto el contrato de trabajo que unía a la parte de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

Indemnización por despido, 450 euros.

Salarios de tramitación desde la fecha del despido (1-2-2006) hasta la nueva colocación (5-4-2006) a razón de 30 euros diarios, 1.890 euros. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa, de acuerdo con el artículo 33 E.T.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Pérez Gil, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 25 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

7642 Demanda 100/2006.

N.I.G.: 30030 4 0000646/2006.

N.º Autos: Demanda 100/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ali Khafifi.

Demandado: Armando J. García Campoy y Teresa García Campoy C.B.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ali Khafifi contra Armando J. García Campoy y Teresa García Campoy, C.B., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 100/2006 se ha acordado citar a Armando J. García Campoy y Teresa García Campoy C.B., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de julio de 2006 a las 12:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Armando J. García Campoy y Teresa García Campoy, C.B., se expide la

presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 24 de mayo de 2006.—El/La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

7641 Procedimiento demanda 36/2006.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 36/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Olekandr Shulha, contra la empresa Breyconst, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos. Procédase al cierre y archivo de las presentes actuaciones una vez sea firme esta resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Breyconst, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veinticinco de mayo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia

7617 Autos 962/05.

Autos: 962/05

Incidente: 7/06

Materia: Despido

Demandado: Restauraciones 14 de Marzo S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el incidente de no readmisión 7/06 (autos 962/05) seguido en este Juzgado, se ha dictado en fecha de hoy la siguiente y literal:

Propuesta de providencia que formula la Secretaria de este Juzgado doña Concepción Montesinos García.

Murcia a veintiséis de mayo de dos mil seis.

Dada cuenta de la firmeza de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, que declaró el despido nulo de que fue objeto doña Verónica Puigdomenech Martínez, por parte de la empresa Restauraciones 14 de Marzo S.L., y habiéndose solicitado por la parte actora la ejecución de la misma, se acuerda dicha ejecución, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 277 y 278 de la T.A. de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos del despido improcedente haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo día tres de julio de 2006, a las nueve treinta y cinco horas, advirtiéndole a la parte actora, que de no comparecer se le tendrá por desistida de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrara el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. Doy fe. Conforme, el Magistrado-Juez. La Secretaria,

Y a fin de que sirva de citación y notificación en forma a la demandada Restauraciones 14 de Marzo S.L. expido el presente que firmo en Murcia a veintiséis de mayo de dos mil seis. El Secretario, Concepción Montesinos García.

Sur, esquina C/ Senda Estrecha, s/n (Palacio de Justicia), el día dieciocho de septiembre de dos mil seis a las once horas de su mañana. Hágase entrega a la/s demandada/s de la/s copia/s presentada/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. (Art. 82 y 83 de L.P.L.)

Tratándose de un proceso de Seguridad Social, reclámese a la Entidad Gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la Sentencia dejándose nota de ello (Art. 141 de la L.P.L.). Ha lugar a la confesión judicial de don Pedro L. López Moreno y documental solicitada a cuyo fin líbrense los correspondientes oficios.

Y para que le sirva de notificación y citación a confesión judicial, en legal forma a Pedro Luis López Moreno, expido y firmo la presente en Murcia, a veintiséis de mayo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 26 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

7643 Demanda 359/2006. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 359/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alexis Toro Ocampo, contra la empresa INSS, Ibermutuamur, Tesorería General de la Seg. Social, Pedro Luis López Moreno, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta De Providencia, S.S.^a la Secretaria Judicial, doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a veintiocho de abril de dos mil seis.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite y regístrese.

Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. Ronda

De lo Social número Dos de Salamanca

7638 Demanda 61/2006. Cédula de notificación.

N.I.G.: 37274 4 0200066/2006

N.º Autos: Demanda 61/2006

N.º Ejecución: 74/2006

Materia: Ordinario

Ejecutado: Castellana de Envíos, S.L.

Ejecutante: Virginia Sánchez Valiente y otros

En ejecución contenciosa que bajo el n.º 74/06 se tramita en este Juzgado a instancia de Virginia Sánchez Valiente y otros contra Castellana de Envíos S.L. se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto

Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Salamanca: Don Florencio Sánchez García.

En Salamanca a veintinueve de mayo de dos mil seis.

Hechos

Primero.- Con fecha 30 de marzo de 2006, se dictó sentencia, consecuencia de la cual, la empresa Castellana de Envíos, S.L. devino obligada a abonar a Virginia Sánchez Valiente, Elisa Vilches Revilla, Caridad Delgado Cifuentes, Cristina Hernández González, María Hernández González, Sofía Vaquero Pascual, Teresa Parra Guinaldo, Sonia Hernández Miguel, Vanesa Sánchez Tapia, Débora Guzmán Morocho, Montserrat González González, Estela González de Castro, Soraya Calvo Gómez, Esther Alfageme Martínez, Edurne Pascual Torollo, Jennifer Gouveia Iglesias, Ana Isabel Andrino Heras, Marta Sánchez Canossa, María Isabel Pérez Pérez, María Yolanda Garzón Molinero, Begoña Fernández González, María Ángeles Ruano Vicente, María Teresa Pérez Iglesias, María Magdalena Lozano Rodríguez, Rosario Rodríguez González, Paloma Prado Juan, María Teresa Llorente Romero, María Begoña Gómez Santamaría, Concepción Juana Caballero Sánchez, María Aránzazu Soria Sánchez, María Lourdes Martín Romero, María Lourdes González Bejarano, Pilar Sánchez García, María Rocío Porras Vicente, Marta Izquierdo Gesto, María Mercedes Martín Calvo, Almudena Domínguez Domínguez, María Gloria Pérez Terradillos, María Teresa Herrero Blanco, Rocío Rodero Barrios, Concepción Pablos Peralta, Estefanía Rodríguez Marcos, Alejandra Nuño Gutiérrez, Claudia Prieto Galende, Sonia Almellones Miguel, Almudena Martín Ricón, María del Castañar García Aliseda, Graciela Martín Herrero, María Dolores Romero Andrés, María Ángeles Alonso Gutiérrez, Lorena Mateos Sánchez, Lorena Sánchez Serna, Noelia Hernández Miguel, Isabel Neila Alegre, Saray Rodríguez García, Rebeca Almellones Miguel, Inés Almellones Miguel, María Encarnación Vicente Boyero, María Isabel Hernández Ortiz, Oliva Sánchez Herranz, Josefa Serrano Beteta, Inmaculada Sánchez Chaves la cantidad de 61.843, 32 euros.

Segundo.- En escrito de fecha 26 de mayo de 2006 por los actores se ha solicitado la correspondiente ejecución.

Tercero.- La ejecutada ha sido declarada insolvente en ejecución 131/05 de este Juzgado.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que las sentencias firmes llevarán a efecto en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de las sentencias dictadas en los juicios verbales, si bien el artículo 247 del texto citado obliga al ejecutado a hacer manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades y con indicación de las personas que ostenten derechos sobre los mismos, debiendo caso de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos que pudieran interesar a la ejecución.

Segundo.- El art. 273.3 de la Ley de Procedimiento Laboral dispone: «Declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el auto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 247 de esta Ley, si bien en todo caso se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.»

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

Parte dispositiva

Se acuerda declarar incurso en apremio a la empresa Castellana de Envíos, S.L. por importe de 61.843,32 euros de principal, con más 18.552 euros calculados provisionalmente para intereses y costas y toda vez que ha sido declarado previamente insolvente en ejecución 131/05 de este Juzgado, dése audiencia por plazo de quince días al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo propongo y firmo. Doy fe. Conforme. Ilma. Magistrada-Juez. El Secretario Judicial doña María Rosario Alonso Herrero.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Castellana de Envíos, S.L. cuyo actual domicilio se ignora, con la advertencia de que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados del Juzgado, expido la presente en Salamanca a veintinueve de mayo de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

7619 Anuncio de licitación de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Archena.

- a) Órgano: Junta de Gobierno.
- b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría Gral.
- c) Números de expedientes: 29/2006

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Ejecución de los siguientes proyectos de obra:

«Concesión de obra pública para la redacción de proyecto de obras y construcción de un aparcamiento subterráneo, construcción de dos edificios administrativos, reconstrucción del mercado municipal, urbanización de las calles del entorno y transmisión de suelo municipal para construcción de viviendas para jóvenes».

b) Lugar de ejecución: «Parcela sita en Archena, de superficie 3.028,97 m² y delimitada por C/ Noria, C/ Mercado, C/ Poniente esquina con C/ Pintor Medina Vera.

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4.- presupuesto base de licitación.

La totalidad de las obras serán a cargo del adjudicatario.

5.- Garantías.

Provisional: 6.000 €.

Definitiva: 60.000 € por la concesión de obra del aparcamiento y 200.000 € por el resto de las obligaciones contractuales.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.
- b) Domicilio: C/ Mayor, 26. Uno. 67 00 00. Fax: 67 19 76.
- c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista.

a) Los previstos en los artículos 15 a 20 del R.D.L. 2/2000, en cuanto a capacidad, solvencia económica, financiera y técnica.

8.- Presentación de proposiciones:

- a) Plazo: 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M.
- b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 9.ª del Pliego para la contratación.
- c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena. C/ Mayor n.º 26. C.P. 30600.

9.- Apertura de proposiciones.

- a) Lugar: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.
- b) Fecha: Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- c) Hora: 12,00 horas.
- d) El licitador está obligado a mantener la proposición durante el plazo de 3 meses a contar desde el siguiente a la apertura, de las ofertas recibidas.

10.- Gastos.

Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Archena a 1 de junio de 2006.—El Alcalde Acctal., Francisco José Fernández Reina.

Cehegín

7612 Anuncio de adjudicación.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 27 de enero de 2006, el expediente 4/2006 para contratación, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento de concurso abierto de las obras «Construcción de un campo de césped artificial y pista de atletismo en Cehegín», se ordena la publicación del presente anuncio de adjudicación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia: Secretaría.
- c) Número de expediente: 4/2006

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de un campo de césped artificial y pista de atletismo.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 32, de fecha 8 de febrero de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 964.864'37 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 22 de mayo de 2006.

b) Contratista: Calidad Deportiva, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 947.731'87 euros, I.V.A. incluido.

Cehegín, 25 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Sistema de Actuación y el Programa de Actuación así como los Proyectos de Urbanización y Reparcelación de la Unidad de Actuación P.A.-3 de Canara de las Normas Subsidiarias de Cehegín, por Resolución de la Alcaldía 599/06, de 19 de mayo, procede someter a información pública dicho acuerdo durante veinte días a contar del siguiente a la publicación, para que puedan ser examinados los Proyectos y, en su caso, presentadas las alegaciones correspondientes.

Cehegín, 22 de mayo de 2006.—El Alcalde, José Soria García.

Cehegín

7613 Aprobado inicialmente el cambio de Sistema de Actuación y el Programa de Actuación así como los Proyectos de Modificación de la Delimitación de la Unidad de Actuación y de Reparcelación de la Unidad de Actuación P.A.-4 de Valentín de las Normas Subsidiarias de Cehegín.

En cumplimiento de la previsión contenida en los art. 142 1.º y 2.º, 173 3.º y 176 2.º y 3.º del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, Texto Refundido LSRM, y una vez aprobado inicialmente el cambio de Sistema de Actuación y el Programa de Actuación así como los Proyectos de Modificación de la Delimitación de la Unidad de Actuación y de Reparcelación de la Unidad de Actuación P.A.-4 de Valentín de las Normas Subsidiarias de Cehegín, por Resolución de la Alcaldía 632/06, de 23 de mayo, procede someter a información pública dicho acuerdo durante veinte días a contar del siguiente a la publicación, para que puedan ser examinados los Proyectos y, en su caso, presentadas las alegaciones correspondientes.

Cehegín, 25 de mayo de 2006.—El Alcalde, José Soria García.

Cehegín

7614 Aprobados inicialmente el cambio de Sistema de Actuación y el Programa de Actuación así como los Proyectos de Urbanización y Reparcelación de la Unidad de Actuación P.A.-3 de Canara de las Normas Subsidiarias de Cehegín.

En cumplimiento de la previsión contenida en los art. 142 1.º y 2.º, 159 5.º, 173 3.º y 176 2.º y 3.º del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, Texto Refundido LSRM, y una vez aprobados inicialmente el cambio de

Cehegín

7616 Aprobación de modificación de crédito del presupuesto 2006.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de modificación de crédito del presupuesto 2006, sin se que haya producido reclamación de tipo alguno, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado, publicándose el texto de las modificaciones introducidas al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ALTAS

Capítulo	Importe
6	222.000,00 euros

FINANCIACION

Capítulo	Importe
9	222.000,00 euros

En Cehegín a 7 de junio de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cieza

8008 Modificación de la Plantilla de Personal.

El Ayuntamiento de Cieza en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 7 de junio, aprobó una modificación de la Plantilla de Personal consistente en la creación de 10 plazas de Agente de Policía Local, con la denominación y clasificación siguiente:

-Personal Funcionario. Grupo C, Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Agente de Policía Local. Programa 222A (Policía Local).

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Cieza para que, si lo estiman oportuno, formulen alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, considerándose definitivamente aprobada la modificación de la Plantilla si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones.

Cieza, 8 de junio de 2006.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Jumilla

7656 Padrón de Quioscos.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29/05/2006, ha sido aprobado el Padrón de Quioscos correspondiente al ejercicio 2006 por importe de 10.169,24 euros, siendo el periodo voluntario de pago del 20 de junio de 2006 al 21 de agosto de 2006, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio devengándose el recargo correspondiente, intereses de demora y costas que procedan de conformidad con la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y Reglamento General de Recaudación R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del citado Reglamento.

Jumilla, 30 de mayo de 2006.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Jumilla

7657 Padrón Cotos de Caza.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29/05/2006, ha sido aprobado el Padrón de Cotos de Caza correspondiente al ejercicio 2006 por importe de 5.789,75 euros, siendo el periodo voluntario de pago del 20 de junio de 2006 al 21 de agosto de 2006, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio devengándose el recargo correspondiente, intereses de

demora y costas que procedan de conformidad con la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y Reglamento General de Recaudación R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del citado Reglamento.

Jumilla, 30 de mayo de 2006.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Los Alcázares

7608 Adjudicación de la obra «Remodelación de Avenida del Ferrocarril».

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: «Remodelación de Avenida del Ferrocarril».
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región núm. 76, de fecha 1 de abril de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 73.167,37 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 19 de mayo de 2006.
- b) Contratista: FIELSAN, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 69.509,00 euros.

Los Alcázares a 23 de mayo de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

7609 Adjudicación de la obra «Remodelación de calle Joaquín Blume».

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: «Remodelación de Calle Joaquín Blume».
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región núm. 76, de fecha 1 de abril de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 162.879,14 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 19 de mayo de 2006.
- b) Contratista: FIELSAN, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 162.716,26 euros.

Los Alcázares a 23 de mayo de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

7610 Adjudicación de la obra «Pavimentación peatonal calle Canal».**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: «Pavimentación Peatonal Calle Canal».
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región núm. 76, de fecha 1 de abril de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 123.114,26 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 19 de mayo de 2006.
- b) Contratista: FIELSAN, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 116.958,55 euros.

Los Alcázares a 23 de mayo de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

7611 Adjudicación de la obra «Red sanitaria para pluviales en la Avda. de la Libertad y calle Meseguer».**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: «Red Sanitaria para Pluviales en la Avda. de la Libertad y Calle Meseguer».
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región núm. 76, de fecha 1 de abril de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 123.416,19 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 19 de mayo de 2006.
- b) Contratista: FIELSAN, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 123.416,19 euros.

Los Alcázares a 23 de mayo de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Murcia

7621 Notificación de inicio de expediente de desalojo de restos de cadáver inhumados temporalmente en la zona XVIII del Cementerio Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º apartado 2,B)-2 de la Ordenanza Municipal de Cementerio en vigor, se hace saber por medio del presente edicto que servirá de notificación a efectos reglamentarios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se ha iniciado expediente de desalojo de restos de cadáver inhumados temporalmente en la zona XVIII del Cementerio Municipal de Nuestro Padre Jesús, que adjunto se relaciona.

Los familiares interesados, podrán examinar el expediente en la Unidad de Administración de Cementerio Municipal Nuestro Padre Jesús de la Concejalía de Sanidad de este Excmo. Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo solicitar el traslado a otra sepultura o alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes dentro del mismo plazo.

Transcurrido el plazo concedido y una vez resueltas las alegaciones que se presentaren, serán exhumados los restos al Osario General del mismo Cementerio.

Murcia, 17 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal.

Ayuntamiento de Murcia.**Negociado del Cementerio.****Relación de Inhumados de Fosas. Zona 18**

ABAD LUCAS JACINTO	Z. 18 N.0527	01/09/1947
ABELLAN ALCAZAR ANGELES	Z. 18 N.0385	04/04/1942
ABELLAN AYALA CARMEN	Z. 18 N.0881	15/08/1915
ABELLAN AYALA M.CARMEN	Z. 18 N.0329	17/11/1910
ABELLAN CABALLERO JESUS	Z. 18 N.0002	14/08/1934
ABELLAN CABALLERO MILAGROS	Z. 18 N.0175	22/07/1936
ABELLAN CABALLERO PASCUAL	Z. 18 N.0002	07/02/1924
ABELLAN MUNUERA MANUEL	Z. 18 N.0143	06/04/1946
ABENZA GONZALEZ ANTONIO	Z. 18 N.0633	21/09/1957
AGUERA LOPEZ DOLORES	Z. 18 N.0624	18/09/1947
AGUILAR ASENSIO JUAN	Z. 18 N.0244	21/02/1969
AGUILAR ASENSIO M.TERESA	Z. 18 N.0244	12/12/1955
AGUILAR ASENSIO PEDRO	Z. 18 N.0244	28/01/1960
AGUILAR MANZANARES ANGEL	Z. 18 N.0790	13/03/1939
AGUILAR MANZANERA JOSEFA	Z. 18 N.0790	19/09/1932
AGUILAR MARTINEZ M.CARMEN	Z. 18 N.1030	30/01/1952
AGUILERA CUENCA MANUEL	Z. 18 N.0759	29/05/1948
ALAMO QUINTO ANTONIO	Z. 18 N.0284	03/10/1949
ALBALADEJO CARAVACA MARIA	Z. 18 N.0847	07/04/1948
ALBARRACIN ANTONIO	Z. 18 N.0433	10/07/1948
ALCARAZ MORENO DOLORES	Z. 18 N.0571	14/04/1948
ALCARAZ ORTIZ FRANCISCO JOSE	Z. 18 N.0340	10/07/1958
ALCARAZ RUIPEREZ M.CARMEN	Z. 18 N.0968	09/10/1967
ALCARAZ RUIPEREZ ROSALIA	Z. 18 N.1005	12/10/1967
ALCARAZ SAN NICOLAS ANTONIO	Z. 18 N.0918	06/05/1928
ALCARAZ SANCHEZ ENRIQUETA	Z. 18 N.0036	26/06/1947
ALCARAZ SANCHEZ FRANCISCO	Z. 18 N.0036	19/08/1941
ALCAZAR CARCELES FRANCISCO	Z. 18 N.0237	28/10/1955

ALEGRIA SAEZ CARMELO	Z. 18 N.0025	13/12/1945
ALMAGRO GABARRON JOSEFA	Z. 18 N.0975	19/12/1966
ALMAGRO GARCIA CARMEN	Z. 18 N.0177	21/01/1968
ALMAIDA ROS FRANCISCO	Z. 18 N.0269	24/02/1971
ALONSO SANCHEZ ENCARNACION	Z. 18 N.0251	16/05/1947
ALONSO SANCHEZ ISABEL	Z. 18 N.0251	14/11/1950
AMANTE JIMENEZ CARLOS	Z. 18 N.0217	22/01/1965
AMOR FERNANDEZ SALVADOR	Z. 18 N.0188	20/08/1955
ANDREU LOPEZ ISABEL	Z. 18 N.0707	18/11/1947
ANDUGAR ALEGRIA MANUEL	Z. 18 N.0286	12/06/1947
ANDUJAR FERNANDEZ FUENSANTA	Z. 18 N.0129	24/12/1934
ANDUJAR GARCIA ENCARNACION	Z. 18 N.1072	12/12/1957
ANDUJAR HERNANDEZ MARIANO	Z. 18 N.0129	18/09/1958
ANDUJAR MARTINEZ JOSE ANTONIO	Z. 18 N.0129	19/10/1942
ANTONIO CAMPOY MANUELA	Z. 18 N.0904	22/03/1947
ARCAS ALIAGA FRANCISCO	Z. 18 N.0448	26/10/1946
ARIAS LOPEZ FERNANDO	Z. 18 N.0691	09/04/1914
ARIAS LOPEZ NICOLAS	Z. 18 N.0691	11/10/1918
ARIAS PEREZ ANTONIO	Z. 18 N.0379	28/07/1941
ARQUES LOPEZ CARMEN	Z. 18 N.0457	28/10/1911
ARRONIZ SOLER RAFAEL	Z. 18 N.0013	19/02/1941
ATUE REX MANUEL	Z. 18 N.0700	31/05/1941
AVILES CORREA ENCARNACION	Z. 18 N.0685	25/10/1957
AVILES CORREAS FRANCISCO	Z. 18 N.0412	15/03/1958
AVILES GARCIA ASCENSION	Z. 18 N.0348	29/07/1958
AYALA GARCIA DOLORES	Z. 18 N.1082	16/02/1952
AYUSO JUAN BAUTISTA	Z. 18 N.0378	14/03/1911
BAEDNOS FUENTES RAFAEL	Z. 18 N.0296	14/02/1958
BAEDNOS LORCA ANTONIO	Z. 18 N.0268	03/06/1947
BAEZA GARCIA ANTONIO	Z. 18 N.1093	23/02/1952
BAEZA LOPEZ JOSE LUIS	Z. 18 N.1036	29/08/1959
BAIJON REX JOSEFA	Z. 18 N.0656	06/01/1915
BALIBREA LOPEZ ENCARNACION	Z. 18 N.0240	30/03/1925
BALIBREA LOPEZ ROGELIO	Z. 18 N.0528	18/07/1926
BALLESTA BERNAL ANTONIO	Z. 18 N.0933	10/05/1964
BALSALOBRE ESPINOSA REMEDIOS	Z. 18 N.0810	12/04/1966
BARBA HERNANDEZ ANTONIO	Z. 18 N.0949	17/07/1948
BARBERAN ALCARAZ LUIS	Z. 18 N.1034	02/04/1940
BARNES MARTINEZ ROSA CARMEN	Z. 18 N.0522	12/08/1941
BARRERAS MARTINEZ ANDRES	Z. 18 N.0043	09/05/1924
BARRERAS SANTOS JOSE	Z. 18 N.0043	16/06/1938
BELANDO BELCHI ANGEL	Z. 18 N.0576	22/02/1965
BELANDO FRANCO FRANCISCO	Z. 18 N.0866	15/03/1947
BELANDO LOPEZ FRANCISCO	Z. 18 N.0554	15/12/1944
BELMONTE PEREZ ANTONIA	Z. 18 N.0256	07/01/1956
BELMONTE RUIZ MARIANO	Z. 18 N.0709	29/01/1947
BELTRAN MARIN MARIANO	Z. 18 N.0499	28/03/1959

BERNAL FERNANDEZ MARIANO	Z. 18 N.0465	05/05/1958
BERNAL GARCIA JOSE	Z. 18 N.1071	29/11/1944
BOLARIN VERDU JOSE LUIS	Z. 18 N.0437	04/04/1942
BOTELLA SARABIA ANTONIO	Z. 18 N.0681	14/04/1927
BOTIAS TOLEDO SALVADOR	Z. 18 N.0424	11/10/1946
BROCAL ALBALADEJO JOSE ANTONIO	Z. 18 N.0573	18/05/1959
BUENO MARTINEZ JOSEFA	Z. 18 N.0672	03/04/1927
BUENO RABADAN FRANCISCO	Z. 18 N.0996	07/03/1967
BUITRAGO SANCHEZ JOSEFA	Z. 18 N.1108	03/02/1937
BUJES ALDEGUER LUIS	Z. 18 N.0885	11/03/1928
CABA ROBLES MIGUEL	Z. 18 N.0888	26/07/1966
CABALLERO DURAN JUAN JOSE	Z. 18 N.0181	29/10/1970
CABALLERO GARCIA M.CONSUVELO	Z. 18 N.0162	05/08/1970
CABALLERO PINA M.JOSEFA	Z. 18 N.0997	16/12/1948
CABALLERO TOMAS RAFAEL JOSE	Z. 18 N.0391	01/03/1956
CAMBRONERO CASTEJON ANDRES	Z. 18 N.0196	22/06/1946
CAMPILLO ESCAMEZ JOSE	Z. 18 N.0540	09/08/1926
CAMPILLO LOPEZ DOLORES	Z. 18 N.0625	24/08/1946
CAMPILLO LOPEZ SALVADOR	Z. 18 N.0625	21/05/1941
CAMPILLO LORENTE JOSE	Z. 18 N.0815	21/02/1963
CAMPOS NAVARRO MANUELA	Z. 18 N.0537	11/12/1944
CAMPOS RODENAS JOAQUIN	Z. 18 N.0004	11/08/1967
CAMPOY MORENO JOSE MARIA	Z. 18 N.0971	28/07/1948
CANE MARTINEZ JESUALDO	Z. 18 N.0879	01/03/1937
CANO JIMENEZ MARIANO	Z. 18 N.0206	25/08/1941
CANO MARTINEZ JOSE	Z. 18 N.0986	26/10/1951
CANOVAS MATENCIO VICENTE RAMON	Z. 18 N.0400	30/08/1958
CANOVAS ZAMORA CONCEPCION	Z. 18 N.0380	01/10/1925
CANTO TOMAS DOLORES	Z. 18 N.0467	27/10/1931
CARAVACA MORENO ANTONIO	Z. 18 N.0236	10/10/1955
CARAVACA RUFIA JOAQUIN	Z. 18 N.0419	29/05/1911
CARBONELL DRIEGUEZ MANUEL	Z. 18 N.0238	25/11/1955
CARCELEN MAGIA ANTONIO	Z. 18 N.0262	02/08/1955
CARCELES QUESADA M.MERCEDES	Z. 18 N.0668	09/10/1957
CARDONA OLIVARES FERNANDO	Z. 18 N.1111	28/05/1940
CARDONA OLIVARES JOAQUIN	Z. 18 N.1111	28/05/1940
CARO BALLESTA DOLORES	Z. 18 N.1079	15/06/1917
CARO NADAL INOCENCIA	Z. 18 N.0766	03/01/1948
CARRERES SOLER JOSE FRANCISCO	Z. 18 N.0856	30/12/1936
CARRILERO ALCARAZ EULALIA	Z. 18 N.0684	05/12/1947
CARRILERO BAEDNOS ANTONIO	Z. 18 N.0268	09/02/1963
CARRILERO MOLINA ANTONIA	Z. 18 N.0956	27/05/1947
CARRILERO MOLINA JOSE	Z. 18 N.0956	13/06/1928
CARRILLO MARTINEZ MARIA	Z. 18 N.0760	04/02/1947
CARRILLO TORTOSA AURELIA	Z. 18 N.0733	01/07/1927
CASALINS BERMEJO FRANCISCO	Z. 18 N.0252	22/02/1932
CASCALES RUIZ JOSE	Z. 18 N.0929	08/08/1966

CASELLES ALCARAZ DOMINGO	Z. 18 N.0225	21/11/1947
CASILLAS MOLINA TERESA	Z. 18 N.0225	20/02/1932
CASTILLO BLAYA CARMEN	Z. 18 N.0097	31/08/1924
CASTILLO GARCIA JOSEFA	Z. 18 N.0065	28/07/1951
CASTRO SILVENTE FRANCISCO RICA	Z. 18 N.0615	08/05/1948
CAYUELA EGEA JOSE	Z. 18 N.0479	21/03/1926
CELDRAN MARTINEZ CARMEN	Z. 18 N.0052	14/01/1946
CELDRAN SANCHEZ ANTONIO	Z. 18 N.0490	24/01/1912
CELDRAN SANCHEZ FUENSANTA	Z. 18 N.0108	27/06/1908
CEREZO BUENDIA ANDRES	Z. 18 N.0583	05/01/1949
CEREZO BUENDIA ANTONIIO	Z. 18 N.0583	27/02/1935
CEREZO BUENDIA ISABEL	Z. 18 N.0583	11/09/1939
CEREZO GUERRERO ANTONIO	Z. 18 N.0077	03/01/1948
CEREZO GUERRERO MARIANO	Z. 18 N.0077	01/01/1946
CEREZO HERNANDEZ JOSEFA	Z. 18 N.0098	25/04/1968
CERVANTES MORENO NATALIO	Z. 18 N.0846	01/07/1952
CHUMILLAS ESPINOSA MARIANO	Z. 18 N.1098	09/01/1958
CLEMENTE ALEMAN GABRIEL	Z. 18 N.0699	04/05/1914
CLEMENTE ANDRES TERESA	Z. 18 N.0699	24/10/1936
CLEMENTE HERNANDEZ DOLORES	Z. 18 N.0508	18/02/1925
CLEMENTE HERNANDEZ MERCEDES	Z. 18 N.0508	28/08/1918
COBOS LOPEZ JUAN MARIA	Z. 18 N.1019	10/09/1948
COLUCHO ALBALADEJO JUSTA	Z. 18 N.0049	29/11/1934
CONEJERO ANTONIO JOAQUI	Z. 18 N.0921	16/07/1935
CORREAS POZUELO FRANCISCO JOSE	Z. 18 N.0185	28/09/1970
CORTES CANOVAS AURELIA	Z. 18 N.0103	04/03/1941
CORTES FERNANDEZ ROSARIO	Z. 18 N.0428	05/12/1965
CORTES RUANO VICENTE	Z. 18 N.0665	01/12/1964
CRESPO GARCIA BEATRIZ	Z. 18 N.0756	25/05/1948
CRESPO MARTINEZ JOSE	Z. 18 N.0285	09/03/1932
CRiado DOMINGO ANDRES JOSE	Z. 18 N.0895	09/01/1937
DIAZ EXPOSITO JOSE	Z. 18 N.0901	24/09/1951
DIAZ SARABIA M.ANTONIA	Z. 18 N.1006	20/11/1967
ENCISO GONZALEZ MARIA	Z. 18 N.0284	20/03/1940
ESPINOSA HERNANDEZ ENRIQUETA	Z. 18 N.0652	10/01/1958
ESPINOSA MORENO GABRIEL	Z. 18 N.0179	31/08/1970
ESTUDILLO PAEZ MIGUEL	Z. 18 N.0773	15/02/1947
EXPOSITO LUCAS MARIANO	Z. 18 N.0638	20/10/1947
FEREZ VIDAL DOLORES	Z. 18 N.1007	10/04/1967
FERNANDEZ ANDUGAR DOLORES	Z. 18 N.0519	10/03/1944
FERNANDEZ CANOVAS DOLORES	Z. 18 N.0520	20/06/1933
FERNANDEZ CORTES DOLORES	Z. 18 N.0843	04/09/1951
FERNANDEZ CORTES FRANCISCA	Z. 18 N.0066	11/02/1968
FERNANDEZ FERNANDEZ AMALIA	Z. 18 N.0047	02/01/1946
FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	Z. 18 N.0485	14/11/1958
FERNANDEZ FERNANDEZ MIGUEL	Z. 18 N.0801	24/01/1948
FERNANDEZ FERNANDEZ SANTIAGO	Z. 18 N.0669	17/10/1957

FERNANDEZ GARCIA JOSEFA	Z. 18 N.0690	13/02/1948
FERNANDEZ GARRE ANTONIO	Z. 18 N.0955	18/01/1946
FERNANDEZ GARRE JOSEFA	Z. 18 N.0955	17/01/1941
FERNANDEZ GOMEZ ISABEL	Z. 18 N.1057	06/09/1928
FERNANDEZ JIMENEZ JOSE MANUEL	Z. 18 N.0770	15/02/1947
FERNANDEZ LOPEZ JUAN FERNANDO	Z. 18 N.1090	25/06/1967
FERNANDEZ MANZANERA ROSARIO	Z. 18 N.0170	26/11/1954
FERNANDEZ MONTESINOS JULIA	Z. 18 N.0407	21/08/1952
FERNANDEZ NAVARRO ANTONIO	Z. 18 N.0497	26/11/1946
FERNANDEZ PEEDNALVER ANDRES	Z. 18 N.0017	26/09/1934
FERNANDEZ POMARES JOSEFA	Z. 18 N.0567	11/09/1926
FERNANDEZ VIDAL ANTONIO	Z. 18 N.0033	02/08/1968
FERRER SANCHEZ JESUS	Z. 18 N.0481	31/10/1946
FETO DE AMPARO MARTINEZ	Z. 18 N.0491	16/11/1958
FETO DE ANA ESTEBAN MARTINEZ	Z. 18 N.0133	31/05/1970
FETO DE ANA MARIA PINA PINA	Z. 18 N.0183	10/08/1965
FETO DE ANA MORENO	Z. 18 N.0747	14/06/1959
FETO DE ANA SANCHEZ SANCHEZ	Z. 18 N.0115	17/05/1970
FETO DE ANGELES ATIENZA	Z. 18 N.0604	09/09/1957
FETO DE ANGUSTIAS HERNANDEZ	Z. 18 N.0937	17/09/1951
FETO DE ANTONIA CASTRO PEREZ	Z. 18 N.0701	24/09/1959
FETO DE ANTONIA LOPEZ	Z. 18 N.0431	17/03/1958
FETO DE ANTONIA PARDO	Z. 18 N.0136	22/10/1955
FETO DE ANTONIA PROVENCIO BALSAS	Z. 18 N.0135	31/05/1970
FETO DE ANTONIA RUIZ TORTOSA	Z. 18 N.0267	16/02/1971
FETO DE ANTONIA SANCHEZ	Z. 18 N.0521	03/03/1952
FETO DE ANTONIA SOLER	Z. 18 N.0988	20/07/1948
FETO DE ANTONIA VALERO MADRID	Z. 18 N.0530	05/04/1959
FETO DE ANTONIO CABALLERO	Z. 18 N.1039	11/02/1952
FETO DE ANTONIO CABALLERO	Z. 18 N.1112	14/01/1941
FETO DE ANTONIO CEREZO	Z. 18 N.0199	07/07/1941
FETO DE ANTONIO MARTINEZ	Z. 18 N.1010	14/03/1956
FETO DE ASCENSION QUIROS	Z. 18 N.0989	24/07/1948
FETO DE ASUNCION GAMBIN	Z. 18 N.0475	05/07/1957
FETO DE ASUNCION GOMEZ FERNANDEZ	Z. 18 N.0328	07/07/1958
FETO DE CARIDAD GOMEZ	Z. 18 N.0293	05/02/1956
FETO DE CARIDAD VAZQUEZ	Z. 18 N.0932	13/01/1940
FETO DE CARMEN	Z. 18 N.0449	21/04/1958
FETO DE CARMEN ALBURQUERQUE	Z. 18 N.0967	27/08/1959
FETO DE CARMEN CAMPOS	Z. 18 N.0425	02/06/1964
FETO DE CARMEN CANO	Z. 18 N.0483	07/07/1957
FETO DE CARMEN CEMEEEDNO ORTIGOSA	Z. 18 N.0626	13/10/1964
FETO DE CARMEN CONDE	Z. 18 N.0622	20/12/1926
FETO DE CARMEN GAMBIN	Z. 18 N.0541	24/07/1957
FETO DE CARMEN GARCIA	Z. 18 N.0706	19/05/1948
FETO DE CARMEN HERNANDEZ	Z. 18 N.0546	17/12/1958
FETO DE CARMEN IEDNIGUEZ CERVANTES	Z. 18 N.0180	20/08/1955

FETO DE CARMEN MORENO NICOLAS	Z. 18 N.0473	11/06/1962
FETO DE CARMEN NAVARRETE	Z. 18 N.0948	05/02/1956
FETO DE CARMEN NICOLAS	Z. 18 N.0493	27/02/1946
FETO DE CARMEN PEREZ	Z. 18 N.0874	01/07/1959
FETO DE CARMEN VALERA CABALLERO	Z. 18 N.0121	31/03/1954
FETO DE CARMEN VERDU	Z. 18 N.0287	02/02/1956
FETO DE CARMEN ZAMBUDIO	Z. 18 N.0910	07/07/1948
FETO DE CONCEPCION AYUSO	Z. 18 N.0383	14/09/1946
FETO DE CONCEPCION GARNES	Z. 18 N.0916	02/11/1954
FETO DE CONCEPCION HONDON DELGADO	Z. 18 N.0292	17/03/1971
FETO DE CONSUELO GOMEZ	Z. 18 N.0063	08/02/1968
FETO DE DOLORES CANALES	Z. 18 N.0683	03/02/1956
FETO DE DOLORES ESTEBAN MOLERA	Z. 18 N.0758	12/01/1966
FETO DE DOLORES GARCIA	Z. 18 N.0414	04/04/1952
FETO DE DOLORES GONZALEZ	Z. 18 N.0791	12/01/1948
FETO DE DOLORES MUEDNOZ SANCHEZ	Z. 18 N.1035	29/11/1957
FETO DE DOLORES MUEDNOZ SANCHEZ	Z. 18 N.1035	18/03/1965
FETO DE DOLORES PELLICER	Z. 18 N.0037	31/05/1951
FETO DE DOLORES RUIZ	Z. 18 N.0310	12/06/1958
FETO DE DOLORES SALINAS	Z. 18 N.0645	24/09/1957
FETO DE DOLORES SANCHEZ MARTINEZ	Z. 18 N.1022	09/05/1958
FETO DE DOLORES TORRECILLAS	Z. 18 N.0122	27/03/1958
FETO DE ELOISA MOLINA PALAZON	Z. 18 N.0109	29/11/1955
FETO DE ENCARNACION CANO	Z. 18 N.0139	19/07/1951
FETO DE ENCARNACION JIMENEZ	Z. 18 N.0569	22/12/1958
FETO DE ENCARNACION LOPEZ PALAZON	Z. 18 N.0838	06/06/1966
FETO DE ENCARNACION LORENTE MORENO	Z. 18 N.0277	27/03/1966
FETO DE ENCARNACION NUEDNEZ	Z. 18 N.0243	11/12/1955
FETO DE ENCARNACION NUEDNEZ CARRASCO	Z. 18 N.0657	28/09/1957
FETO DE ENCARNACION REQUIEL GONZALEZ	Z. 18 N.0664	23/11/1964
FETO DE ENCARNACION SANCHEZ NICOLAS	Z. 18 N.0432	25/01/1959
FETO DE ESPERANZA RODRIGUEZ	Z. 18 N.0961	25/07/1959
FETO DE EUGENIA FUENTES BELMONTE	Z. 18 N.0716	25/03/1965
FETO DE EULALIA HERNANDEZ	Z. 18 N.0189	22/01/1958
FETO DE EULALIA HERNANDEZ GRACIA	Z. 18 N.0189	08/10/1964
FETO DE FAUSTINA LOPEZ ZAMORA	Z. 18 N.0486	26/03/1959
FETO DE FRANCISCA ABELLAN	Z. 18 N.0623	13/04/1958
FETO DE FRANCISCA JIMENEZ	Z. 18 N.0695	10/10/1953
FETO DE FRANCISCA PALAZON PALAZON	Z. 18 N.0215	18/12/1970
FETO DE FRANCISCA ROMERA JIMENEZ	Z. 18 N.0666	29/08/1965
FETO DE FRANCISCA TOMAS	Z. 18 N.0072	29/06/1955
FETO DE FRANCISCO ALBURQUERQUE	Z. 18 N.0963	28/03/1945
FETO DE FRANCISCO GARCIA	Z. 18 N.0745	17/08/1951
FETO DE FUENSANTA ALCARAZ LAX	Z. 18 N.0104	08/07/1955
FETO DE GERTRUDIS GOMEZ	Z. 18 N.0614	21/09/1957
FETO DE GLORIA SANCHEZ	Z. 18 N.0323	18/08/1947
FETO DE ISABEL COSTA	Z. 18 N.0880	25/11/1957

FETO DE ISABEL GIL BARBA	Z. 18 N.0579	22/12/1958
FETO DE ISABEL RODRIGUEZ VILLANUEVA	Z. 18 N.0099	17/11/1968
FETO DE J.HIDALGO	Z. 18 N.0045	08/06/1951
FETO DE JOSE ABELLAN	Z. 18 N.1112	09/08/1935
FETO DE JOSE MARTINEZ	Z. 18 N.0080	09/07/1951
FETO DE JOSEFA ALCAINA	Z. 18 N.0042	11/06/1964
FETO DE JOSEFA ANTOLINO ESCUDERO	Z. 18 N.0503	11/06/1953
FETO DE JOSEFA CASTILLO HERNANDEZ	Z. 18 N.0871	16/09/1965
FETO DE JOSEFA FERNANDEZ	Z. 18 N.0355	04/12/1956
FETO DE JOSEFA MARTINEZ	Z. 18 N.0021	20/01/1958
FETO DE JOSEFA MARTINEZ	Z. 18 N.0502	29/11/1958
FETO DE JOSEFA MARTINEZ HOYOS	Z. 18 N.0084	04/06/1964
FETO DE JOSEFA MARTINEZ MARTINEZ	Z. 18 N.0715	24/02/1965
FETO DE JOSEFA NAVARRO	Z. 18 N.0845	19/01/1945
FETO DE JOSEFA PERALTA FERNANDEZ	Z. 18 N.1067	05/09/1959
FETO DE JUAN ORENES	Z. 18 N.0812	07/05/1947
FETO DE JUANA HERNANDEZ RODRIGUEZ	Z. 18 N.0254	16/02/1971
FETO DE JUANA SANCHEZ	Z. 18 N.0501	26/11/1958
FETO DE JUANA VILA LAZARO	Z. 18 N.0731	27/03/1966
FETO DE JULIAN PERMUY	Z. 18 N.1101	12/09/1940
FETO DE LUCIA MARTINEZ	Z. 18 N.0271	11/08/1955
FETO DE LUISA EGEA FERNANDEZ	Z. 18 N.0156	01/07/1970
FETO DE LUISA MANRESA	Z. 18 N.0317	29/06/1958
FETO DE LUISA SOLER TORRES	Z. 18 N.0985	25/01/1967
FETO DE MANUELA ALCARAZ	Z. 18 N.0918	13/09/1947
FETO DE MANUELA LOPEZ BARRIONUEVO	Z. 18 N.0596	17/05/1933
FETO DE MARGARITA SANCHEZ LAFUENTE	Z. 18 N.0650	02/11/1964
FETO DE MARIA C.	Z. 18 N.0259	26/07/1955
FETO DE MARIA GIL DE PAREJA MARTINEZ	Z. 18 N.0798	12/01/1948
FETO DE MARIA MARTINEZ ANGEL	Z. 18 N.0255	26/09/1967
FETO DE MARIA MARTINEZ LOPEZ	Z. 18 N.0173	09/08/1955
FETO DE MARIA PEEDNALVER ORTEGA	Z. 18 N.1085	14/08/1967
FETO DE MARIA TORRES ROMERO	Z. 18 N.0234	12/11/1955
FETO DE MARIA ZARAGOZA	Z. 18 N.0950	16/01/1948
FETO DE MARIA ZARAGOZA	Z. 18 N.0660	06/03/1947
FETO DE MERCEDES ALBALADEJO	Z. 18 N.0734	31/10/1957
FETO DE MERCEDES ARQUES HURTADO	Z. 18 N.0472	31/10/1958
FETO DE MERCEDES CORBALAN ORTIZ	Z. 18 N.0111	09/09/1968
FETO DE MERCEDES MONTESINOS	Z. 18 N.0662	28/10/1947
FETO DE MIGUEL CARRION	Z. 18 N.0629	07/02/1952
FETO DE MIGUEL GELABERT	Z. 18 N.0720	04/06/1927
FETO DE MILAGROS GOMEZ	Z. 18 N.0768	21/03/1970
FETO DE NATIVIDAD MACIAN SANCHEZ	Z. 18 N.0245	27/01/1956
FETO DE PILAR FERNANDEZ DEL TORO	Z. 18 N.0852	27/04/1970
FETO DE PILAR JIMENEZ	Z. 18 N.0294	10/06/1952
FETO DE PURIFICACION RODRIGUEZ FUENTES	Z. 18 N.0274	03/03/1971
FETO DE RAFAELA MONTOYA MURCIA	Z. 18 N.0312	26/09/1967

FETO DE REMEDIOS AMOROS ABELLAN	Z. 18 N.0364	08/03/1952
FETO DE RESURRECCION CARAVACA	Z. 18 N.0694	08/08/1957
FETO DE ROSA CARMONA CEREZO	Z. 18 N.0406	31/03/1961
FETO DE ROSARIO MARIN LOPEZ	Z. 18 N.0384	24/01/1959
FETO DE ROSARIO MARTINEZ JIMENEZ	Z. 18 N.0233	10/10/1955
FETO DE ROSENDA TRUJILLO MARTINEZ	Z. 18 N.0067	22/02/1968
FETO DE SATURNINA FENOLLAR JIMENEZ	Z. 18 N.0187	12/01/1966
FETO DE SOLEDAD GARCIA CASTILLO	Z. 18 N.1049	13/12/1968
FETO DE SOLEDAD JIMENEZ	Z. 18 N.0484	17/03/1961
FETO DE TERESA DEL REY	Z. 18 N.0213	13/12/1970
FETO DE TERESA MESEGUER	Z. 18 N.0919	26/11/1957
FETO DE TERESA TERRER	Z. 18 N.0176	14/04/1963
FETO DE TERESA VERDU	Z. 18 N.0757	31/10/1936
FETO DE TRINIDAD MOLINA JIMENEZ	Z. 18 N.0423	02/09/1958
FETO DE VIRGINIA MARTINEZ GARCIA	Z. 18 N.0241	23/11/1955
FETO DE VIRTUDES PARDO BARBA	Z. 18 N.0808	11/10/1965
FETO DE VISITACION SALMERON	Z. 18 N.0489	16/11/1958
FETO DESCONOCIDO	Z. 18 N.1102	12/01/1958
FETO FEMENINO	Z. 18 N.0812	17/09/1942
FETO FEMENINO	Z. 18 N.0941	14/07/1959
FETO FEMENINO	Z. 18 N.0935	14/07/1959
FETO FEMENINO	Z. 18 N.0593	02/08/1957
FETO FEMENINO	Z. 18 N.0178	28/07/1951
FETO FEMENINO	Z. 18 N.0070	02/02/1949
FETO MASCULINO	Z. 18 N.0197	19/02/1956
FETO MASCULINO	Z. 18 N.0247	30/12/1955
FETO MASCULINO	Z. 18 N.0307	19/02/1958
FETO MASCULINO	Z. 18 N.0580	08/04/1950
FETO MASCULINO	Z. 18 N.0727	17/02/1966
FETO MASCULINO	Z. 18 N.0893	03/07/1959
FETO MASCULINO	Z. 18 N.1103	27/02/1952
FETO VARON	Z. 18 N.0952	21/04/1947
FETO VARON	Z. 18 N.0568	02/08/1957
FLORES ROMERO PEDRO	Z. 18 N.0231	10/01/1959
FORCA CEREZO CARMEN	Z. 18 N.0511	30/11/1931
FRANCO RABAR FRANCISCO JAVI	Z. 18 N.0651	04/12/1957
FRESNEDA MONTESINOS ANGEL	Z. 18 N.0519	16/06/1926
FRUTOS AYLLON ANTONIA	Z. 18 N.0264	22/02/1932
FUENTES BARQUERO ANTONIA	Z. 18 N.0744	31/01/1947
FUENTES CANTABELLA ANTONIO	Z. 18 N.1056	06/12/1951
FUENTES ROS ANTONIO	Z. 18 N.0884	16/07/1935
FUENTES SERRANO M.CARMEN	Z. 18 N.0897	19/11/1945
GALERA GRACIA FRANCISCO	Z. 18 N.1023	19/10/1965
GAMBIN ESPIN JOSEFA	Z. 18 N.0048	16/05/1942
GAMBIN PASCUAL JUAN	Z. 18 N.1047	24/04/1947
GARCIA SALVADORA	Z. 18 N.1070	28/04/1917
GARCIA ARANEGA FRANCISCO	Z. 18 N.0505	22/06/1942

GARCIA BELMONTE CARMEN	Z. 18 N.0639	20/01/1927
GARCIA CAMPILLO FUENSANTA	Z. 18 N.0902	02/12/1948
GARCIA CANO JOSE	Z. 18 N.0719	09/06/1927
GARCIA CASCALES LUISA	Z. 18 N.0053	03/06/1936
GARCIA CASCALES MARIA	Z. 18 N.0053	03/10/1940
GARCIA GARCIA DOLORES	Z. 18 N.0344	11/08/1925
GARCIA GARCIA FRANCISCA	Z. 18 N.0498	16/06/1942
GARCIA GARCIA MARIA	Z. 18 N.0818	21/11/1946
GARCIA GREGORIO ANGEL	Z. 18 N.0463	14/04/1952
GARCIA HERNANDEZ M.ANTONIA	Z. 18 N.1086	01/01/1958
GARCIA LOPEZ ANGELES	Z. 18 N.0525	09/07/1926
GARCIA LOPEZ LUISA	Z. 18 N.0216	01/09/1941
GARCIA LOZANO FULGENCIA	Z. 18 N.1081	21/02/1957
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	Z. 18 N.0201	30/06/1958
GARCIA MARTINEZ ENCARNACION	Z. 18 N.0390	20/09/1946
GARCIA MARTINEZ JOSEFA	Z. 18 N.0803	15/11/1945
GARCIA MARTINEZ PELIGROS	Z. 18 N.0894	19/06/1948
GARCIA MUEDNOZ JOSE	Z. 18 N.0920	15/07/1948
GARCIA MUEDNOZ M.CARMEN	Z. 18 N.0106	28/06/1950
GARCIA MUELAS CONCEPCION	Z. 18 N.0469	23/10/1958
GARCIA NAVARRO JOSE	Z. 18 N.0906	20/09/1944
GARCIA ROBLES ELENA	Z. 18 N.0336	03/08/1925
GARCIA ROCA FRANCISCO	Z. 18 N.0842	28/02/1947
GARCIA VERA MANUEL	Z. 18 N.0787	20/10/1920
GARCIA VICENTE MANUEL	Z. 18 N.0439	10/05/1963
GARCIA VIDAL FEDERICO	Z. 18 N.1020	01/12/1916
GARRES NICOLAS M.ANGELES	Z. 18 N.0543	17/12/1958
GARRIDO BAUTISTA ANTONIO	Z. 18 N.0387	21/03/1952
GASPAR SANCHEZ JUAN	Z. 18 N.0618	17/05/1941
GIL CUTILLAS JOSE FRANCISCO	Z. 18 N.0110	06/03/1952
GIL ESPINOSA VICENTE	Z. 18 N.0945	02/09/1966
GIL TRAVEL FRANCISCO	Z. 18 N.0165	13/05/1946
GIMENEZ GALLARDO ANTONIO	Z. 18 N.0755	02/01/1947
GINER SOLA M.TERESA	Z. 18 N.0548	22/02/1935
GODINEZ RUIZ ANTONIA	Z. 18 N.0653	25/04/1952
GOMARIZ PRIOR M.CARMEN	Z. 18 N.0435	05/08/1911
GOMEZ ARQUES DIEGO	Z. 18 N.0280	01/04/1958
GOMEZ BENITEZ QUINTIN	Z. 18 N.0882	03/06/1939
GOMEZ BERNAL MIGUEL	Z. 18 N.0333	20/07/1940
GOMEZ DIAZ ROSA MARIA	Z. 18 N.0628	31/10/1944
GOMEZ LARA ANDRES	Z. 18 N.1018	25/01/1952
GOMEZ ORENES ISABEL	Z. 18 N.0882	03/03/1928
GOMEZ PINA FRANCISCO	Z. 18 N.0232	08/10/1940
GOMEZ ROMERO JOSE	Z. 18 N.0265	24/03/1941
GOMEZ ROMERO MARIANO	Z. 18 N.0265	18/02/1948
GONZALEZ ALVAREZ ROSA MARIA	Z. 18 N.0468	06/05/1958
GONZALEZ MARIN PELIGROS	Z. 18 N.1100	26/10/1928

GONZALEZ MARTINEZ FUENSANTA	Z. 18 N.0282	02/08/1951
GONZALEZ MATAS ISABEL	Z. 18 N.0698	16/12/1947
GONZALEZ TORNEL LUIS	Z. 18 N.0492	19/01/1959
GRACIA CLAVO DOMINGO	Z. 18 N.0768	19/06/1959
GRACIA GUIRAO ANTONIO	Z. 18 N.1024	05/01/1962
GRIS HERNANDEZ RAMON	Z. 18 N.0834	10/04/1948
GRUTZMACHER ABELLAN LUIS	Z. 18 N.1095	05/01/1958
GRUZMACHER ABELLAN ANGEL	Z. 18 N.0313	29/01/1961
GRUZMACHER ABELLAN MIGUEL	Z. 18 N.0313	08/03/1959
GUARDA NICOLAS ANTONIO	Z. 18 N.0840	05/04/1948
GUERRERO GARCIA FRANCISCO	Z. 18 N.0619	27/12/1946
GUERRERO GARCIA FUENSANTA	Z. 18 N.1028	21/08/1948
GUILLAMON GALLEGO ANTONIO	Z. 18 N.0862	04/11/1948
GUILLEN ORTIZ EMILIO	Z. 18 N.0111	11/09/1968
GUILLEN ORTIZ MATEO	Z. 18 N.0111	11/09/1968
GUILLEN PASCUAL AURELIO	Z. 18 N.0993	20/08/1946
GUILLEN PUJANTE M.CARMEN	Z. 18 N.0291	09/02/1958
GUILLEN SANCHEZ JOSEFA	Z. 18 N.0057	19/02/1953
GUTIERREZ NICOLAS JOSE	Z. 18 N.0972	11/06/1946
GUZMAN GARCIA ANTONIO	Z. 18 N.0330	25/07/1925
HARO PEREZ CONCEPCION DE	Z. 18 N.0610	11/11/1946
HERNANDEZ BARBASTRE JORGE EMILIO	Z. 18 N.1089	22/02/1952
HERNANDEZ BO MERCEDES	Z. 18 N.0539	15/04/1948
HERNANDEZ CEGARRA JOAQUIN	Z. 18 N.0558	28/07/1957
HERNANDEZ CHAVARRIA MILAGROS	Z. 18 N.0844	17/11/1932
HERNANDEZ CORTES JOSE ANTONIO	Z. 18 N.1008	16/01/1945
HERNANDEZ GARCIA CARIDAD	Z. 18 N.0864	30/06/1966
HERNANDEZ GUIRAO FUENSANTA	Z. 18 N.0632	12/05/1948
HERNANDEZ LOPEZ FRANCISCO	Z. 18 N.0445	17/09/1958
HERNANDEZ MADRID JESUS	Z. 18 N.0851	30/06/1959
HERNANDEZ MARIN GABRIEL	Z. 18 N.0228	22/08/1931
HERNANDEZ MARTINEZ CARMEN	Z. 18 N.0990	22/11/1937
HERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO	Z. 18 N.0518	31/05/1933
HERNANDEZ NICOLAS JOSE	Z. 18 N.0751	30/12/1947
HERNANDEZ NICOLAS JOSEFA	Z. 18 N.0542	08/12/1958
HERNANDEZ PATRON ANTONIO	Z. 18 N.0288	27/03/1944
HERNANDEZ PATRON FRANCISCO	Z. 18 N.0288	31/01/1947
HERNANDEZ PATRON ROSARIO	Z. 18 N.0288	03/05/1950
HERNANDEZ PEREZ JOSEFA	Z. 18 N.0006	26/08/1967
HERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO	Z. 18 N.0611	25/05/1959
HERRERA ORTIZ JOSE	Z. 18 N.0154	09/01/1935
HERRERA PALOP ANTONIO	Z. 18 N.0047	08/02/1968
HIDALGO MARTINEZ M.ANGELES	Z. 18 N.0209	21/08/1955
HIDALGO MOLINA CONSUELO	Z. 18 N.0295	27/06/1947
HORTELANO PLANES FERNANDO	Z. 18 N.0417	08/01/1949
HORTELANO PLANES VICENTA	Z. 18 N.0417	14/10/1946
IBAEDNEZ ABELLAN CARMEN	Z. 18 N.0761	31/05/1948

IBAEDNEZ FERNANDEZ JOSE	Z. 18 N.0456	14/04/1948
IGLESIAS GARCIA MANUELA	Z. 18 N.1096	03/06/1940
IGNOTO COSTA JOSE	Z. 18 N.0644	13/08/1951
IGNOTO GARCIA ENCARNACION	Z. 18 N.0058	18/06/1924
INIESTA BELCHI JOSEFA	Z. 18 N.0917	16/10/1951
INIESTA GALVAN FRANCISCA	Z. 18 N.0809	09/09/1942
INIESTA GALVAN JOSE MARIA	Z. 18 N.0809	22/03/1945
INIESTA GUILLEN ROSARIO	Z. 18 N.0783	30/08/1946
INZA LOPEZ ISABEL	Z. 18 N.0938	03/06/1928
JAEN PARDO DOLORES	Z. 18 N.0524	12/02/1935
JIMENEZ ANGOSTO FRANCISCO	Z. 18 N.0195	15/06/1946
JIMENEZ BARRERAS ANTONIO	Z. 18 N.0043	03/12/1951
JIMENEZ GONZALEZ JOAQUIN	Z. 18 N.0416	14/11/1925
JIMENEZ MORENO ANTONIO	Z. 18 N.0105	09/08/1968
JIMENEZ PARRA ANGELES	Z. 18 N.0687	25/08/1951
JIMENEZ SANCHEZ M.ANTONIA	Z. 18 N.0898	08/07/1935
JIMENEZ SERRANO DOLORES	Z. 18 N.0434	12/09/1958
JIMENEZ VERDU ANGEL	Z. 18 N.0195	21/11/1962
JIMENO MARTINEZ MARIANO	Z. 18 N.0712	24/12/1947
JIMENO MORALES ANTONIA	Z. 18 N.0825	23/11/1936
JIMENO RUIZ MARIA	Z. 18 N.0112	28/02/1938
JOVER ALCAZAR DOLORES	Z. 18 N.0724	05/03/1948
JUAN TUDELA ANTONIO	Z. 18 N.0347	21/02/1942
JULIAN BALLESTER M.CARMEN	Z. 18 N.0345	29/07/1958
LABORDA GARCIA M.ROSA	Z. 18 N.0974	12/05/1957
LAJARA MAIQUEZ CARLOS RAMON	Z. 18 N.0226	22/01/1971
LAPAZ FENOLL M.CARMEN	Z. 18 N.0953	02/09/1966
LARA CHINCHILLA FELICIANA	Z. 18 N.0451	21/07/1947
LAZARO ANGELES	Z. 18 N.0978	27/09/1925
LAZARO ANTONIO	Z. 18 N.0969	28/06/1926
LAZARO FRANCISCO	Z. 18 N.0969	12/07/1916
LAZARO SOLEDAD	Z. 18 N.0969	30/06/1931
LAZARO ALVAREZ JOSEFA	Z. 18 N.0978	11/08/1916
LAZARO BERNAL JOSEFA	Z. 18 N.0561	04/01/1913
LAZARO FUENTES FRANCISCO	Z. 18 N.0220	12/09/1955
LAZARO GARCIA ANTONIO	Z. 18 N.0969	16/02/1960
LEAL JULIAN JUAN	Z. 18 N.0646	23/09/1957
LEAL LORENTE PEDRO	Z. 18 N.0327	20/01/1942
LEANTE LEAL ANGELES	Z. 18 N.0035	06/04/1924
LERIDA LEAL ESTRELLA	Z. 18 N.0958	29/01/1941
LEY FRIAS DOMINGO MANUEL	Z. 18 N.0190	01/10/1970
LINARES BARBA MILAGROS	Z. 18 N.0999	27/01/1941
LLOBREGAT BOTELLA M.DOLORES	Z. 18 N.0608	07/05/1948
LLORENTE MARTINEZ FRANCISCA	Z. 18 N.0398	14/06/1950
LOPEZ ALCARAZ JOSE	Z. 18 N.0331	06/09/1946
LOPEZ ALCARAZ JOSEFA	Z. 18 N.0841	02/04/1948
LOPEZ BARBA MERCEDES	Z. 18 N.0663	17/11/1948

LOPEZ BO MARIANO	Z. 18 N.0374	07/07/1947
LOPEZ CALVO MARAVILLAS	Z. 18 N.1021	11/03/1940
LOPEZ CARO SALVADOR	Z. 18 N.1016	13/12/1951
LOPEZ CARRILLO M.FUENSANTA	Z. 18 N.0693	13/11/1947
LOPEZ CONESA PABLO	Z. 18 N.0867	06/09/1951
LOPEZ CORBALAN JOSE	Z. 18 N.1027	28/01/1937
LOPEZ DEL POZO PEDRO	Z. 18 N.1084	20/01/1949
LOPEZ HERNANDEZ CARMEN	Z. 18 N.0288	09/01/1961
LOPEZ IBAEDNEZ ANTONIO	Z. 18 N.1074	04/05/1940
LOPEZ LOPEZ DOLORES	Z. 18 N.1074	22/07/1946
LOPEZ LOPEZ ENCARNACION	Z. 18 N.0127	09/07/1936
LOPEZ LOPEZ MANUEL	Z. 18 N.0300	30/06/1947
LOPEZ MARTINEZ ANGELES	Z. 18 N.0585	13/07/1942
LOPEZ MARTINEZ M.ANGELES	Z. 18 N.0114	14/05/1968
LOPEZ MARTINEZ MARIA	Z. 18 N.0545	13/12/1944
LOPEZ MARTINEZ PEDRO	Z. 18 N.0551	30/10/1951
LOPEZ MIRETE CONSUELO	Z. 18 N.0203	16/02/1921
LOPEZ MOLINA ISABEL	Z. 18 N.1042	18/01/1937
LOPEZ MORA ENCARNACION	Z. 18 N.0739	03/02/1947
LOPEZ NAVARRO M.GUADALUPE	Z. 18 N.0308	05/03/1971
LOPEZ NICOLAS JOSEFA	Z. 18 N.0960	17/07/1948
LOPEZ ORENES REMEDIOS	Z. 18 N.0827	07/08/1951
LOPEZ PEREZ CARMEN	Z. 18 N.0702	02/04/1945
LOPEZ PEREZ JOSE	Z. 18 N.0702	14/05/1927
LOPEZ PEREZ MANUEL	Z. 18 N.0702	18/03/1936
LOPEZ PEREZ PEDRO	Z. 18 N.0778	26/06/1959
LOPEZ PRIOR RAMON	Z. 18 N.0182	01/08/1951
LOPEZ SANCHEZ PEDRO	Z. 18 N.0044	02/02/1968
LOPEZ SEVILLA CARMEN	Z. 18 N.0620	22/11/1946
LOPEZ SEVILLA CARMEN	Z. 18 N.0620	23/05/1933
LOPEZ VALVERDE JOSE	Z. 18 N.0202	25/02/1959
LOPEZ VARGAS M.DOLORES	Z. 18 N.0016	02/09/1968
LOPEZ VAZQUEZ SALVADOR	Z. 18 N.0780	04/03/1948
LORENTE ROBLES PILAR	Z. 18 N.0877	08/10/1947
LOSTALO BARENYS RICARDO	Z. 18 N.0800	07/02/1915
LOZANO MENCHON JUANA MARIA	Z. 18 N.0411	08/04/1952
LUCAS CESPEDES JOSE ANTONIO	Z. 18 N.1015	21/12/1958
LUCAS MARTINEZ CARMEN	Z. 18 N.0193	19/07/1941
LUCAS MARTINEZ JUAN ANTONIO	Z. 18 N.0600	01/02/1971
LUCAS MOLINA JUAN	Z. 18 N.0883	04/09/1951
LUDEEDNA BONILLA PEDRO	Z. 18 N.0987	21/11/1951
LUDEEDNA BORILLA JESUS	Z. 18 N.0094	17/07/1951
LUIS MORALES JUANA	Z. 18 N.0609	08/05/1948
LUJAN SANCHEZ MIGUEL ANGEL	Z. 18 N.0204	09/12/1970
LUQUE LLORENTE GASPAR	Z. 18 N.0398	02/10/1946
M.INFERIOR DE FRANCISCO GARCIA GIL	Z. 18 N.0283	23/12/1955
MADRID MARTINEZ AGUSTIN	Z. 18 N.0325	06/03/1958

MADRID OSETE JOSEFA	Z. 18 N.0073	31/01/1946
MALPICA M.PILAR	Z. 18 N.0246	02/07/1957
MARCOS RUIZ JOSEFA	Z. 18 N.0392	28/08/1958
MARIN ARQUES FRANCISCO	Z. 18 N.0369	07/08/1946
MARIN BALLESTER DOLORES	Z. 18 N.0250	28/08/1946
MARIN BO JOSEFA	Z. 18 N.0708	24/01/1947
MARIN CUETO FRANCISCO	Z. 18 N.0994	14/07/1928
MARIN CUETO ROSA	Z. 18 N.0994	07/03/1933
MARIN DIAZ CATALINA	Z. 18 N.0370	21/09/1925
MARIN FRUTOS CONCEPCION	Z. 18 N.0494	08/07/1942
MARIN GARCIA JOSE MARIA	Z. 18 N.0471	29/10/1958
MARIN GONZALEZ DOLORES	Z. 18 N.0444	21/12/1925
MARIN MARTINEZ CARMEN	Z. 18 N.0992	08/01/1925
MARIN MOMPEAN CONSUELO	Z. 18 N.0019	11/10/1934
MARIN MOYA MANUEL	Z. 18 N.0763	26/01/1952
MARIN SOLER CONSOLACION	Z. 18 N.0909	11/03/1956
MARJA MARTINEZ MANUEL	Z. 18 N.0166	03/05/1946
MARTIN ESPUCHE JOSE	Z. 18 N.0849	15/06/1948
MARTIN MULERO AGUSTIN	Z. 18 N.0767	03/05/1935
MARTINEZ AGUADO MERCEDES	Z. 18 N.0422	17/11/1925
MARTINEZ ALVAREZ ALFONSO	Z. 18 N.0575	09/04/1913
MARTINEZ BELMONTE DOLORES	Z. 18 N.1052	14/03/1956
MARTINEZ BROCAL M.DOLORES	Z. 18 N.0529	17/04/1952
MARTINEZ CAJAS GINES	Z. 18 N.0461	29/04/1942
MARTINEZ CANO CARMEN	Z. 18 N.0592	25/12/1958
MARTINEZ CARRILLO JOSEFA	Z. 18 N.0299	02/04/1958
MARTINEZ CRIADO JULIAN	Z. 18 N.0074	08/05/1964
MARTINEZ DIAZ JOSE VICENTE	Z. 18 N.0315	01/03/1958
MARTINEZ FERNANDEZ ANDRES	Z. 18 N.0990	10/07/1928
MARTINEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVI	Z. 18 N.0455	23/03/1958
MARTINEZ FERNANDEZ JUANA	Z. 18 N.0848	14/06/1948
MARTINEZ GARCIA ALFONSO	Z. 18 N.0375	09/04/1913
MARTINEZ GARCIA FRANCISCO	Z. 18 N.0889	14/02/1940
MARTINEZ GIL CARMEN	Z. 18 N.1033	19/08/1928
MARTINEZ GONZALEZ ASCENSION	Z. 18 N.0440	26/08/1964
MARTINEZ GUERRERO FELIX	Z. 18 N.0273	26/09/1964
MARTINEZ LAZARO ANTONIO	Z. 18 N.0978	18/01/1961
MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	Z. 18 N.0306	23/10/1942
MARTINEZ LOZANO M.DOLORES	Z. 18 N.0547	27/07/1957
MARTINEZ MANRESA JOSE ANTONIO	Z. 18 N.0564	18/05/1959
MARTINEZ MARIN ANTONIO	Z. 18 N.0654	20/11/1964
MARTINEZ MARIN ASUNCION	Z. 18 N.1078	10/05/1964
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCA	Z. 18 N.0510	10/11/1932
MARTINEZ MARTINEZ FUENSANTA	Z. 18 N.0365	10/01/1965
MARTINEZ MARTINEZ ROSARIO	Z. 18 N.0504	16/08/1941
MARTINEZ MARTINEZ SANTOS	Z. 18 N.0931	16/07/1948

MARTINEZ MARTINEZ VALENTIN	Z. 18 N.0354	19/08/1925
MARTINEZ MELENDEZ ENRIQUE	Z. 18 N.0351	16/09/1946
MARTINEZ MELENDEZ JESUS	Z. 18 N.0351	11/04/1950
MARTINEZ MENDEZ JOSEFA	Z. 18 N.0322	09/08/1947
MARTINEZ NICOLAS PEDRO	Z. 18 N.0474	16/05/1926
MARTINEZ PATERNA RICARDO	Z. 18 N.0686	15/05/1948
MARTINEZ PATERNA RICARDO	Z. 18 N.0686	07/12/1931
MARTINEZ PEREZ CARMEN	Z. 18 N.1097	08/01/1958
MARTINEZ PEREZ MARIA	Z. 18 N.0630	09/06/1933
MARTINEZ ROS NICOLASA	Z. 18 N.0454	23/10/1958
MARTINEZ SANCHEZ JOSEFA	Z. 18 N.0100	07/09/1924
MARTINEZ SANCHEZ MARIA	Z. 18 N.0120	14/03/1946
MARTINEZ SERRANO JOSE	Z. 18 N.0402	13/06/1946
MARTINEZ SIFON FRANCISCA	Z. 18 N.0562	18/12/1944
MARTINEZ TERRER ANTONIO	Z. 18 N.0176	13/01/1925
MARTINEZ TURPIN JOSE	Z. 18 N.0001	29/06/1967
MARTINEZ VILLANUEVA JOSE	Z. 18 N.1009	24/07/1928
MARTINEZ VILLEGAS JOSEFA	Z. 18 N.0531	22/07/1957
MATEO VARGAS ARACELI	Z. 18 N.1063	12/04/1940
MEDINA BARCELO ANTONIO ENRIQU	Z. 18 N.0570	06/09/1947
MEDINA FOX ANTONIA	Z. 18 N.0158	02/02/1935
MELGAREJO FERNANDEZ MARTIN	Z. 18 N.0532	29/11/1947
MELGAREJO FERNANDEZ RAMON	Z. 18 N.0532	11/12/1944
MENA MARTINEZ FRANCISCO	Z. 18 N.0936	27/05/1928
MENA SOTO ISABEL	Z. 18 N.1025	16/01/1952
MENDEZ CASCALES JESUS	Z. 18 N.0281	18/08/1942
MENDEZ LOPEZ ANTONIO	Z. 18 N.0056	16/06/1924
MENGUAL GOMEZ ISABEL	Z. 18 N.0011	30/11/1945
MEROEDNO GARCIA ISABEL	Z. 18 N.1070	10/10/1928
MEROEDNO GIL JESUS	Z. 18 N.0476	20/03/1926
MIEDNANO DURAN TRINIDAD	Z. 18 N.0903	19/12/1957
MIEDNARRO DURAN CANDELARIA	Z. 18 N.0297	23/03/1971
MIEDNARRO DURAN JOAQUIN	Z. 18 N.0128	28/05/1970
MIEDNARRO DURAN M.CARMEN	Z. 18 N.0836	05/05/1966
MINGUEZ SANCHEZ CARMEN	Z. 18 N.0947	08/01/1949
MIRETE LEAL JOSE	Z. 18 N.0692	11/11/1947
MOEDNINO MARTINEZ ENCARNACION	Z. 18 N.0362	29/08/1946
MOEDNINO MARTINEZ JOSE	Z. 18 N.0362	11/03/1942
MOLINA JIMENEZ ANGEL	Z. 18 N.0484	12/03/1959
MOLINA QUINTO M.JOSE	Z. 18 N.0284	19/03/1959
MOLINA ROS PATRICIO	Z. 18 N.0079	05/03/1968
MOMPEAN GUTIERREZ FRANCISCO	Z. 18 N.0298	14/02/1958
MONTEAGUDO FLORES JOSE ANTONIO	Z. 18 N.0377	29/07/1941
MONTERO MARTINEZ M.CARMEN	Z. 18 N.0144	01/06/1970
MONTIEL CAMPILLO PASCUAL	Z. 18 N.0833	13/02/1948
MONTIEL PEREZ JUAN ANTONIO	Z. 18 N.0781	14/01/1962
MONTIEL TORRES ANGEL	Z. 18 N.0257	11/04/1961

MONTIEL TORRES TERESA	Z. 18 N.0723	01/09/1951
MONTIEL TORRES VICENTA	Z. 18 N.0257	27/01/1964
MONTIEL TORRES VICENTA	Z. 18 N.0257	27/06/1955
MORA VALVERDE LUIS	Z. 18 N.0523	25/01/1933
MORELLA DURANTE JUAN ENRIQUE	Z. 18 N.0214	28/12/1965
MORENO BELMONTE ANTONIA	Z. 18 N.0462	24/03/1958
MORENO CLARES JOAQUIN	Z. 18 N.0603	18/11/1926
MORENO JULIAN EUGENIA	Z. 18 N.0526	28/01/1933
MORENO MARTINEZ FRANCISCO	Z. 18 N.0890	13/01/1941
MORENO MORENO RAMON	Z. 18 N.0869	07/09/1951
MORENO MUEDNOZ DOLORES	Z. 18 N.0371	20/11/1960
MORENO ORTUEDNO ANA	Z. 18 N.0436	24/10/1946
MORGA CARCELES JOSEFA	Z. 18 N.0550	23/04/1952
MORGA ESPEJO NICOLAS	Z. 18 N.0403	09/04/1952
MORGA ESPEJO PEDRO	Z. 18 N.0212	10/03/1952
MUEDNOZ GARCIA JUAN	Z. 18 N.0805	26/02/1947
MUEDNOZ GARCIA JUANA	Z. 18 N.1083	16/06/1967
MUEDNOZ MARTINEZ CLEMENTE	Z. 18 N.0266	10/08/1955
MUEDNOZ MONTES MAGDALENA	Z. 18 N.0605	16/10/1948
MUEDNOZ RODRIGUEZ JOAQUIN	Z. 18 N.0806	16/06/1960
MUELAS NICOLAS ELEUTERIO	Z. 18 N.0599	28/08/1957
MULA PARDO JUAN	Z. 18 N.0802	02/06/1948
MURCIA TALLA M.CARMEN	Z. 18 N.0951	25/09/1966
NAVARRO BAEDNOS TRINIDAD	Z. 18 N.0515	20/04/1959
NAVARRO GALLEGO CONSUELO	Z. 18 N.0535	28/11/1949
NAVARRO GARCIA ANA MARIA	Z. 18 N.0581	19/05/1959
NAVARRO GONZALEZ MARIANA	Z. 18 N.0010	23/11/1945
NAVARRO GUILLEN PEDRO	Z. 18 N.0167	27/12/1924
NAVARRO JIMENEZ M.LUISA	Z. 18 N.0586	02/06/1913
NAVARRO LISSON JESUS	Z. 18 N.0658	04/09/1951
NAVARRO LOPEZ JOSEFA	Z. 18 N.0891	16/01/1945
NAVARRO LOZANO FRANCISCO JAVI	Z. 18 N.0174	13/08/1970
NAVARRO MATEO JOSE	Z. 18 N.0816	05/02/1948
NAVARRO NAVARRO FRANCISCO	Z. 18 N.0302	15/12/1941
NAVARRO PLANES JUAN	Z. 18 N.1058	09/02/1952
NICOLAS ALARCON ADORACION	Z. 18 N.0722	04/11/1948
NICOLAS GARCIA CARMEN	Z. 18 N.0962	22/10/1951
NICOLAS GIL RAFAEL	Z. 18 N.0544	27/04/1959
NICOLAS LECHUGA JOSE	Z. 18 N.0677	25/09/1936
NICOLAS ZARAGOZA JOSE ANTONIO	Z. 18 N.0886	16/12/1948
NOGUERA CANO CARMELO	Z. 18 N.0563	08/11/1950
NOGUERA CANO JOSE	Z. 18 N.0563	12/12/1946
NOGUERA GONZALEZ CAYETANO	Z. 18 N.0512	22/08/1947
NORTES MARTINEZ ANTONIO	Z. 18 N.0980	31/08/1940
NUEDNEZ TIRADO EDUARDO	Z. 18 N.0736	10/04/1935
OEDNATE MORATA M.PILAR	Z. 18 N.0054	19/06/1955
OLIVA TORNERO CARMEN	Z. 18 N.0927	05/01/1940

OLMOS MARTINEZ JUAN ANTONIO	Z. 18 N.0873	17/02/1956
ORENES MUEDNOZ MANUEL	Z. 18 N.0164	20/04/1946
ORTEGA FAURA RAFAEL	Z. 18 N.0507	28/11/1940
ORTEGA ROPER DOLORES	Z. 18 N.0464	31/10/1946
ORTIZ ESTEBAN BARTOLOME	Z. 18 N.0513	05/04/1959
ORTIZ GARCIA M.CARMEN	Z. 18 N.0334	03/04/1958
ORTO PADILLA JUAN	Z. 18 N.0090	09/07/1951
ORTUEDNO ESTEBAN ANTONIO	Z. 18 N.0998	11/08/1948
OTALORA SOTO JUAN	Z. 18 N.0249	04/04/1925
OTALORA SOTO M.BLANCA	Z. 18 N.1004	27/07/1928
OTALORA SOTO MARIA	Z. 18 N.0556	05/09/1926
PACO JIMENEZ MARIA DE	Z. 18 N.1054	22/02/1922
PALAZON GARCIA IGNACIO	Z. 18 N.0087	18/04/1968
PARDO MORENO JUANA	Z. 18 N.0857	10/06/1915
PARDO PERALTA JOSE	Z. 18 N.1069	28/04/1917
PARDO VALERA ENCARNACION	Z. 18 N.0121	08/03/1946
PARDO VERDU EDUARDO	Z. 18 N.0487	17/04/1952
PARRA SANCHEZ JUAN	Z. 18 N.0602	12/09/1947
PARRAGA GAMBIN DOLORES	Z. 18 N.0634	04/01/1947
PASCUAL SANCHEZ JOSEFA	Z. 18 N.1064	26/04/1940
PATRON JIMENEZ FRANCISCA	Z. 18 N.0288	18/05/1925
PEEDNALVER GARCIA JOSEFA	Z. 18 N.0688	21/05/1948
PEEDNALVER MARTINEZ BIENVENIDO	Z. 18 N.0151	28/06/1970
PEEDNALVER MARTINEZ CARMEN	Z. 18 N.0027	04/07/1968
PEDROSA GARCIA ISABEL	Z. 18 N.0876	10/11/1948
PELIGROS FERNANDEZ M.FUENSANTA	Z. 18 N.0771	26/06/1959
PENIN MARTINEZ ENCARNACION	Z. 18 N.1051	18/01/1949
PEREZ CABALLERO JESUS	Z. 18 N.0913	09/07/1948
PEREZ CASTELLAR M.DOLORES	Z. 18 N.0826	12/10/1964
PEREZ CORBALAN CARMEN	Z. 18 N.0278	02/07/1964
PEREZ GARCIA ANDRES	Z. 18 N.0552	15/05/1959
PEREZ GONZALEZ CARMEN	Z. 18 N.0704	03/11/1948
PEREZ GONZALEZ JOSE	Z. 18 N.0642	22/11/1947
PEREZ HERNANDEZ ENCARNACION	Z. 18 N.0070	31/01/1939
PEREZ LOPEZ JESUS	Z. 18 N.1041	02/09/1948
PEREZ LOPEZ M.CARMEN	Z. 18 N.0667	07/01/1947
PEREZ MARTINEZ FRANCISCO	Z. 18 N.0404	02/10/1946
PEREZ MARTINEZ JOSE	Z. 18 N.1014	14/11/1951
PEREZ MARTINEZ PATRICIO	Z. 18 N.0826	09/03/1940
PEREZ MORENO M.BELEN	Z. 18 N.0003	03/08/1967
PEREZ PEDREEDNO DIEGO	Z. 18 N.0218	02/09/1941
PEREZ PEREZ JOSE MANUEL	Z. 18 N.0896	05/12/1951
PEREZ RODENAS RAMON	Z. 18 N.0070	07/11/1934
PEREZ ROSIQUE FRANCISCO	Z. 18 N.0326	10/02/1947
PEREZ RUIZ JOSE	Z. 18 N.1048	06/09/1948
PEREZ RUIZ LAZARO	Z. 18 N.0670	04/03/1935
PEREZ RUIZ VICTORIA	Z. 18 N.0488	20/08/1942

PEREZ SANCHEZ JULIAN	Z. 18 N.0826	21/11/1927
PEREZ ZARRAFO ANGEL	Z. 18 N.0359	03/01/1948
PIEDNERO GUTIERREZ CARMEN	Z. 18 N.1017	20/12/1951
PINAR LOPEZ JOSE	Z. 18 N.0598	07/07/1953
PINEDA GRACIA CONSUELO	Z. 18 N.0041	24/12/1945
PIQUERAS NICOLAS M.DOLORES	Z. 18 N.0059	17/01/1946
PLANES ZARAGOZA MARIANO	Z. 18 N.0950	15/10/1945
PONS MURCIA ANGELES	Z. 18 N.1088	18/05/1940
QUINTO GUIRAO JUANA	Z. 18 N.0946	18/09/1951
QUINTO PLAZA JOSEFA	Z. 18 N.0284	05/08/1936
RAMALLO VICTORIA FERNANDO	Z. 18 N.0373	09/04/1958
RAMIREZ MARTINEZ CLARA	Z. 18 N.0118	30/06/1960
RAMOS CANOVAS MARIA	Z. 18 N.1040	23/08/1928
REDONDO RAMOS MARIANO	Z. 18 N.0410	02/10/1946
REDONDO SERRANO AMPARO	Z. 18 N.0415	07/10/1946
REQUENA GARCIA PEDRO	Z. 18 N.0772	17/11/1936
RESTOS DE ALFREDO	Z. 18 N.1000	20/12/1915
RIOS PASTOR JOAQUIN	Z. 18 N.0136	10/04/1946
RIVAS ZAMORA M.ANGELES	Z. 18 N.0710	08/01/1965
RIVERA GONZALEZ ANTONIA	Z. 18 N.0381	13/01/1947
ROBLES PEREZ MATILDE	Z. 18 N.0452	06/01/1926
ROCA GARCIA MIGUEL	Z. 18 N.0155	22/02/1941
ROCHEL MARTINEZ FRANCISCA	Z. 18 N.0309	26/06/1958
RODA VERDU FUENSANTA	Z. 18 N.0908	11/02/1952
RODAS JORDA ELVIRA	Z. 18 N.0858	03/03/1947
RODENAS ESCUDERO FRANCISCO	Z. 18 N.0460	15/02/1926
RODENAS MARTINEZ JESUS	Z. 18 N.0892	09/06/1948
RODRIGUEZ ABRIL JOAQUIN	Z. 18 N.0082	29/03/1968
RODRIGUEZ CARO CARMEN	Z. 18 N.0039	18/07/1967
RODRIGUEZ FERNANDEZ ANA	Z. 18 N.0429	17/10/1946
RODRIGUEZ FERNANDEZ JOAQUIN	Z. 18 N.0429	15/05/1950
RODRIGUEZ FRUTOS MILAGROS	Z. 18 N.0912	13/07/1948
RODRIGUEZ MELLADO ANTONIO	Z. 18 N.0676	13/04/1927
ROJO ABELLAN ASUNCION	Z. 18 N.0446	26/12/1925
ROMERO CEREZO CARMEN	Z. 18 N.0265	25/04/1925
ROMERO ESTEBAN FULGENCIO JOSE	Z. 18 N.0265	20/12/1952
ROMERO ESTEBAN MARIANO	Z. 18 N.0265	06/12/1955
ROMERO FLORES FULGENCIO	Z. 18 N.0377	17/09/1958
ROMERO NAVARRO M.DOLORES	Z. 18 N.0973	01/07/1928
ROPERO HERRERA LUISA	Z. 18 N.0788	11/05/1935
ROPERO HERRERO SOLEDAD	Z. 18 N.0788	17/04/1943
ROPERO JIMENEZ ANGELES	Z. 18 N.0905	23/09/1954
ROPERO JIMENEZ JESUS	Z. 18 N.0905	23/09/1954
ROSTAU PEREZ PASTORA	Z. 18 N.0140	02/04/1946
RUBIO JIMENEZ JOSE	Z. 18 N.0447	02/11/1931
RUBIO MIRALLES DOMINGO	Z. 18 N.0607	21/01/1970
RUBIO MONTIEL DIEGO FRANCISC	Z. 18 N.0270	02/03/1959

RUBIO RODRIGUEZ JUAN	Z. 18 N.1013	25/07/1928
RUIZ ALCARAZ ISABEL	Z. 18 N.1046	09/12/1957
RUIZ AYUSO JUAN BAUTISTA	Z. 18 N.0378	25/02/1928
RUIZ CEREZO FRANCISCA	Z. 18 N.0337	02/12/1970
RUIZ CLEMENTE ANTONIO	Z. 18 N.0699	07/01/1955
RUIZ CUENCA ENCARNACION	Z. 18 N.0382	17/03/1952
RUIZ ESCAMEZ MARIA	Z. 18 N.1087	28/01/1949
RUIZ GOMARIZ CARMEN	Z. 18 N.0534	08/07/1947
RUIZ GOMARIZ CARMEN	Z. 18 N.0534	20/02/1955
RUIZ GOMARIZ CESAREO	Z. 18 N.0534	03/04/1952
RUIZ GOMARIZ PEDRO JOSE	Z. 18 N.0534	21/02/1964
RUIZ HERNANDEZ LUCIA	Z. 18 N.0924	07/08/1966
RUIZ HERNANDEZ M.DOLORES	Z. 18 N.0318	02/03/1958
RUIZ JIMENEZ TOMAS	Z. 18 N.0695	05/08/1942
RUIZ MORA LEONCIO	Z. 18 N.0113	05/03/1946
RUIZ PEREZ JUAN MANUEL	Z. 18 N.0093	07/05/1908
RUIZ RAMIREZ ALFONSO	Z. 18 N.0401	24/03/1952
RUIZ SANCHEZ AMPARO	Z. 18 N.0396	23/09/1946
RUIZ SANCHEZ ENCARNACION	Z. 18 N.1000	21/02/1946
RUIZ SANCHEZ JESUS	Z. 18 N.0746	15/12/1947
RUIZ VERDU JOSEFA	Z. 18 N.1012	31/01/1940
SAEZ ALCARAZ FEDERICO	Z. 18 N.0493	17/06/1942
SAEZ MADRIGAL MARIA	Z. 18 N.0588	23/01/1933
SALAS ESPAEDNA DOLORES	Z. 18 N.0294	02/12/1941
SALINAS CARMEN SOLEDAD	Z. 18 N.0738	29/01/1947
SALVADOR SANCHEZ M.CRUIZ	Z. 18 N.1105	05/06/1950
SALVADOR SANCHEZ MERCEDES	Z. 18 N.1105	06/11/1947
SANCHEZ ALPAEDNEZ FRANCISCA	Z. 18 N.0868	19/09/1951
SANCHEZ BARBA CESAREO	Z. 18 N.0979	28/11/1956
SANCHEZ BARBERAN SALVADOR	Z. 18 N.0420	16/08/1940
SANCHEZ BARCELO PILAR	Z. 18 N.0982	16/01/1967
SANCHEZ CANO ANGELES	Z. 18 N.0831	02/02/1929
SANCHEZ CARREEDNO DOLORES	Z. 18 N.0797	25/11/1936
SANCHEZ CRUZ CECILIA	Z. 18 N.0875	16/01/1941
SANCHEZ DIAZ JOSE	Z. 18 N.0765	29/04/1935
SANCHEZ EGEA CARMEN	Z. 18 N.0038	20/05/1936
SANCHEZ FRUTOS JOSEFA	Z. 18 N.0752	03/02/1947
SANCHEZ GALVEZ JOSEFA	Z. 18 N.0057	01/06/1936
SANCHEZ GANGA FRANCISCO	Z. 18 N.0450	01/10/1932
SANCHEZ GARCIA JUAN PEDRO	Z. 18 N.0973	14/11/1966
SANCHEZ JIMENEZ M.ANGELES	Z. 18 N.0168	06/08/1970
SANCHEZ LAZARO MANUEL	Z. 18 N.0561	16/05/1928
SANCHEZ LOPEZ REMEDIOS	Z. 18 N.1002	26/10/1916
SANCHEZ LOZANO ENCARNACION	Z. 18 N.0211	02/07/1957
SANCHEZ MARTINEZ ANA	Z. 18 N.0050	23/01/1959
SANCHEZ MARTINEZ CARMEN	Z. 18 N.0420	06/08/1951
SANCHEZ MARTINEZ JOSEFA	Z. 18 N.1000	12/08/1939

SANCHEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	Z. 18 N.1000	26/07/1955
SANCHEZ MARTINEZ M.MILAGROS	Z. 18 N.1000	07/09/1942
SANCHEZ MARTINEZ PEDRO	Z. 18 N.1000	21/01/1931
SANCHEZ MOMPEAN M.ISABEL	Z. 18 N.0748	05/01/1948
SANCHEZ MONTAGUT TERESA	Z. 18 N.0219	10/09/1955
SANCHEZ MONTESINOS FUENSANTA	Z. 18 N.0227	17/01/1958
SANCHEZ NAVARRO ANTONIO	Z. 18 N.0769	22/10/1941
SANCHEZ NAVARRO FRANCISCO	Z. 18 N.0012	05/12/1945
SANCHEZ NAVARRO JOSEFA	Z. 18 N.0769	18/08/1927
SANCHEZ NAVARRO JUAN	Z. 18 N.0092	18/08/1924
SANCHEZ NAVARRO LUCIA	Z. 18 N.0012	06/10/1949
SANCHEZ REINA AGUSTIN	Z. 18 N.0426	12/04/1952
SANCHEZ REINA PEDRO	Z. 18 N.0426	09/05/1955
SANCHEZ REINA PEDRO	Z. 18 N.0426	20/05/1964
SANCHEZ RODRIGUEZ RAMON	Z. 18 N.0150	15/07/1936
SANCHEZ SANCHEZ JUAN	Z. 18 N.0316	16/10/1940
SANCHEZ SERRANO CARMEN	Z. 18 N.0831	06/04/1915
SANCHEZ TORNEL MANUEL	Z. 18 N.0728	23/01/1947
SANCHEZ-FORTUN VILARDAS ANA	Z. 18 N.0741	13/01/1966
SANDOVAL BLANCA MARIA	Z. 18 N.0984	30/06/1947
SANDOVAL LOPEZ JUAN	Z. 18 N.0200	28/02/1956
SANTIAGO PEREZ JOSEFA	Z. 18 N.0363	13/08/1958
SANTOS GUZMAN MANUELA	Z. 18 N.0393	01/04/1957
SANTOS GUZMAN MANUELA	Z. 18 N.0399	31/03/1957
SANZ LOPEZ ANA MARIA	Z. 18 N.0418	03/04/1958
SANZ MAESTRE JESUS CARLOS	Z. 18 N.0829	15/04/1966
SERNA VIDAL DOLORES	Z. 18 N.1045	26/07/1935
SERRAC BERNAL ISIDRO	Z. 18 N.0565	08/09/1926
SERRANO GONZALEZ FRANCISCO ANTO	Z. 18 N.0830	18/04/1966
SERRANO GRELA LEONARDO	Z. 18 N.0735	11/12/1947
SILVA MARMOL DOLORES	Z. 18 N.0242	24/01/1971
SOLANO NADAL ANGEL	Z. 18 N.0500	12/08/1946
SOLER GALINDO ANTONIO	Z. 18 N.0131	30/05/1970
SOLER GALINDO RAFAEL	Z. 18 N.0131	04/07/1966
SOLI RUEDA JAIME	Z. 18 N.0621	28/12/1944
SUAREZ HALCON MARIANO	Z. 18 N.0785	22/02/1947
TARRAGA MANZANAL TERESA	Z. 18 N.0224	21/12/1970
TERRER SANCHEZ ADELA	Z. 18 N.0176	02/09/1947
TERRER SANCHEZ JOSE	Z. 18 N.0176	23/02/1934
TERRER SANCHEZ JOSE	Z. 18 N.0176	07/09/1939
TOLEDANO GARCIA ANDRES	Z. 18 N.0408	14/04/1952
TOLEDANO GARCIA JUAN	Z. 18 N.0076	06/10/1948
TOMAS CARRION JOSE	Z. 18 N.0186	25/05/1946
TORAL CORBALAN MARIANO	Z. 18 N.0014	13/05/1936
TORNEL TORTOSA ANTONIO	Z. 18 N.0130	20/10/1924
TORRANO GORDO AMPARO	Z. 18 N.0697	28/03/1935
TORRES HERVAS VICTORIO	Z. 18 N.0024	02/03/1924

TORRES LACARCEL JOSEFA	Z. 18 N.0506	26/03/1959
TORRES LARA JOSEFA	Z. 18 N.0823	04/09/1951
TORRES LARA RITA	Z. 18 N.0559	11/10/1948
TORRES LOPEZ JOAQUINA	Z. 18 N.0321	28/10/1946
TORTOSA MARTINEZ REMIGIO	Z. 18 N.0474	17/03/1943
TORTOSA OLMOS JOSE CARMELO	Z. 18 N.0578	06/05/1958
TRIVIEDNO PUIGSERVER ALFONSO	Z. 18 N.0911	08/07/1948
TRIVIEDNO PUIGSERVER ALFONSO	Z. 18 N.0861	08/04/1947
UTRERAS CORREAS MARIA	Z. 18 N.0367	11/08/1964
VALCARCEL MEGIAS JUAN	Z. 18 N.0095	26/08/1924
VALERA BALLESTA ROSARIO	Z. 18 N.0560	09/10/1947
VALERA MONTESINOS JOSEFA	Z. 18 N.0152	04/07/1936
VALERA MONTESINOS MARIA	Z. 18 N.0083	21/12/1934
VALERO HIDALGO AURELIO	Z. 18 N.0648	09/11/1964
VELA SANCHEZ RITA	Z. 18 N.0943	17/03/1916
VERA CANO JOSE	Z. 18 N.0386	14/08/1958
VERDU GARCIA MANUEL	Z. 18 N.1076	01/06/1917
VERDU GUIRAO CONCEPCION	Z. 18 N.0837	08/10/1942
VERDU NICOLAS CARMEN	Z. 18 N.1080	21/05/1940
VICO CANO JULIO	Z. 18 N.0148	24/06/1970
VIDAL INIESTA MATEO	Z. 18 N.0587	04/06/1918
VIDAL PELLICER JOSEFA	Z. 18 N.0110	06/03/1952
VILCHES GARCIA CARMEN	Z. 18 N.0272	04/11/1940
VILLALBA JIMENEZ JOSE	Z. 18 N.0137	02/01/1935
VIVANCOS GUILLEN FRANCISCO	Z. 18 N.1026	12/08/1928
ZAMBUDIO CEBRIAN RITA	Z. 18 N.0421	16/11/1925
ZAMORA SANCHEZ FRANCISCO	Z. 18 N.0926	04/01/1940
ZAPATA TILLOL GINES	Z. 18 N.0776	20/08/1927
ZAPATA TRAVEL MARIANO	Z. 18 N.0776	29/08/1956
ZARAGOZA M.CARMEN	Z. 18 N.1053	06/09/1948
ZARAGOZA GONZALEZ JOSE MIGUEL	Z. 18 N.0303	22/07/1964
ZARAGOZA GRACIA MANUEL	Z. 18 N.0584	21/04/1948
ZARAGOZA RODA PEDRO	Z. 18 N.1061	21/05/1967

Pliego

7967 Modificación plantilla y relación de puestos de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y habiéndose aprobado una modificación de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 01 de junio de 2006, se expone al público durante el plazo de quince días, el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, la modificación de la Plantilla se entenderá definitivamente aprobada, haciéndose público lo siguiente:

MODIFICACIÓN PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 01/06/2006:

A) Funcionarios de Carrera:

Escala de Administración Especial:

Subescala de Servicios Especiales:

-Clase Policía Local, 2, vacantes.

Conforme a lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley anteriormente citada, contra la aprobación definitiva de la Modificación de la Plantilla podrá interponerse directamente en la forma y plazos que establece la Ley que lo regula, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Pliego, 5 de junio de 2006.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

San Javier

7576 Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Por el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de marzo de 2006, se acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de usos terciarios en la carretera de Sucina, previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Javier, disponiendo la publicación de dicho acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Ordenanzas Regulatoras

Normas generales, conceptos y terminología.

Las presentes Ordenanzas Regulatoras, tratan de reglamentar el uso de los terrenos y de la edificación pública y privada, relativas al presente Plan, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Suelo de la Región de Murcia y sin perjuicio de ésta, en el artículo 61 del Reglamento de Planeamiento.

Su ámbito de aplicación se refiere exclusivamente al área urbanizable que se define y ordena en la memoria y planos del presente trabajo.

Licencias Urbanísticas

La concesión de licencias urbanísticas para construcción, reforma o demolición de edificios o instalaciones, corresponde al Ayuntamiento de San Javier, quien sólo podrá concederlas en suelo que tenga la condición de solar, por contar con los servicios necesarios de acuerdo con la Ley, o se asegure la ejecución simultánea de la edificación y de la urbanización. Arts. 211 y 162 Ley 1/2001 en concordancia con Reglamento de Gestión Art. 40 y 41.

Si las obras de urbanización correspondientes a la etapa o polígono donde se solicita la licencia no estuviesen concluidas, será requisito indispensable, además de la prestación de garantías previstas por la Ley, que el Proyecto de Reparcelación haya adquirido firmeza en vía administrativa.

Inspección de las obras de urbanización.

La inspección técnica de las obras por parte del Ayuntamiento será preceptiva y permanente, sin perjuicio de la realizada por los promotores, con objeto de realizar las comprobaciones técnicas de todas las unidades en la forma que establezcan los respectivos pliegos de condiciones.

Será obligatoria la ejecución de las obras que fuesen precisas si los resultados de las comprobaciones municipales no son satisfactorios.

En la obra será preceptiva la existencia de un libro oficial donde los servicios técnicos municipales puedan hacer constar las observaciones que estimen oportunas en relación con su labor de inspección.

Una vez terminadas las obras de cada etapa, y con el informe de las inspecciones realizadas, el Ayuntamiento decidirá, tras el periodo de garantía establecido, su recepción e incorporación a los servicios de la ciudad, que deberá producirse, salvo que se comuniquen a los urbanizadores por escrito deficiencias encontradas en la ejecución del proyecto aprobado, antes de transcurridos seis meses desde que éstos comuniquen al Ayuntamiento la terminación de las obras.

Terminología de conceptos.

Se detalla a continuación el significado de los principales conceptos que se utilizan en las presentes Normas Urbanísticas.

Parcela mínima edificable.

Es la extensión exigida como mínima en las normas particulares de cada zona, medida entre límites de linderos y la alineación o alineaciones exteriores de viales definidos en los planos de proyecto.

Alineaciones.

La expresión puede referirse a:

- de calles y espacios públicos: es la que se delimita en los proyectos oficialmente aprobados.

- de la edificación: es la que se deduce de las propias ordenanzas de edificación, e indica el límite a partir del cual aquellas podrán erigirse.

Retranqueos.

Es la distancia que media entre la alineación exterior del vial o de los linderos restantes de la parcela y la línea de edificación en planta baja no diáfana.

Edificabilidad.

Es la expresión aritmética que señala el grado de aprovechamiento edificatorio de una parcela, e indica la relación entre la superficie edificada, expresada en metros cuadrados de edificación, y la superficie neta de la

parcela, igualmente expresada en metros cuadrados. Los índices de edificabilidad que se establezcan en las ordenanzas particulares de cada zona tienen el carácter de límite superior. Para calcular la superficie edificada se contabilizarán todos los cuerpos cerrados de la edificación.

Los porches y terrazas cubiertos se estimarán al 50%. No se contabilizarán las pérgolas, así como tampoco las escaleras exteriores voladas. Asimismo no serán computables, a estos efectos los sótanos que no sobrepasen la altura de un metro desde la cara inferior del forjado de planta baja a la rasante de las aceras de la calzada a la que la parcela de frente.

Ocupación en planta.

Es el porcentaje ocupado por la edificación en planta, en relación con la superficie total de la parcela. A efectos de ocupación en planta, computará la superficie ocupada por semisótanos y todas las plantas sobre rasante excepto aleros y cornisas. Los porches y terrazas cubiertas, se estimarán en el 50% de su proyección, a estos efectos no computarán las pérgolas

Altura de la edificación.

El término se utiliza en dos aspectos:

- altura en metros: es la distancia desde la cara inferior del último forjado o alero de la edificación hasta la rasante de la calzada a la que la parcela de frente. En ningún punto de la alineación de la calle podrá la vertical de fachada exceder de la altura permitida.

- altura en número de plantas: se corresponde con el número de plantas que se permite en cada zona. El primer forjado construido sobre rasante se considerará como techo de una planta computable si la cota de su cara inferior supera en cualquier punto en 1,00 metros de la rasante de la calzada a la que la parcela de frente. Si esta cota no es superada en ningún punto, la superficie cubierta por el forjado tendrá la consideración de semisótano, no computable a efectos de número de plantas.

Usos pormenorizados.

De acuerdo con las especificaciones que se grafa en el plano de zonificación, se distinguen los siguientes usos pormenorizados de suelo contenido en el sector que el plan ordena:

Uso comercial/terciario.

Es el que se produce en locales o edificios destinados a la compraventa de bienes perecederos o duraderos, así como los destinados a proporcionar servicios personales al público en general. Se consideran los siguientes tipos:

- Comercio diario y servicios personales.
- Locales comerciales o de servicios.
- Mercados y galerías de alimentación.
- Restaurantes, cafés y bares.

Uso social.

Son usos diversos fundamentados en necesidades específicas de la población. Se incluyen los siguientes tipos:

- Clubes y sociedades. Centros de reunión. Asociaciones.
- Salas recreativas. Teatros, cines, salas de baile.

Uso docente.

El relacionado con la enseñanza privada u oficial en todas sus modalidades. Se consideran los siguientes tipos:

- Centro de Enseñanza General Básica.
- Centro de Enseñanza Preescolar.
- Pequeños locales de enseñanza y guardería.

Uso hotelero.

Destinado a recibir el alojamiento temporal de personas transeúntes. Deberá cumplir lo previsto en la Ley y Reglamento de instalaciones turísticas de la Región de Murcia.

Sistema de espacios libres.

Se engloban en estos términos los usos que desarrollan preferentemente el conjunto o sistema general de espacios libres tales como: parques, paseos, jardines y espacios peatonales.

Usos deportivos.

Se incluyen en este apartado los propios de instalaciones deportivas en superficie.

Estudios de detalle.

Podrán tramitarse tras la aprobación definitiva del Plan Parcial y de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 1/2001:

1. Los estudios de detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y urbanizable ordenado directamente y en los Planes Parciales y Especiales.

2. Su contenido tendrá por finalidad:

a) Adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento.

b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público.

3. Los Estudios de Detalle respetarán las determinaciones del planeamiento que desarrollan, sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni las alturas máximas establecidas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquél, ni reducir la superficie de uso y dominio público.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, debiendo contener a estos efectos el ámbito de influencia identificando los predios afectados.

Podrán formularse, por tanto, estudios de detalle entre manzanas de igual uso para traspasar edificabilidad, delimitando en el propio estudio de detalle el ámbito objeto de la ordenación volumétrica. De la misma forma podrán establecerse viales interiores en las parcelas, que en caso de cumplir las especificaciones de la normativa vigente podrán ser cedidos al Ayuntamiento de San Javier e incorporados al dominio público.

Normas de gestión

Sistema de actuación.

Por tratarse de un sistema de iniciativa privada cuyos propietarios pretenden garantizar solidariamente la actuación, se propone como sistema de actuación el de concertación directa, según lo dispuesto en el art 178 de la Ley 1/2001.

Parcelaciones.

La división que se grafía en el plano de zonificación tiene carácter puramente indicativo dentro de cada zona de uso homogéneo. Sobre ellas podrán llevarse a cabo parcelaciones con las normas que se dan a continuación, según lo establecido en los arts 87, 88 y 91 de la Ley 1/2001.

Las parcelaciones son divisiones simultáneas o sucesivas de terrenos en dos o más lotes. En suelo urbano, tendrán condición de indivisibles:

a) Las parcelas menores que el doble de la superficie determinada como mínima en el Plan Parcial, salvo que el exceso sobre dicho mínimo se adquiriera simultáneamente por los propietarios de terrenos colindantes, con el fin de agruparlos y formar una nueva finca de superficie superior a la mínima.

b) Las parcelas que hayan agotado las posibilidades edificatorias otorgadas por el planeamiento.

Los Notarios y Registradores harán constar en la descripción de las fincas la cualidad de indivisible. Al otorgarse licencia de edificación sobre una parcela, y si como resultado de esa licencia queda agotado su aprovechamiento edificable, el Ayuntamiento deberá ponerlo en conocimiento del Registro de la Propiedad, para que haga constar esta circunstancia en la inscripción de la finca. Toda parcelación urbanística estará sujeta a la preceptiva licencia municipal.

Normas de urbanización

La realización material de las determinaciones propias del Plan Parcial se llevarán a cabo mediante el correspondiente proyecto de Urbanización, según lo dispuesto en el art. 159 de la Ley 1/2001. No podrán modificar las previsiones del Plan Parcial que desarrollan, sin perjuicio de las adaptaciones de detalle exigidas por las condiciones técnicas de la ejecución.

Cuando estas adaptaciones supongan alteración de las determinaciones o régimen del suelo o de la edificación de las parcelas afectadas, deberá aprobarse previamente o simultáneamente modificación puntual del Plan Parcial.

Con independencia de los proyectos de urbanización, podrán redactarse proyectos de obras ordinarias, que no tengan por objeto desarrollar íntegramente el conjunto de determinaciones del Plan Parcial.

Los proyectos de urbanización, no así las obras ordinarias, deberán comprender al menos un polígono de actuación completo de los definidos en el Plan, o etapa si aquéllos no se definen. Si su ámbito es inferior al Plan, deberá tener en cuenta la repercusión que el Plan en su conjunto pueda tener sobre el dimensionamiento y niveles de dotaciones y servicios de Proyecto.

Contendrán la documentación que indica el artículo 69 del Reglamento de Planeamiento, e incluirán, al menos, las obras que se describen en el art. 70.

Los servicios esenciales deberán cumplir las siguientes prescripciones:

Abastecimiento y distribución de agua potable.

- Diámetro interior mínimo de las conducciones 60 mm.
- Presión en los puntos de consumo de 1 a 5 atmósferas.
- Dotación mínima 40 m³/día/Ha.

Red de alcantarillado.

- No se autorizan fosas sépticas.
- Profundidad mínima. 0,80 mts.
- Distancia máxima entre pozos de registro. 50,00 mts.
- Diámetro mínimo de las conducciones. 300,00 mm.
- Vertido al colector municipal.

Redes de suministro de energía eléctrica.

- Conductores de cobre o aluminio aislados.
- Profundidad mínima de las conducciones. 0,60 cms.
- Cobertura de aviso: 10 cms. por encima de la conducción.

Redes de alumbrado público.

- Profundidad mínima de las conducciones 0,40 cms.
- Sección mínima de hilo. 6,00 mm².
- Niveles mínimos de iluminación:
Vías-parque y viario principal. 10 lux
Viario secundario. 7,5 lux
Paseos y espacios libres. 12 lux
- Luminarias:

Con lámparas de vapor de sodio o mercurio Altura de colocación 5 a 8 mts. Interdistancia 20 a 30 mts.

Red de telecomunicaciones.

- Conducciones bajo calzada constituidas por prisma de tubos en número necesario y una reserva de tubos del 25 por prisma.
- Profundidad mínima de canalización 0.70 m.
- Los conductores podrán ser de fibra óptica o multipares.

- Dotará a la urbanización de los servicios de telefonía (voz y datos), televisión vía satélite y terrestre, como mínimo.

Red de gas.

- Conducción bajo acera, para distribución a las parcelas de la urbanización.

- Los depósitos de almacenamiento, en su caso, se ubicarán en parcelas destinadas a tal efecto.

Calzadas, aparcamientos y aceras.

- Capa de rodadura de aglomerado asfáltico en caliente.

- Ancho mínimo de aceras 1,50 mts.- Longitud mínima del área de espera 4,00 mts.

- Pendiente máxima del área de espera 2

Normas de edificación.

Se describen en este apartado las prescripciones a imponer a las vías públicas, las normas generales exigibles y las particulares de cada zona de uso homogéneo, especificando los usos predominantes, tolerados y prohibidos.

Las obras y las vías públicas.

Son vías públicas las de circulación, rodada o peatonal, señaladas como tales en el Plan.

Los tipos y características de estas vías se describen a continuación y en la documentación gráfica.

Vías de acceso e interiores.

Ancho total entre 12,00, 15 y 20,00 m y ancho de acera 1,80 m. excepto en el vial de 15 m la acera de la zona verde es de 1,70 m.

Ancho mínimo de calzada: 4,0 m. (un sentido de tráfico) o 7,0 m (dos sentidos de tráfico)

Aparcamientos adyacentes a la calzada: Ancho mínimo 2,20 m.

Velocidad máxima 40 km/h.

Planta y secciones.

Las plantas y secciones de las vías se establecen en los planos correspondientes y se ajustarán a las características especificadas en ellos y a las indicadas anteriormente, que prevalecerán en caso de discordancia con las que se indican en los planos. Asimismo deberán cumplirse con carácter general las siguientes:

En las entradas a parcelas, garajes o aparcamientos podrán efectuarse un redondeo de la arista superior del bordillo, no permitiéndose rebajes que interrumpen la continuidad del plano superficial de aceras.

La capa superior de rodadura de los firmes flexibles será de aglomerado asfáltico mezclado en caliente, con un espesor no inferior a 6 cms.

El espesor del resto de las capas que constituyen el firme se justificará en el proyecto de urbanización en función del tráfico previsible.

Los aparcamientos adyacentes a las calzadas de las vías públicas se terminarán con un firme y señalización que permita diferenciarlos perfectamente de aquéllas.

Garajes y aparcamientos. Son todos los lugares o locales destinados a la estancia de vehículos de motor, ya sean de carácter público o privado.

Aparcamientos públicos.

Se atenderá a lo que establece el artículo 106.h) de la Ley 2/2004 de 24 de mayo, de modificación de la Ley 1/2001, de 24 de abril, de Suelo de la Región de Murcia, que indica en uno de sus apartados:

«Asimismo, contendrán la previsión de aparcamientos públicos, en la proporción adecuada a la demanda específica y como mínimo uno por cada 100 m² construidos, con independencia de los que en la misma proporción se prevean para aparcamientos privados vinculados a la edificación. En los planes parciales de actividades económicas se podrá reducir esta previsión en un 50%, tanto para aparcamientos públicos como privados.»

Según lo mencionado anteriormente el número mínimo de plazas de aparcamiento será de 309 y se situarán adyacentes a las calzadas de tráfico rodado, o en espacios destinados especialmente para ello y con las mismas dimensiones ya expuestas, sin embargo se prevén 467 plazas, sin ninguna restricción al uso público.

En las plazas de aparcamiento en superficie, no se permitirán otras obras que las propias de pavimentación, procurando simultanear el uso de aparcamiento con la implantación de arbolado.

Igualmente habrá de tenerse en cuenta la reserva del 2% para uso de minusválidos con las dimensiones de 4,50 m x 3,30 m.

Aparcamientos privados.

Los aparcamientos incluidos en el interior de las parcelas, tendrán unas dimensiones mínimas de 4,50 x 2,20 más la parte proporcional de vía de circulación.

En las parcelas de uso comercial con superficie superior a 500 m², se dispondrá dentro de la parcela una plaza de aparcamiento según la proporción establecida en el apartado anterior.

Garajes.

Son locales o edificios completos dedicados exclusivamente a la estancia de vehículos, pudiendo desarrollarse en ellos actividades de asistencia primaria a aquéllos: lavado, engrase, etc.

El acceso desde la calle tendrá una anchura mínima de 4 mts., si se destinan a uso público, y de 3 mts. si su uso es privado, al servicio exclusivo de los habitantes de una parcela, y están construidos en su interior.

Si su superficie construida es inferior a 500 m², podrán disponer de un sólo acceso. Para superficies mayores contarán con otro, suficientemente distanciado del primero dotado de vestíbulo estanco con puertas resistentes al fuego y anchura no inferior a 1 m.

Las rampas rectas no sobrepasarán el 16 % de pendiente ni las de planta curva el 12%, medido por la línea que define el ancho medio de carril.

En los accesos directos a aceras, la rampa de salida terminará en un tramo de pendiente inferior al 2 % con una curva vertical de acuerdo con el plano de la rampa de radio superior a 5 mts.

La superficie mínima por plazas, incluyendo la parte proporcional de accesos y vías de circulación, no será inferior a 20 m². Las vías de circulación interior tendrán las siguientes dimensiones mínimas en su ancho.

2,50 mts. para estacionamiento en línea.

4,50 mts. para estacionamiento en batería.

La altura libre mínima desde la superficie de rodadura a cara inferior del forjado de techo será de 2,20 mts.

Normas de edificación comunes a todas las zonas.

Se especifican a continuación las condiciones generales a que deben atenderse las edificaciones que se construyan en cualquier parcela del ámbito del Plan.

Alineaciones.

Las alineaciones de calles y espacios públicos serán las definidas en el Plan, y no podrán ser alteradas sin la previa modificación de aquél.

Las alineaciones de edificación en cada parcela tendrán como límites los que definan los retranqueos establecidos. El retranqueo mínimo a vial será de 2 mts en fachada principal y libre en el resto de fachadas, salvo las excepciones que con carácter específico se fijan en las Normas particulares de cada zona.

Alturas de edificación.

Sobre la altura máxima fijada para la edificación sólo podrán construirse:

- las pendientes y espesores de los forjados de azotea o cualquier otro sistema de cubierta, en ángulo siempre inferior a 45 grados sexagesimales respecto al plano horizontal.

- torreones de ascensores, escaleras de acceso a cubiertas, chimeneas, barandillas y petos de coronación, siempre que sean procedentes.

Vuelos y entrantes.

Los vuelos abiertos, balcones y terrazas, así como los cerrados, no podrán sobresalir, respecto al retranqueo establecido. El saliente se contará a partir del plano vertical de la alineación del edificio, y quedará separado como mínimo 0,60 mts. de las medianeras colindantes, si existen.

Los aleros de cornisa podrán sobresalir un máximo de 0,30 mts. sobre la línea de retranqueo establecido.

Condiciones exteriores de la edificación.

Los servicios e instalaciones, así como los espacios ajardinados que no se cedan al Ayuntamiento, deberán ser conservados por sus propietarios en condiciones de seguridad, limpieza y salubridad. En el caso de que dicha obligación afecte a varios copropietarios, se hará constar esta prescripción en los Estatutos de la Comunidad. El Ayuntamiento vigilará el cumplimiento

de estas obligaciones, pudiendo, en caso de que no se efectuasen debidamente, realizar su conservación con cargo a la propiedad de la finca o fincas a las que afecte.

Las ventanas, balcones, escaleras y terrazas estarán dotadas de protección adecuada, con antepechos de altura mínima 0,95 mts., o barandillas de 1 m. de altura. Por debajo de esta altura de protección no habrá huecos de dimensiones mayores de 12 cms., ni elementos que permitan escalar las protecciones instaladas.

Normas para edificación comercial

Condiciones de servicios e instalaciones.

Todas las instalaciones se realizarán de forma que garanticen, tanto a la empresas instaladas como a los viandantes, la supresión de peligros, molestias, ruidos, humos, olores, etc., cumpliendo siempre las disposiciones legales vigentes para cada tipo de instalación.

Todo edificio deberá contener al menos las siguientes instalaciones:

- Agua corriente potable con una dotación mínima de 40 m³/día/Ha.

- Energía eléctrica, con instalaciones para alumbrado y fuerza, cuya acometida sea suficiente para asegurar la potencia demandada por cada industria, ya sea con suministro en baja o en media tensión.

- Red de desagüe para recogida de aguas residuales, con arqueta o registro previo a la canalización general de alcantarillado. Se incluirán arquetas de decantación y/o instalaciones de predepuración cuando la naturaleza de los vertidos a la red así lo requiera según la normativa medioambiental vigente.

El Ayuntamiento podrá instalar, suprimir o modificar, siempre a su cargo, soportes, señales y cualquier otro elemento al servicio general, estando los propietarios obligados a permitirlo. Si dichos elementos se ven afectados por obras particulares, se mantendrá durante las obras el servicio provisional con cargo al propietario que las lleva a cabo, así como la reposición posterior de tales elementos.

Condiciones estéticas.

La composición, fachada, huecos, volúmenes así como, en general, los materiales y el sistema de construcción, deberán mantener en lo posible los invariantes de las tipologías existentes, no autorizándose materiales que por su calidad, textura, o color alteren o distorsionen sensiblemente el carácter de la zona.

El Ayuntamiento podrá sugerir que se introduzcan en los proyectos las modificaciones que considere necesarias a los fines anteriores.

Las fachadas de todos los edificios, así como sus medianeras y paredes contiguas al descubierto aunque no sean visibles desde la vía pública, deberán conservarse en las debidas condiciones de seguridad, higiene y estética. Los propietarios vendrán obligados a su revoco, pintura o blanqueo, cuando así lo disponga la autoridad municipal.

Todos los paramentos visibles desde el exterior deberán tratarse con materiales y calidad similares a los de las fachadas, prohibiéndose la impermeabilización de los mismos con, materiales bituminosos de colores oscuros, a menos que sean recubiertos y blanqueados.

Los cuerpos construidos sobre la cubierta de los edificios; torreones de escaleras, torres de refrigeración, depósitos de agua, chimeneas, paneles de captación de energía solar, etc., quedarán integrados en la composición del edificio u ocultos. Se procurará igualmente la integración de las antenas de TV-FM, de modo que no sean visibles desde la vía pública, de acuerdo con la vigente normativa de telecomunicaciones.

Los cerramientos de locales vacantes se revocarán de manera que armonicen con las fachadas vecinas.

Los propietarios de terrenos, locales, edificaciones, etc., deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El Ayuntamiento y los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de particular interesado, la ejecución de las obras necesarias para mantener dichas condiciones, como prescribe el artículo 225 de la Ley 1/2001.

Normas particulares de cada zona

Se detallan a continuación las normas que han de cumplir las parcelas y la edificación sobre ella construida, expresando separadamente los que regulan la utilización de cada zona de uso homogéneo.

Comercial (C-2)

Parcela mínima	400 m ² .
Altura reguladora	9 metros a la cara alta del forjado o a la cara baja de la cercha o elementos que conforman la estructura.
N.º máx. de plantas	3 plantas. Se exceptúan elementos como tolvas, depósitos elevados, chimeneas, torres de enfriamiento, térmicas, etc.
Fachada mínima	15 m
Diámetro mínimo inscribible	15 m
Fondo mínimo	25 m
Edificabilidad UE 1	0,8285 m ² /m ²
Edificabilidad UE II	0,898 m ² /m ²
Ocupación	No se fija
Retranqueo	No se fija
Sótanos y semisótanos	Se autorizarán cuando su uso quede vinculado a aparcamientos, instalaciones o dependencias propias del edificio. La altura máxima sobre rasante del techo del semisótano, no superará en ningún punto 1,00 metros.
Uso	El uso fundamental es el de industria ligera, incluyendo las molestas insalubres, con sus correspondientes medidas protectoras, debiendo las nocivas y especialmente peligrosas instalarse en polígonos especialmente adecuados a ellos.

Dotacional (D-2).

Parcela mínima	1000 m ² .
Altura máxima	3 metros / una planta.
Edificabilidad	0,5 m ² /m ²
Uso	Dotación pública con destino a usos deportivos y sociales, en la proporción adecuada a las necesidades propias del sector.

Espacios libres de dominio y uso público.

No se permitirá en ningún caso la construcción de edificios.

Uso: Sólo se admite como uso exclusivo el específico de su denominación:

- Jardines.
- Áreas de recreo.
- Juego de niños.
- Áreas peatonales.

Sólo se permitirá la instalación de casetas desmontables, tales como kioscos, almacén de útiles, etc.

Servicios de infraestructura.

Parcela mínima 30 m²

Altura máxima 3 metros / una planta

Construcciones por encima de la altura máxima.

Por encima de la altura máxima sólo podrán construirse el casetón de escalera y la sala para maquinaria de ascensores.

San Javier, 11 de mayo de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Universidad de Murcia

7620 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras (expediente número 2006/75/OB-N).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2006/75/OB-N.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: Obras complementarias del Centro Integrado de Biomédica (Campus Ciencias de la Salud-El Palmar)».
- c) Lote: —.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: —.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: —.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 165.719,97 €.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 30 de mayo de 2006.
- b) Contratista: Obras y Servicios Ambientales, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 165.000 €.

Murcia, 31 de mayo de 2006.—El Rector, P.D., el Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.